
DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 11 de Julio de 1983

Tomo 312 Año LXXVII Número 21517

Dirección: Florida 1178 Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 208/983.— Se dispone que el Servicio de Campo de la Dirección de Sanidad Animal comprenderá tres regiones: Norte, Este y Sur Oeste.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de junio de 1983.

Visto: estos antecedentes relacionados con el asunto que se indicará.

Resultando: el Ministerio de Agricultura y Pesca dispuso oportunamente la reestructura y racionalización de los Servicios Veterinarios del Territorio Nacional, con la finalidad de agrupar los Servicios similares que operan actualmente por regímenes diferentes, unos con carácter de departamentales y otros de zonales.

Considerando: I) La racionalización ordenada hace indispensable adecuar las Zonales Veterinarias para lograr mayor rendimiento en sus recursos humanos y materiales;

II) Pertinente efectuar la presente actualización, teniendo en cuenta la revisión general que se realiza en la estructura de la Dirección de Sanidad Animal;

III) La racionalización proyectada también es necesaria a los efectos de unificar el criterio de funcionalidad de los diferentes servicios.

Atento: al informe favorable de la Dirección General de Servicios Veterinarios y la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Servicio de Campo de la Dirección de sanidad Animal comprenderá en lo sucesivo tres regiones: Norte, Este y Sur Oeste.

Art. 2º Cada región se subdividirá en departamentales de acuerdo a la siguiente distribución:

Región Norte:	Comprenderá las departamentales de: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera y Tacuarembó
Región Sur Oeste:	Comprenderá las departamentales de Soriano, Colonia, Flroes, Florida, San José, Durazno, Canelones y Montevideo.
Región Este:	Comprenderá las departamentales de: Rocha, Cerro Largo, Lavalleja, Treinta y Tres y Maldonado.

Art. 3º Las departamentales quedan subdivididas en la siguiente forma:

A: REGION NORTE

Departamental Artigas:

Zonal Artigas: límites:	al norte	Límite departamental
	al oeste	Arroyo Cuaró Grande hasta Ruta 4 y por ésta hasta río Arapey Chico.
	al sur	Límite departamenal
	al este	Límite departamental
Zonal Tomás Gomensoro:	al norte	Límite departamental
	al oeste:	Límite departamental
	al sur	Límite departamental
	al este	Arroyo Cuaró Grande, Ruta 4 y por ésta hasta río Arapey Chico.

Departamental Salto:

Zonal Salto:	al norte	Límite departamental
	al oeste	Límite departamental
	al sur	Límite departamental
	al este	Ruta 4 hasta río Arapey, continuando por ésta hasta arroyo Las Tunas, continuando hasta Cuchilla de Salto, siguiendo la misma hasta Ruta Jones y de ésta a camino Perico Moreno sobre río Daymán.
Zonal Valentín:	al norte	Límite departamental
	al oeste:	Ruta 4 hasta río Arapey Grande, continuando por éste hasta Cuchilla de Salto, siguiendo la misma Ruta J. Jones y de ésta camino a Perico Moreno sobre río Daymán.
	al sur y este:	Límite departamental

Departamental Paysandú:

Zonal Paysandú:	al norte:	Límite departamental
	al oeste:	Límite Internacional
	al sur:	Límite Internacional
	al oeste:	Límite departamental
	al sur:	Límite departamental

	al este:	Arroyo Cuaró Grande, Ruta 4 y por ésta hasta río Arapey Chico

Departamental Salto:

Zonal Salto:	al norte:	Límite departamental
	al oeste:	Límite departamental
	al sur:	Límite departamental
	al este:	Ruta 4 hasta río Arapey, continuando por ésta hasta arroyo Las Tunas, continuando hasta Cuchilla de Salto, siguiendo la misma hasta Ruta Jones y de ésta a camino Perico Moreno sobre el río Daymán.
Zonal Valentín:	al norte:	Límite departamental
	al oeste:	Ruta 4 hasta río Arapey Grande, continuando por éste hasta Cuchilla de Salto, siguiendo la misma Ruta J. Jones y de ésta camino a Perico Moreno sobre río Daymán.
	al sur y este:	Límite departamental

Departamental Paysandú

Zonal Paysandú:	al norte:	Límite departamental
	al oeste:	Límite Internacional
	al sur:	límite Internacional
	al este:	Límite departamental
	al sur:	Límite departamental
	al oeste:	Límite Ruta 3 Gral. José Artigas

Departamental Tacuarembó:

Zonal Tacuarembó:	al norte:	Límite departamental
	al oeste:	Límite departamental
	al sur:	Camino Piedra Sola a Pampa hasta Ruta 5 Gral. Rivera por ésta hasta Curtinas y de allí por camino de la Cuchilla Santo Domingo a Paso de los Novillos, río Tacuarembó Chico, hasta Tacuarembó Grande
	al este:	Río Tacuarembó Grande.
Zonal Paso de los Toros:	al noreste:	Camino Piedra Sola a Pampa, Ruta 5 hasta Ruta 43, por ésta hasta arroyo Carpintería y por éste a su desembocadura en lago Rincón del Bonete
	al sur:	Límite departamental
	al oeste:	Límite departamental
Zonal San Gregorio:	al norte:	de Curtina por camino de Cuchilla Santo Domingo hasta Paso de los Novillos, río Tacuarembó Chico hasta su desembocadura
	al este:	Río Tacuarembó Grande hasta su desembocadura en río Negro
	al sur:	Límite departamental
	al oeste:	Arroyo Carpintería hasta Ruta 43 y por ésta a Ruta 5 siguiendo la misma hasta Curtina
Zonal Las Toscas:	al norte:	Límite departamental
	al sur:	Límite departamental
	al oeste:	Río Tacuarembó Grande
	al este:	Límite departamental

Departamental Rivera:

Zonal Rivera:	al norte:	Límite Internacional
	al oeste:	Límite departamental
	al sur:	Límite departamental
	al este:	Arroyo Corrales hasta Ruta 28 y por ésta hasta el límite departamental
Zonal Vichadero:	al norte:	Límite Internacional
	al oeste:	Ruta 28 hasta arroyo Corrales y por éste hasta límite internacional
	al sur:	Límite departamental
	al este:	Límite departamental

Desaparece la Zonal Minas de Corrales aunque permanecerá en emplazamiento como oficina subsidiaria de la Zonal Rivera, hasta tanto la Dirección de Sanidad Animal lo considere indispensable y así lo pueda demostrar.

B: REGION SUR OESTE

Departamental Canelones:

Zonal Canelones:	al norte:	Río Santa Lucía, desde la desembocadura, hasta arroyo Tala hasta Paso del Sordo.
	al sur:	Arroyo Las Piedras hasta Ruta 66.
	al este:	Ruta 6, arroyo Canelón Chico, Ruta 32.
	al sureste:	Camino vecinal, camino a la Estancia.
	al oeste:	Río Santa Lucía
Zonal Pando:	al norte:	Cuchilla Grande, parte de Ruta 81, camino vecinal, arroyo Cochengo, arroyo Pando, Ruta 86, arroyo Pantanoso, camino vecinal.
	al oeste:	Arroyo Carrasco, arroyo Canelón Chico
	al sur:	Río de la Plata
	al este:	Arroyo Sarandí y arroyo Solís Grande.
Zonal San Ramón:	al norte:	Río Santa Lucía
	al oeste:	Arroyo Canelón Grande, Ruta 6
	al sur:	Cuchilla Grande, Ruta 81, camino vecinal, arroyo Cochengo, arroyo Pando, Ruta 86, arroyo Pantanoso
	al este:	Cuchilla de Vejiga, arroyo Vejiga

Departamental Montevideo: Todo el departamento

Departamental Colonia:

Zonal Colonia:	al norte:	Río San Juan.
	al sur:	Río de la Plata
	al oeste:	Río de la Plata
	al este:	Límite departamental
Zonal Carmelo:	al norte:	Límite departamental
	al sur:	Río de la Plata
	al este:	Río Uruguay
	al oeste:	Río San Juan

Departamental San José:

Zonal San José:
- al norte: Límite departamental
- al sur: Arroyo Pavón, arroyo Pereira, arroyo Tala, arroyo San Gregorio, río San José.
- al este: Límite departamental
- al oeste: Límite departamental

Zonal Libertad:
- al norte: Arroyo Pavón, arroyo Tala, arroyo San Gregorio, río San José, arroyo Pereira
- al sur: Río de la Plata
- al este: Límite departamental
- al oeste: Límite departamental

Departamental Flores: Todo el departamento

Departamental Durazno:

Zonal Durazno:
- al oeste: Límite departamental
- al norte: Límite departamental
- al sur: Límite departamental
- al este: Ruta 42 desde Polanco del Yí hasta Pueblo Carmen, camino vecinal hasta Ruta 100, camino vecinal, arroyo Chileno hasta río Negro.

Zonal Sarandí del Yí:
- al este: Límite departamental
- al sur: Límite departamental
- al norte: Río Negro
- al oeste: Ruta 42 desde Polanco del Yí hasta Pueblo Carmen, camino vecinal hasta Ruta 100, camino vecinal, arroyo Chileno hasta río Negro.

Departamental Soriano:

Zonal Mercedes:
- al norte: Río Negro
- al este: Arroyo Grande, arroyo Perdido, arroyo Santiago hasta camino Duraznito, Risso, Pueblo Risso por carretera a Ruta 2
- al oeste: Río Uruguay
- al sur: Empalme de Ruta 2 con Ruta de Risso, por Ruta 2 hasta Puente arroyo Corralito hasta su desembocadura en arroyo San Salvador, camino que cruza el Paso de las Piedras hasta Ruta 96, por ésta hasta Palo Solo y límite departamental

Zonal Cardona:
- al este: Arroyo Grande hasta Ismael Cortinas.
- al sur: Límite departamental
- al oeste Ruta 96 hasta Camino que nace sobre arroyo de Cañada Nieto desde ese camino hacia Paso de las Piedras
- al norte: Arroyo Corralito, Ruta 2, camino Duraznito, arroyo Santiago, arroyo Perdido a arroyo Grande.

Departamental Florida:

Zonal Florida:
- al oeste: Límite departamental con Flores y San José
- al este: Límite departamental
- al sur: Límite departamental
- al norte: Camino Vecinal del límite departamental con Lavalleja hasta Cerro Colorado, Ruta 58 de Cerro Colorado hasta Hernandarias desde Hernandarias hasta Ruta 42, por Ruta 42 hasta río Yí (Polanco del Yí), río Yí hasta arroyo Sauce de Villa Nueva, arroyo Batoví (Lím. Deptal.)

Zonal Sarandí del Yí:
- al norte: Río Yí
- al este: Límite departamental con Treinta y Tres y Lavalleja.
- al sur: Camino Vecinal del límite departamental Lavalleja hasta Cerro Colorado, Ruta 58 de Cerro Colorado hasta Hernandarias y desde éste hasta Ruta 42
- al oeste: Ruta 42, desde río Yí hasta unión con carretera a Hernandarias.

C: REGION ESTE

Departamental Treinta y Tres:

Zonal Treinta y Tres este y
Zonal Treinta y Tres oeste: Todo el departamento dividido por Ruta 8 en toda su extensión

Departamental Maldonado: Todo el departamento

Departamental Cerro Largo:

Zonal Melo:
- al norte: Límite departamental
- al oeste: Río Negro, arroyo Tupambaé, arroyo Quebracho hasta Cuchilla Grande.
- al este: Arroyo Malo, Ruta 26 hasta arroyo Chuy, arroyo Montecito, Sierra de los ríos hasta arroyo Yaguarón.
- al sur: Cuchilla Grande, arroyo Parao hasta Rincón de Ramírez, río Tacuarí hasta arroyo Malo.

Zonal Río Branco:
- al este: Río Yaguarón y Laguna Merín.
- al norte: Límite internacional, Sierra de los Ríos y arroyo Montecito.
- al oeste: Arroyo Chuy, Ruta 26 hasta arroyo Malo y río Tacuarí
- al sur: Río Tacuarí

Zonal Santa Clara:
- al norte: Río Negro
- al oeste: Arroyo Cordobés hasta límite departamental
- al sur: Cuchilla Grande hasta arroyo Quebracho.
- al este: Arroyo Quebracho y arroyo Tupambaé hasta río Negro.

Departamental Lavalleja:

Zonal Minas:

al oeste: Límite departamental

al sur oeste: Límite departamental con Canelones y Florida.

al sur: Límite departamental con Maldonado.

al este: Camino Marco de los Reyes hasta Ruta 8.

al norte: Cuchilla Grande, camino vecinal hasta Florida

Zonal Batlle y Ordóñez:

al oeste: Límite departamental

al norte: Límite departamental

al este: Límite departamental

al sur: arroyo Gutiérrez, Ruta 8, Camino a Zapicán, arroyo Malo, arroyo Barriga Negra arroyo Laureles, camino vecinal hasta límite con Florida

Zonal Mariscala:

al este: límite departamental

al sur este: límite departamental con Maldonado

al sur: Camino Marco de los Reyes, Ruta 8, Cuchilla Grande, arroyo Laureles.

al oeste: Arroyo Laureles, arroyo Barriga Negra hasta Cebollatí y arroyo Malo.

al norte: Camino a Retamosa, Ruta 8, arroyo Gutiérrez.

Departamental Rocha:

Zonal Rocha:

al este: Océano Atlántico, Balneario La Esmeralda, Laguna Negra, arroyo Los Indios hasta Ruta 14.

al norte: Ruta 14, arroyo Sauce Caído hasta arroyo de la India Muerta

al oeste: Arroyo de la India Muerta, arroyo La Paloma hasta paso del Sarandí, camino Norte hasta Puente Las Talas, límite departamental hasta Laguna Garzón.

Zona Lascano:

al sur: Puente Las Talas sobre arroyo Alférez, camino vecinal hasta paso Sarandí desde ahí por arroyo La Paloma hasta arroyo de la India Muerta, río San Luis hasta Laguna Merín.

al norte: Río Cebollatí

al este: Laguna Merín

al oeste: Límite departamental hasta Paso Las Talas

Zonal Chuy:

al norte: Arroyo de la India Muerta, Laguna Merín y límite internacional.

al este: Límite internacional y océano Atlántico

al oeste: Camino Balneario La Esmeralda, Laguna Negra, arroyo de los Indios hasta Ruta 14 y por ésta hasta arroyo de la India Muerta

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.— JUAN CARLOS JORGE HIRIART.**

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

Diarios del Nº 21.489 al Nº 21.510

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

DICIEMBRE

2 — Decreto 428|982. **Intendencia Municipal de Durazno** Apruébase modificación presupuestal, ejercicio 1982. Enero 7. Fe de Erratas, junio 3.

31 — Decreto 510|982. **Aeronáutica** Fíjase precio especial de embarque a ser abonado por cada pasajero de Línea Aérea Regular que salga del país por el Aeropuerto de la Base Aeronaval C|C Carlos A. Curbelo. Junio 3.

ENERO

12 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Apruébanse Ordenanzas sobre producción, elaboración, higienización, transporte y ventas de productos lácteos. Enero 12. Fe de Erratas, junio 23.

FEBRERO

8 — Decreto 41|983. **Escuela Militar de Aeronáutica** Modifícase artículo 22 de Reglamento sobre Condiciones de Ingreso. Junio 24.

16 — Decreto 47|983. **Fuerza Aérea** Reglaméntase artículo 28 de ley 14.747 (Orgánica). Junio 24.

22 — Decreto 50|983. **Fuerzas Armadas** Facúltase a los Comandos Generales a otorgar directamente el Diploma de Oficial de Estado Mayor "Honoris Causa" a insignia correspondiente. Junio 27.

MARZO

1º — Decreto 60|983. **Escuelas de Armas y Servicios** Modifícase Reglamento de Organización y Funcionamiento. Junio 28.

14 — Ley Especial Nº6. **Administración Nacional de los Servicios de Estiba** Díctanse normas referentes a su actuación y cometidos. Abril 7. Fe de Erratas, junio 3.

22 — Decreto 100|983. **Escuelas de Músicos del Ejército** Modifícanse edades mínimas de ingreso a aquél y al Curso de Aprendices de la Escuela de Comunicaciones del Ejército. Junio 28.

22 — Decreto 101|983. **Monedas** Díctanse normas para determinar el valor de la estadounidense para la comercialización de pasajes aéreos. Junio 28.

22 — Decreto 102|983. **Transporte** Díctanse normas para el efectivo cumplimiento de tarifas aéreas aprobadas por el Poder Ejecutivo. Junio 28.

ABRIL

4 — Ley 15.372. **Residencias Médicas Hospitalarias** Establécense normas en su materia. Abril 20. Fe de Erratas, Junio 8.

6 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Apruébase Reglamento de Calificaciones y Ascensos para sus funcionarios. Mayo 3. Fe de Erratas, junio 8.

6 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Apruébase Reglamento de Calificaciones y Ascensos para sus funcionarios. Mayo 3. Fe de Erratas, junio 13.

8 — Decreto 143|983. **Reglamento para Concesión de Servicios Regulares de Transporte de Pasajeros por Carretera** Apruébase. Mayo 23. Fe de Erratas, junio 1º.

11 — Decreto 115|983. **Intendencia Municipal de Río Negro** Apruébase modificación presupuestal, ejercicio 1983. Abril 22. Fe de Erratas, junio 6.

20 — Resolución. **Intendencia Municipal de Tacuarembó** Apruébase Ordenanza General de Veredas. Junio 9. Fe de Erratas, junio 20.

21 — Ley 15.377. **Contratos de Préstamo** Apruébase el suscrito entre la República Oriental del Uruguay y Fonplata y sus Anexos. Mayo 2. Fe de Erratas, junio 8.

ABRIL

22 — Decreto 123|983. **ANTEL** Apruébanse nuevas tasas y tarifas de servicios que presta. Junio 2.

26 — Decreto 128|983. **Ejército** Apruébase Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio de Bandas Militares sustitutivo del aprobado por decreto 458|979. Mayo 17. Fe de Erratas, junio 9.

27 — Ley 15.382. **Inmuebles** Aféctase al Ministerio de Defensa Nacional parte de un padrón sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Rivera. Mayo 5. Fe de Erratas, junio 6.

29 — Decreto 136|983. **UTE** Apruébanse tarifas de energía eléctrica para servicios a su cargo. Mayo 12. Fe de Erratas, junio 8.

MAYO

2 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación de los Indices de los Precios del Consumo correspondiente al mes de mayo de 1983. Junio 20.

2 — Resolución. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva** Autorízasele a cobrar valor adicional optativo a la cuota por internación privada. Junio 9.

2 — **Indice Mensual** Relación de documentos publicados en el mes de mayo de 1983. Junio 13.

5 — Decreto 142|983. **Policía** Créase nuevo grupo calificatorio para cursos de la Especializada de la Dirección de Información e Inteligencia. Junio 29.

6 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 1.140). Establécense disposiciones referentes al régimen de responsabilidad patrimonial de las empresas de intermediación financiera. Junio 1º.

6 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 1.141). Sustitúyese artículo 642.24 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. Junio 3.

9 — **Discursos** Palabras del señor Prosecretario de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión contador José Mª Michetti, pronunciadas durante el desarrollo de la IV Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe, en la ciudad de Buenos Aires. Junio 7.

10 — Ley 15.392. **ANCAP** Determínase distribución de montos que devengan sanciones aplicadas por aquélla. Mayo 19. Fe de Erratas, junio 9.

10 — Decreto 148|983. **Residencias Médicas** Apruébase Reglamento de Concurso para ingreso a aquélla. Mayo 23. Fe de Erratas, junio 1º.

10 — Resolución 208|983. **Centro de la Tapicería Uruguaya** Apruébanse estatutos. Junio 3.

11 — **Discursos** Disertación del señor Presidente del Banco Central del Uruguay, contador José Mª Puppo, sobre el tema: "Análisis de la aplicación del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, y sus perspectivas para la economía uruguaya", ofrecida en reunión organizada por la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa. Junio 7.

11 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Modifícanse disposiciones de Ordenanza General de Construcciones. Mayo 24. Fe de Erratas, junio 1º.

12 — Resolución 213|983. **Juzgados** Acéptase renuncia de funcionario del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo y Decimoprimer Turnos. Junio 1º.

12 — Acordada 6.741. **Suprema Corte de Justicia** Fíjase fecha para remitir relaciones de causas en las cuales podrá decidir la excarcelación del procesado. Junio 3.

12 — Acordada 6.742. **Suprema Corte de Justicia** Fíjase fecha para presentación de los escritos con pedidos de gracia formulados al Presidente de la República. Junio 3.

13 — **Ministerio de Salud Pública** Relación de asuntos aprobados. Especialidades de Tocador. Junio 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

13 — **Discursos** Palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Walter Lusiardo Aznárez, pronunciadas en el acto de clausura de la 13ª Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE), cumplido en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo. Junio 7.

16 — **Discursos** Palabras del señor Ministro de Industria y Energía, contador Juan A. Chiarino Rossi, pronunciado en la ciudad de Las Piedras, durante los actos conmemorativos del 172º Aniversario de la "Batalla de Las Piedras". Junio 8.

17 — Decreto 163|983. **Plan de Inversiones 1983.** Incorpórase proyecto al del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Junio 2.

17 — Decreto 164|983 **Dirección de Hidrografía** Actualízase tarifa para servicios de remolques náuticos cumplidos por aquélla. Junio 3.

18 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades Tocador, - Farmacéutica, Insecticida. E. Farmacéutica. E. Insecticida. Junio 10.

19 — Decreto 160|983 **Yacimientos Minerales.** Establécense zonas del territorio nacional que quedan sometidas a reserva minera. Mayo 27. Fe de Erratas, junio 3.

20 — Ley 15.397 **Pasividades.** Sustitúyense disposiciones de ley 13.033 referentes a régimen de pensiones y subsidios a los militares. Junio, 1º

20 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Junio 10.

20 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Junio 10.

20 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el señor Intendente Municipal de Montevideo, doctor Oscar V. Rachetti en la solemne ceremonia de entrega de la llave de la ciudad a S. M. don Juan Carlos I, Rey de España, cumplida en el Palacio Municipal. Junio 21.

20 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, Teniente General Gregorio C. Alvarez, al conferir la condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas", al Jefe de Estado, Rey de España, don Juan Carlos I y a la Reina doña Sofía, en ceremonia cumplida en el salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo. Junio 21.

20 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, Teniente General Gregorio C. Alvarez, al recibir en el Aeropuerto Internacional de Carrasco a SS. MM. los Reyes de España e integrantes de su comitiva. Junio 21.

21 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el señor Rector de la Universidad de la República, doctor Luis A. Menafra, en oportunidad de conferir a S. M. don Juan Carlos I Rey de España el título de Doctor "Honoris Causa" de esa casa de estudios en ceremonia cumplida en el Paraninfo de la misma. Junio 21.

22 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, Teniente General Gregorio C. Alvarez, al término del almuerzo ofrecido en honor de SS. MM. los Reyes de España, celebrado en el Hotel San Rafael. Junio 21.

23 — Resolución 205|983 **Exportaciones.** Fíjanse tasas de devolución de impuestos indirectos de determinadas Mayo 27. Fe de Erratas, junio 9.

24 — Resolución **Consejo Superior de la Judicatura.** Acéptase renuncia al cargo presentada por Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado. Junio 3.

24 — Mensaje y Proyecto de Ley Nº 2 **Código Penal.** Preséntase el que modifica régimen de gracia en causa penales. Junio 17.

25 — Decreto 165|983 **Convenios Internacionales.** Declárase vigente el Protocolo suscrito con los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay y Venezuela, referente al sector de la industria química derivada del petróleo. Junio 7. Fe de Erratas, junio 21.

25 — Decreto 166|983 **Inmuebles.** Determínase valor real de aquéllos para el año de 1982 y normas para el pago del Impuesto al Patrimonio. Junio 1º

25 — Decreto 167|983 **Plan de Inversiones 1983.** Amplíase monto global asignado al del Ministerio de Defensa Nacional. Junio 9. Fe de Erratas, junio 21.

25 — Decreto 172|983 **Importaciones.** Dictanse normas sobre la de semillas de soja o girasol en régimen de admisión temporaria. Junio 13.

MAYO

25 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades tocador farmacéutica. Junio 10.

25 — Decreto 21.182 **Intendencia Municipal de Montevideo.** Actualízanse normas municipales referentes a la autorización para arrendamiento de fincas apartamentos y locales. Junio 8. Fe de Erratas, junio 14.

26 — Ley 15.399 **Convenios Internacionales.** Apruébase el relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves. Junio 6.

26 — Ley 15.400 **Convenios Internacionales.** Apruébase Acuerdo Complementario al Básico de Cooperación Científica y Técnica, entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile en el Campo Agropecuario. Junio 3.

26 — Ley 15.401 **Convenios Internacionales.** Apruébase Acuerdo Complementario al Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile en el campo forestal. Junio 6.

26 — Ley 15.402 **Feriados.** Declárase no laborable para el departamento de San José el día 1º de junio de 1983, con motivo de conmemorarse el bicentenario de la fundación de la ciudad de San José de Mayo. Junio 6.

26 — Decreto 168|983 **"Año Interamericano de la Familia".** Declárase así el año 1983 en nuestro país. Junio 8.

26 — Decreto 176|983 **Contaduría General de la Nación.** Dispónese que centralizará la emisión de padrones de retribuciones personales de los funcionarios públicos. Junio 14.

26 — Decreto 183|983 **Aguinaldo.** Dispónese que el complementario correspondiente a la actividad privada se abone en dos veces. Junio 14.

26 — Decreto 194|983 **Aguinaldo.** Dispónese hacer efectivo el adelanto del complementario a funcionarios públicos. Junio 14.

26 — Decreto 186|983 **Comité Nacional de Rehabilitación Ocupacional.** Créase y fíjanse sus cometidos. Junio 17.

26 — Resolución 216|983 **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Ministro Interino. Junio 3.

26 — Resolución 217|983 **Ministerio de Economía y Finanzas.** Efectúanse promociones. Junio 3.

26 — Resolución 221|983 **Ministerio de Salud Pública.** Delegánsele atribuciones del Poder Ejecutivo. Junio 13.

26 — Mensaje y Proyecto de Ley Nº 3 **Seguridad Social.** Preséntase el que crea régimen de carácter transitorio y excepcional de exoneración de contribuciones a aquél. Junio 17.

27 — Resolución **Precios de Referencia.** Prorrógase vigencia de los fijados para productos de la industria textil. Junio 9.

27 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 262|983). Fíjase plazo para presentar la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio, año 1982 a las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Junio 6.

27 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 263|983). Fíjanse sanciones por presentación de declaraciones juradas fuera de término. Junio 3.

30 — Resolución. **Consejo Superior de la Judicatura.** Asciéndese funcionario al cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Junio 8.

30 — Resolución **Consejo Superior de la Judicatura.** Efectúanse ascensos y traslados. Junio 8.

30 — Mensaje y Proyecto de Ley Nº 4 **Monedas.** Preséntase el referente a problemas que afectan a determinadas empresas que han contraído obligaciones en la extranjera. Junio 16.

31 — Resolución **Intendencia Municipal de Cerro Largo.** Adjudícanse becas anuales para estudiantes de acuerdo a normas que se establecen. Junio 24.

JUNIO

1º — Resolución 223|983 **Imprenta Nacional.** Promuévese funcionario al cargo de Oficial III, Tipógrafo. Junio 17.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

JUNIO

1º — Resolución 224|983 **Comisión Nacional de Educación Física.** Efectúanse promociones. Junio 20.

1º — Resolución 225|983 **Federación Uruguaya de Hand Bal.** Apruébanse estatutos. Junio 20.

1º — Resolución 226|983 **Grupo Universitario de Tacuarembó.** Apruébanse estatutos. Junio 20.

1º — Resolución 227|983 **Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicodramática.** Apruébanse estatutos. Junio 20.

1º — Resolución 228|983 **Agrupación Universitaria de Rivera.** Apruébanse estatutos. Junio 20.

1º — Resolución 229|983 **Iglesia del Dios Viviente.** Apruébanse estatutos. Junio 20.

1º — Resolución 230|983 **Automóvil Club de Flores.** Revócase resolución que canceló personería jurídica. Junio 20.

1º — **Discursos.** Palabras pronunicadas por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Francisco D. Tourreilles, con motivo de la inauguración de obras de la ciudad de San José, dentro del marco celebratorio del 200º aniversario de su fundación. Junio 28.

2 — Decreto 170|983 **Mercaderías.** Modifícanse tarifas por servicios portuarios terrestres que se presten en el puerto de Colonia a las de importación que ingresen al país. Junio 8.

2 — **Resolución NADI.** Modifícase glosa de ítem 73.14.89.10 Junio 13.

3 — **Ley 15.403 Inmuebles.** Aféctase a la Addministración Municipal de Cerro Largo fracción de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de dicho Departamento. Junio 10.

3 — Ley 15.404 **Inmuebles.** Aféctase al Ministerio del Interior fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. Junio 10.

3 — Ley 15.405 **Inmuebles.** Aféctase al Ministerio del Interior el ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha. Junio 10.

3 — Ley 15.406 **Inmuebles.** Aféctase a la Dirección Nacional de Bomberos el ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. Junio 10.

3 — Ley 15.407 **Comando General del Ejército.** Créase cargo de Jefe de Sección Dibujante y suprímese el de cabo de Primera. Junio 10. Fe de Erratas, junio 21.

3 — Ley 15.408 **Inmuebles.** Aféctase a los servicios de ANTEL solar sito en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Salto. Junio 16.

3 — Ley 15.409 **Inmuebles.** Aféctase a los servicios del Consejo Nacional de Educación fracción del ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia. Junio 16.

3 — Ley 15.410 **Viviendas.** Establécense trámites que deberán seguirse en caso de desocupación de fincas otorgadas a funcionarios del Estado por razones de servicio. Junio 10.

3 — Decreto 169|983 **Jura de Fidelidad a la Bandera.** Reitérase cumplimiento de disposiciones referentes al Acto para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido con el mencionado requisito. Junio 10.

3 — Decreto 171|983 **Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural.** Reglaméntase pago del adicional de aquél. Junio 8.

3 — Decreto 173|983 **Ministerio de Relaciones Exteriores** Reordénanse normas que regulan expedición de pasaportes diplomáticos, oficiales y títulos de identidad y viaje. Junio 13. Fe de Erratas, junio 20.

3 — Decreto 191|983 **Ovinos.** Establécense normas para autorizar toda exportación de los en pie con destino a Arabia Saudita. Junio 22.

3 — Decreto 192|983 **Fondo de Fomento de la Prensa del Interior.** Fíjase tope de monto a distribuir por su Comisión Honoraria Administradora. Junio 22.

3 — Decreto 196|983 **Agropecuaria.** Adóptanse medidas conducentes a asegurar una mejor información al productor adquirente de maquinaria agrícola. Junio 28.

3 — Decreto 201|983 **Importaciones.** Fíjase Tasa Global Arancelaria para la de semilla de soja o girasol, con destino a la elaboración de aceite. Junio 29.

3 — Resolución 218|983 **AFE.** Desígnase Vicepresidente de su Directorio. Junio 9.

JUNIO

3 — Resolución 219|983 **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Desígnase Ministro Interino. Junio 9.

3 — Resolución 231|983 **Dirección Nacional de Transporte.** Efectúanse promociones. Junio 20.

3 — Resolución **Consejo Superior de la Judicatura.** Efectúanse traslados y ascensos. Junio 20.

3 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 271|983). Establécense plazos y condiciones en que se recaudará el impuesto adicional de la Contribución Inmobiliaria Junio 10.

6 —Decreto 174|983 **Peaje.** Apruébanse aumentos de tarifas en todos los Puestos de Recaudación. Junio 13.

6 — Resolución 220|983 **TAMU.** Increméntanse precios de pasajes aéreos de sus servicios. Junio 17.

7 — Decreto 175|983 **Pan y Galleta de Campaña.** Fíjanse precios de venta al público. Junio 14.

7 — Decreto 177|983 **Dirección Nacional de Migración.** Actualízanse valores percibidos por expedición de documentos y trámites que realiza. Junio 16.

7 — Decreto 178|983 **Tasa de Legalización de Documentos.** Fíjase su monto. Junio 16.

7 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 280|983). **Aclárанse disposiciones sobre presentación de declaraciones juradas de impuestos. Junio 13.**

8 — Decreto 179|983 **Marcapasos. Díctanse normas** sobre planificación y control de pacientes a quienes se implanten los definitivos. Junio 16. Fe de Erratas, junio 23.

8 — Decreto 180|983 **Plan de Inversiones -1983. Regularízanse asignaciones presupuestales correspondientes al Plan "Coronel Lorenzo Latorre" Caminos de Integración incluidas en aquél. Junio 16.**

8 — Decreto 181|983. **OSE Apruébanse tarifas y normas de pago de aquéllas para servicios que presta. Junio 17.**

8 — Decreto 182|983. **Trabajo Reglaméntase procedimiento en torno al reconocimiento de incapacidad para aquél. Junio 14.**

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 1.142). Sustitúyense disposiciones relativas a Carpetas de los Clientes. Junio 23.

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 1.143). Incorpóranse disposiciones referentes a Fecha de Cierre de Ejercicios Económicos. Junio 24.

9 — Decreto 185|983. **Plan de Inversiones - 1983** Apruébanse para los Organismos Descentralizados. Junio 14. Reinserción, junio 22.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Junio 15.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Junio 15.

10 — Ley 15.411. **Premios y Concursos Literarios** Establécense categorías para intervenir en las obras y aquéllos que se adjudiquen. Junio 22. Fe de Erratas, junio 30.

10 — Ley 15.413. **Inmuebles** Aféctase al Consejo Nacional de Educación terreno que integra el ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano. Junio 22.

10 — Ley 15.414. **Vitivinicultura** Prohíbese el filtrado y prensado de borras en establecimientos vitivinícolas. Junio 28.

10 — Decreto 189|983. **Plan de Inversiones - 1983** Incorpóranse proyectos al del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Junio 17.

10 — Resolución 222|983. **Imperial Chemical Industries P.L.C.** Declárase como capital extranjero amparado por normas de ley 14.179, inversión realizada por tal firma. Junio 17.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra resolución que anuló registro de "Maguary". Junio 15.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que concedió registro de "Jellia Skin". Junio 15.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro de la "consistente en la denominación Cheiw escrita en letra gótica". Junio 15.

10 — Resolución. **Patentes de Invención** Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de aquélla para "Sulfonamidas Agrícolas". Junio 15.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

JUNIO

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó registro de "Etiqueta envase de combinación de colores". Junio 17.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que concedió solicitud de registro de "World Courier". Junio 17.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que concedió registro de la "constituida por una etiqueta donde se lee "Woll Blend". Junio 21.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro de "Princeton". Junio 21.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro de "Tornade". Junio 21.

10 — Resolución. **Zonas Francas** Acéptase desistimiento de la firma "Manpre Sociedad de Responsabilidad Limitada" a su condición de usuaria de la de Nueva Palmira. Junio 20.

13 — Decreto 190|983. **Homenajes y Honores** Tribútanse de Ministro de Estado a restos mortales del señor Ministro del Interior, General Yamandú Trinidad. Junio 17.

13 — Resolución. **Tribunal de lo Contencioso Administrativo** Desígnase Ministra de Feria y fíjase horario de Oficina desde el 1º al 20 de julio. Junio 21.

13 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro de "Talis". Junio 20.

14 — Resolución. **Consejo Superior de la Judicatura** Desígnanse Magistrados que actuarán durante la Feria Judicial Menor. Junio 27.

15 — Decreto 193|983. **Dirección General de Registros** Modifícanse decretos 516|981 y 257|982, en lo referente a la venta de estampillas "Tasa de Servicios Registrales" que estará a cargo de la Tesorería General de la Nación. Junio 28.

15 — Resolución 232|983. **Ministerio del Interior** Desígnase Ministro Interino. Junio 20.

15 — Resolución 233|983. **Intendencia Municipal de Río Negro** Dispónese cesión en comodato de determinadas Islas Fiscales. Junio 22.

15 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó registro de la "Constituida por una figura de un envase, y la palabra "Sunsilk". Junio 23.

15 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que concedió registro de "Buggy". Junio 23.

15 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de la de "base para mueble". Junio 23.

15 — Resolución. **Patentes de Modelo de Utilidad** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que concedió solicitud de la de "Nuevo dispositivo interno Accionados de Cisternas". Junio 23.

JUNIO

16 — Resolución 236|983. **Ministerio de Economía y Finanzas** Aclárase resolución que efectuó promociones en Escalafón de Servicios Auxilares. Junio 23.

16 — Resolución 237|983. **"Hispano Americana Casa Bancaria S. A."** Apruébase aumento de capital. Junio 23.

16 — Resolución 238|983. **Compañía Salus S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Junio 23.

16 — Resolución 239|983. **Ministerio del Interior** Desígnase Subsecretario de Estado. Junio 29.

17 — Decreto 198|983. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva** Establécense normas relativas a la atención médica de emergencia prestada con unidades móviles. Junio 29.

17 — Resolución. **Feria Judicial** Fíjase horario de Oficinas Judiciales durante la Menor y desígnanse los Alguaciles que actuarán durante la misma. Junio 27.

17 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro de "Fane". Junio 24.

17 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro de "Crockitos". Junio 24.

20 — Resolución 235|983. **Feria Judicial** Desígnanse Fiscal Nacional y Fiscal Departamental para actuar en la Menor. Junio 27.

20 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Revócase resolución que concedió la de "Perfil Compuesto". Junio 27.

20 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Revócase resolución que la concedió para "Perfil Cuadrangular Abierto con Horquilla". Junio 30.

21 — Decreto 199|983. **Misiones Diplomáticas** Fíjanse asignaciones trimestrales para gastos de etiqueta a las que tendrán derecho determinados Jefes de las Permanentes. Junio 28.

21 — Resolución 240|983. **Acto Institucional Nº 4** Desígnase al Ministro del Interior Presidente de la Comisión Interpretativa creada por aquél. Junio 28.

21 — Resolución 241|983. **Fiscalías** Asciéndese funcionario al cargo de Fiscal Letrado Departamental de Artigas. Junio 27.

22 — Decreto 202|983. **Unidad Reajustable** Fíjase valor de la correspondiente al mes de mayo de 1983 y forma de determinar alquileres que se actualizan en el mes de junio de 1983. Junio 29.

22 — Decreto 203|983. **Ferrosilicio** Aplícase cláusula de salvaguardia por determinado período a tal producto. Junio 30.

22 — Decreto 204|983. **Bonos del Tesoro** Establécese correctamente el vencimiento de cada Serie Extraordinaria de aquéllos cuya emisión es autorizada por decreto de 22 de noviembre de 1982. Junio 30.

22 — Decreto 205|983. **Banco Central del Uruguay** Autorízasele a emitir Bonos del Tesoro por un monto de hasta U$S 103:000:000.00 (ciento tres millones de dólares estadounidenses). Junio 30.

22 — Decreto 206|983. **Intendencia Municipal de Colonia** Sustitúyese artículo 5º de decreto 453|982 sobre Modificación Presupuestal de aquélla referente a la Patente de Rodados. Junio 30.

22 — Resolución 242|983. **El Trigal S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Junio 30.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 11 de Julio de 1983

Tomo 312 Año LXXVII Número 21517

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE JUNIO Y EL 15 DE JULIO DE 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILLAR o VILLAR RICOI (Ficha: S.|327|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15849 Jul.7-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELLEN o ELENA BLATT BLUM de MAINZER (Ficha 1502/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 450.00 30/pub. 13030 Jun.30-v.agto.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO TROCHON BRANDA (F. C. 616|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15641 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIA CONSECION o CONCEPCION GUADALUPE OTERO de MICHELENA (Ficha S. 250|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 15770 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SANTAMBROGIO o SANTANBROGIO o SANTAMBROGIA BIGATTI o BIGATI o BUGATTI, (Ficha S 232|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 15739 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALVAREZ ALVAREZ (F. A. 316|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15848 Jul.7-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY PAUL BROOKMAN ERLANGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

1) N$ 450.00 30|pub. 14303 Jul.6-v.ago.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SUZACQ LARROQUE (Ficha V. 767/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 15489 Jun.30-v.jul.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR DURAN COMPARADA (E. 813|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10|pub. 15720 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA SARA LIMA IPAR o AURORA SARA DE BARROS LIMA IPAR (E. 691/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 15512 Jun.30-v.jul.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO o ARSENIO BERNARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GOMEZ, (Fa. S|143|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Por auto Nº 10295 del 22 de junio del corriente año se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15796 Jul.6-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA SCAVONE o SCAVONE POTENZA (Ficha: S.|189|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15667 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MULLER VENINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria. — Montevideo, 27 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 450.00 30|pub. 15851 Jul.7-v.ago.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JOAQUINA ESTEVEZ de MICHELIN (Ficha S. 1449|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 15668 Jul.4-v.jul.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL BERNARDO HURVICH BONCZEK (S. 1481/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10/pub. 15510 Jun.30-v.jul.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULE GABRIELLE MAYEUR CHAFFAUD de HOLWECK (S. 1493|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 450.00 30|pub. 15562 Jun.30-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL LOPEZ VIQUE, (Ficha B|539|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15741 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL JULIAN MANCEBO ROJAS o ANIBAL J. MANCEBO, o ANIBAL MANCEBO ROJAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15769 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA o JESUSA DE CABO MIGUELEZ o MIGUELE DE MARTINEZ (Ficha S. 251/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 15511 Jun.30-v.jul.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DEMICHERI SAN MIGUEL o SAN MIGUEL DE MATTOS (Ficha S. 291/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 15971 Jul.8-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA PEDROZO, (Ficha: S|253|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 15797 Jul.6-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA BELTRAND, (Ficha: S|75|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 15805 Jun.6-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o GREGORIA JUANA LANDONI DE PADILLA, (Ficha: S|299|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15742 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ PEREDA OYHENART u OYANART DE MORE, (Ficha: S|279|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 15723 Jul.5-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO PALMA PIQUET, (Ficha: S|285|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15722 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA NOE FIGUEREDO MAQUEIRA (Ficha A. 285/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 15521 Jun.30-v.jul.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GASQUI LEMO (Ficha A. 263|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15561 Jun.30-v.jul.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES INOCENCIO SCAMPINI ABREU (Ficha 199|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Pando, junio 24, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 15697 Jul.4-v.jul.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO RIVERO o VIRGILIO RIVERO SILVERA, (Ficha R 314|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de junio de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 15804 Jul.6-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ZULIMA INOCENCIA ODEBA (Ficha 294|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de junio de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15823 Jul.6-v.jul.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ELOSEGUI OLANO (Ficha Nº 281|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 17 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 15387 Jun.28-v.jul.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA RECARTE (Ficha Nº 137|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 16 de junio de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 15388 Jun.28-v.jul.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS WINOGRAD BANCZUK, BANCHUK o BANCAUK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de junio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 15807 Jul.6-v.ago.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE MARCELA PERRIER DE DE RIDDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de mayo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 14716 Jun.22-v.ag.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 20 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 15753 Jul.5-v.ago.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AMERICO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 20 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15752 Jul.5-v.jul.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ROLDAN PEREIRA de BORDAGORRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, junio 30 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 15970 Jul.8-v.jul.22.

3-Convocatorias Comerciales

BAFISUD
BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
Primera Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores tenedores de acciones para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de julio de 1983 a las 17 horas en el local de la calle Rincón número 550 a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el registro de acciones y quórum de la Asamblea.
2) Consideración del Balance de la Sociedad al 31 de mayo de 1983.
3) Reintegro y|o aumento de capital.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: El registro de los accionistas se cerrará cinco días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.
3) N$ 168.00 2|pub. 16015 Jul.8-v.jul.11.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el 22 de julio de 1983, a las 14.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos).

2) Redistribución de cargos en el Directorio.
3) Distribución de dividendos provisorios.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 576.00 8/pub. 15525 Jun.30-v.jul.11.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, apartado "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores ASDRUBAL, NELIDA y WASHINGTON MIRANDA solicitan título del Nicho Nº 3º del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Miranda, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E. 36.897/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 380.00 5/pub. 15992 Jul.8-v.jul.14.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º se

hace saber que las señoras EULOGIA MARIA CHURY ARISTOY de CANOSA y PETRONA ELENA JAURENA ARISTOY de GONZALEZ, solicitan título del Nicho Nº 23, Sector B del Cementerio de la ciudad de Soca que figura en su lápida a nombre de Constancio Jaurena y Suc. Chury, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. H 13716|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5|pub. 15810 Jul.6.-v.jul.12.

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Expediente J.6.070 . Resolución del 9 de junio de 1983

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Indalecio, Conrado, Patricia Corrales Amarilla, Doralina Corrales Otero, Jorgelina Corrales Míguez, Ramiro Corrales, Nicolás, María, Miguel, Ernesto, Jacinto, Evangelina, Petrona, Luis, José Acuña Corrales, Omar Dora, Damián Amarilla Corrales, Blanca E. María Luz, Jacinto Corrales Corrales, Roberto, María Jesús, Héctor Nicolás Acuña Reyes, Cecilio Hernández De León, Heriberto, Obdulia, Julia Hernández y Pedro Morales Acuña. solicitan título del Panteón Nº 20 Sector del Cementerio de la ciudad de Míguez que figura en su lápida a nombre de Juan Anacleto Corrales en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente J.6.070|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) (C. C.) 5|pub. 41709 Jul.5.v.jul.11.

Expediente B.49.975 . Resolución del 10 de junio de 1983

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral 2º, se hace saber que los señores: Luis Alberto y Hermán Rodríguez Roselló, Margarita y Santiago Rodríguez Stratta, Juana Rodríguez Méndez, Olga Belatti Amespil, Matilde Amespil Zapiola, Guillermo Sabat Sanguinetti, Susana y Dominga Sanguinetti Rodríguez, Aída y Elina Flores Rodríguez, Blanca Ruiz Zorrilla, Nora y Sergio Rose Ruiz, Herminia, Guillermo, María Isabel y Hermán Rodríguez Sánchez, Elena Rodríguez Turbán, Ema Rosa, Javier, María Carolina y Eduardo Torres Ruiz Zorrilla Rodríguez.

Solicitan título del Panteón Nº 58, Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Santiago Rodríguez en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente B. 49.975|79. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) (C. C.) 5|pub. 41708 Jul.5.v.jul.11.

Expediente J.6.064 . Resolución del 15 de junio de 1983

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo se hace saber que los señores: Antonio Repetto Falero, Blanca Bermúdez de Repetto, Alberto Repetto García, Petrona Repetto García, Antonia Repetto García de Clavijo, Eloísa Repetto García de López, Mateo Repetto Maldonado, Júpiter Repetto Repetto, Orfilia González de Repetto, Juan Repetto García y Marta Repetto.

Solicitan título del Panteón Nº 156 Sector D del Cementerio de la ciudad de Míguez, que figura en su lápida a nombre de Aniceto Repetto y Alcalá Falero en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente J.6.064|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) (C. C.) 5|pub. 41707 Jul.5 v.jul.11.

Expediente A.82.148 . Resolución 2.701|982

Se emplaza a todos los propietarios y|o usuarios de urnarios, nichos, panteones, urnas pedestal y parcelas en el Cementerio de la ciudad de Canelones, a presentarse en la Intendencia Municipal de la ciudad citada, a los efectos de regularizar sus títulos de propiedad y retirar la correspondiente chapa numerada de acuerdo al Catastro Parcelario Funerario Municipal realizado por la referida Dirección (Ordenanza de Cementerios 2763|980), resolución 2701|982 y reglamentación respectiva, según decreto Nº 2971 de fecha 4 de agosto de 1982 de la Intendencia Municipal de Canelones).

Plazo de vencimiento: 30 días a partir del 1º de julio de 1983.

Vencido este plazo, no se permitirá el uso del sepulcro ni practicar reducciones en el mismo durante el término de tres años, vencido el cual, al bien funerario se retrovierte al Patrimonio Municipal.

4) (C. C.) 5|pub. 41706 Jul.5-v.jul.11.

FLORES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Y NECROPOLIS**

Aviso Nº 28|83

En virtud de que las personas que se mencionan han solicitado cambio de título de los nichos que se detallan, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho de usufructo sobre los mismos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; de no haber oposición se expedirán nuevos títulos a favor de los comparecientes. — Juan Vicente, Julia, Antonio Modesto, Isabel, Carmen y María Amelia Contera Altieri y Myriam Contera Cerini, nicho Nº 147 fila izquierda "alto"; Ida Lina Arrúa Albarenga, Ignacio Arrúa y Blanca Yolanda Leiva Arrúa, nicho Nº 42 fila izquierda "bajo"; María Catalina, Pedro y Alipio Sánchez Adán, nicho Nº 96 fila izquierda "alto"; Olga, Carlos María, Julio y Luis Vidal Rodríguez, Angel López, María Blanca Rodríguez Cenoz y Flora Rodríguez de Della Torres, nicho Nº 82 fila derecha "alto". — Trinidad, junio 23 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director General de Higiene.

4) (C. C.) 21|pub. 41746 Jul.8.v.ago.8.

Aviso Nº 27|83

Juana Carmen y Elena Ferradas Coureau, Marta Susana, María del Carmen, Olga Alicia y Luis Antonio Todeschini Ferradas, Elena y María Celia Etcheverry Ferradas, María Antonieta Vago Ferradas y Juana Francisca Ramos Abad de Ferradas, solicitan cambio de título del Panteón Nº 4, manzana 1, Triángulo Nº 2 del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, junio 23 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director General de Higiene.

4) (C. C.) 21|pub. 41747 Jul.8.v.ag.8.

Aviso Nº 5|06|83

Luis Gisleno, Gabriel, Mauro y Asunción González Desteffani. solicitan cambio de título del nicho Nº 6 fila derecha "bajo" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41509 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|04|83

Paula, Dolores, Francisca, Víctor, Severo Eustaquio y Lauro López Barrios; Juan José y Felipe Andrés Condon López; Maruja, Zulma, José y Jacinto López Ramírez y María Angela López Larrios, solicitan cambio de título del nicho Nº 29 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41508 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|03|83

Juan José, Alicia Martina, José Aníbal y Luis Alberto Bizio Cortinas; Eduardo Atilio y José Antonio Bizio Real, solicitan cambio de título del nicho Nº 25 fila derecha "bajo" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad. 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41507 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|02|83

Bella Blanca Real Iriondo, solicita cambio de título del nicho Nº 58 fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de la compareciente. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41506 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|01|83

Josefina Labeque Couste, Margarita Dorrego de Labeque, Marta Ester y Mario Pascual Labeque López, solicitan cambio de título del nicho Nº 10 fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41505 Jun.16-v.jul 13.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: BAER HEINZ EDGAR o ENRIQUE EDGARDO BAER y HEBE CUADRA DE BAER, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|242|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Edgardo Baer y Hebe Dolores Cuadra de Baer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la feria judicial menor a esos efectos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.

5) N$ 700.00 20|pub. 14849 Jun.23.-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace constar que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AISCAR y MARIA DO HORTO FIGUEIREDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 577|83), en término de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 15801 Jul.6-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: LONG MENOTTI, FRANCO y ABRINIS ODRIOZOLA, MIRTHA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 409/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Long Menotti y Mirtha Susana Abrinis Odriozola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 15145 Jun.27-v.jul.25.

6—Disoluciones de Sociedades

CANELONES

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA CANELONES OESTE (C.A.L.C.O.)

Asamblea de 31 mayo 1982 dispuso su disolución y liquidación.

Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres Nº 361, ciudad de Canelones dentro del plazo legal.

6) N$ 480.00 20|pub. 13766 Jun.14-v.jul.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por documento del 17 de mayo de 1983, se disolvió "La Casa de Las Pilas" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Interesados a 25 de Mayo 538. Minas.

6) N$ 480.00 20|pub. 14713 Jun.22-v.jul.20.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 12 19, señor LUDOVIST, HUGO, habilitado en la calle Yí 1215|5. Deberá presentarse en las Oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534, 4º piso (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 16008 Jul.8-v.jul.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 50 82, señor NORBERTO MAYER, habilitado en la calle Andes 1375, Apto. 501. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534, 4º Piso, Montevideo, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 15911 Jul.7-v.jul.11.

LAVALLEJA

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES REGIONAL MINAS

Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de Nuevos Servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante las Oficinas de Antel Minas, en el término de 15 días, dado que no se han presentado ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Solicitud Nº 6763 - Julio C. Hernández Martino, Cont. Sarandí 1138.

Solicitud Nº 7056 - Mireya Almandoz de Vázquez, Luis A. de Herrera 886.

Solicitud Nº 7059 - Emilio E. Sotelo Fernández, M. Arrillaga 1067.

Solicitud Nº 7599 - Antonio César Otelo, Lavalleja 484.

Solicitud Nº 7609 - Elsa Sader, Dgo. Pérez Nº 584.

Solicitud Nº 8769 - Sara Norma Spera Ganzo, 18 de Julio 763.

Solicitud Nº 8770 - C.O.C.E.M.I., Batlle y Fcio. Sánchez. — Minas, 15 de junio de 1983.

8) (C. C.) 15|pub. 41575 Jun.22-v.jul.12.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, se notifica a los actuales propietarios del inmueble Padrón 7138 (Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú), que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 1981, se designó dicho inmueble para ser expropiado, declarándose urgente su toma de posesión.

Se notifica asimismo las resultancias de la mensura practicada y de la tasación efectuada por el Banco Hipotecario del Uruguay:

Area: 7.390 metros cuadrados, 90.

Tasación: N$ 364.000.00 equivalentes a 2.219 Unidades Reajustables.

Se hace saber a los interesados que disponen de quince días para formular las observaciones a que diere lugar el presente trámite; a cuyos efectos, el Expediente Nº 379.976, quedará de manifiesto por dicho plazo, en la Sucursal Paysandú del Banco Hipotecario del Uruguay. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 10|pub. 41646 Jun.29-v.jul.12.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 10 de junio de 1983, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para habilitación de la Perforación Nº 1288, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres (Vergara) empadronada con el Nº 193, propiedad de los sucesores de Irene Núñez de Pérez y de acuerdo al Plano Nº 26.395 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 791 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados. Expediente Nº 139.526|83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquéllos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 24 de junio de 1983.

9) (C. C.) 8|pub. 41658 Jun.30-v.jul.11.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 10 de junio de 1983, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº C. 1.388, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Orgoroso) empadronada con el Nº 6030 (parte) antes Nº 2.568), propiedad de Enrique Tileman y Sra. y que de acuerdo al Plano 26300 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 800 m.2. Expediente Nº 138502|83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 24 de junio de 1983.—

9) (C. C.) 8|pub. 41657 Jun.30-v.jul.11.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 10 de junio de 1983, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 43.3.001, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Río Negro (Pueblo Algorta) empadronada con el Nº 104 parte, propiedad de Rodolfo Santos y que de acuerdo al Plano Nº 26.299 del Ing. Agr. Ariel Delleplane, tiene un área de 400 m.2. — Expediente número 134.871|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1983.

9) (C. C.) 8|pub. 41656 Jun.30-v.jul.11.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: DRAGONE CLELIA, "Información", (Ficha: I|563|83), se presentó el siguiente escrito: Clelia Dragone Mautone, domiciliada en Joaquín Requena 1382 apto. 10, el señor Juez digo: que optando el título de Escribano Público, ofrezco las declaraciones de María Cristina Larraura de Hans y Alice Nielsy Dardanelli Ferreira, sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Clelia Dragone Mautone. — María del Rosario Russo, Abogada. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 250.00 10|pub. 15799 Jul.6-v.jul.20.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 88|8

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado y albañilería correspondiere a la remodelación de la Sucursal Treinta y Tres por el sistema de Administración Delegada, de acuerdo a los recaudos disponibles en el Departamento de Administración de Edificios —Minas 1434 Edificio 19 de Junio, 1º piso— al precio de N$ 250.00.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en el citado Departamento el día 4 de agosto de 1983, a la hora 15 y 15:30 para el 1er. y 2do. llamados respectivamente.

12) (C. C.) 3|pub. 41735 Jul.8-v.jul.12.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública Internacional de Suministros Nº 1.613

"Equipos de bombeo, cañerías, válvulas, accesorios y sistema de distribución de energía eléctrica para la estación de rebombeo de la cuarta línea de aducción a Montevideo".

Prorroga

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 1613, que debía realizarse el día 12 de julio de 1983, fue prorrogada para el día 12 de agosto de 1983 a las 15:00 horas. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 41724 Jul.7-v.jul.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN QUINQUENAL 1983-87
Dirección de Hidrografía

Llámase a Licitación Pública Nº 888 para la construcción de Tres Espigones en el Balneario la Concordia (Dpto. de Soriano) de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sita en la calle Ciudadela 1414, segundo piso, durante el horario de Oficina—.

Valor del Pliego N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos).

Apertura de las propuestas: Primer llamado día 26 de julio de 1983 a las 14 horas y segundo llamado a las 15 horas del mismo día en el local antes mencionado. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 41753 Jul.8.v.jul.12.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 179|83 Telas y Avíos, destinados para la confección de los uniformes del Personal de la Armada Nacional.

La Recepción de las ofertas tendrá lugar e 3 de agosto de 1983 a las 09:00 horas y la apertura de las mismas se realizará el mismo día a las 10:00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 08:30 a 12.30 horas.

El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

12) (C. C.) 10|pub. 41627 Jun.28.v.jul.11.

FUERZA AEREA URUGUAYA

COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 130|983
Primer y Segundo Llamado

—Se llama a Licitación Pública para adquirir 3.000 metros de tela azul media estación, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

—La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 2 de agosto de 1983 a la hora 10 en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.

—En caso de declararse desierto el Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el Primer Llamado. — Aerd. Mil. "Cap. Boiso Lanza" 22 de junio de 1983.

12) (C. C.) 10|pub. 41642 Jun.29.v.jul.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Licitación Restringida Nº 2|83

El Instituto Nacional de Colonización llama a Licitación Restringida para la adquisición de 236 neumáticos nuevos para la flota de vehículos del Organismo, cuyo detalle consta en el Pliego de Condiciones Particulares pertinente.

Recepción de ofertas. Se recibirán en la División "Abastecimientos y Comercialización" del Instituto Nacional de Colonización, Casa Central, Planta Baja, Cerrito Nº 488, hasta el día 21 de julio de 1983 a la hora 15 para el Primer Llamado; y hasta la hora 16 del mismo día en caso de efectuarse Segundo Llamado, todos los días hábiles en el horario normal de oficina, 12 y 30 a 19 horas.

Apertura: a) Primer Llamado: 21 de julio de 1983 a la hora 16;

b) Segundo Llamado: 21 de julio de 1983 a la hora 17.

El segundo Llamado se hará en caso de presentarse menos de tres propuestas al primero y será válido, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

En la mencionada División "Abastecimientos y Comercialización" está a disposición de los interesados, para su retiro, el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación Restringida Nº 2|83.

Se aclara que serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego General de Condiciones vigente para el Instituto Nacional de Colonización en lo pertinente. — Dirección Financiero Contable y Suministros.

12) (C. C.) 2|pub. 41745 Jul.3.v.jul.11.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Licitación Pública Nº 1|983

Objeto: Arrendamiento de Maquinaria Vial para ejecución y manutención de caminos en el desarrollo del área Tacuarembó - Rivera.

Apertura: Día 15 de julio de 1983, a las 15:00 horas en un primer llamado. Segundo llamado, a las 16:00 horas.

Lugar: Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Tacuarembó.

Recaudos: Se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó; o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo (entre 13:00 y 16:00 horas), calle Orestes Araújo 2071 bis, ciudad de Montevideo); donde podrán ser adquiridos al precio de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil m|n. Urug.). — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

12) (C. C.) 10|pub. 41686 Jul.4-v.jul.15.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de julio de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SERGIO DODEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Marino 1424 e ISABEL KARIN SCHUBERT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3317.

JOSE LUIS ALONZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4240 y BLANCA CUARESMA GINAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Salterain y Herrera 4555.

OFICINA Nº 2

MICHAEL HARRY BORNER, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado San Martín 3725 y AVELINA LUJAN JEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3716 Apto. 3.

MIGUEL BANGUESES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1959 y SUSANA BEATRIZ PENINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Calle 3 número 851 Apto. 007.

RAUL FLORENTINO GONZALEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 984 Apto. 4 y ELCIRA MAXIMA VIÑAS, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4345.

OFICINA Nº 3

JUAN FRANCISCO CRUZ, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Camino Maldonado Kmt. 14 y TERESA MERCEDES MONTELEONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5324.

ROMULO WALTER CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1345 y ENELIA MAGDALENA DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3131 Apto. 2.

HEBER RENEE CUEVAS, 50 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 Block H5 Apto. 14 y DIVA GIAZUL PINTOS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 4000 Bis.

MARCIRIO YAMANDU CABALLERO, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2584 y ADRIANA GRETHEL PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1732 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

LEONARDO LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay Nº 4025 y ANA LIDIA BRAND, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1280 Apto. 1.

SERGIO ESMIR FERNANDEZ, 17 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Génova 3518 y CLAUDIA PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5870.

ASDRUBAL LUIS FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel G. Acevedo 10239 y MARIA del CARMEN QUAGLIATA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2445.

OFICINA Nº 5

SERGIO WALTER GANDINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq calle 3 P Nº 851 apartamento 308 y MIRTHA RAQUEL SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4338.

ARIEL DAVID HENDEL, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3047 Apto. 101 y GRACIELA BERTA SCHONGUT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1231.

LUIS ANDRES GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 630 Apto. 5 y ALICIA SUSANA PEÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 630 Apto. 5.

OFICINA Nº 6

HECTOR ANDRES MURGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Libertador Lavalleja 1640 Apto. 29 y MARIA GRACIELA DA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2954.

NELSON MORA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2408 y MARIELA LOURDES ROSS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elías Regules 4675.

CESAR MARIO MACHADO, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1607 Apto. 25 y DORA MABEL ARRUE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1607 Apto. 25.

OFICINA Nº 7

HUGO EDISON PIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arascaeta 1397 y MARIA RAQUEL GUARNIERI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1327.

OFICINA Nº 8

ENRIQUE AQUILES ROMERO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1358 y LISEL ADRIANA FRUGONE, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Monte Caseros 3118 Bis.

ALVARO RIBAS, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Parva Domus 2525 y ANA SOFIA DELGADO, 32 años, soltera, asistente social domiciliada Achiras 1356 Apto. 502.

ANDRES DANILO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 243 y ADRIANA METRAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Basagoyti Nº 4027.

MARIO ALBERTO RAMIREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Paso del Sauce 2624 y ALICIA LIBIA SANJORGE, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4533 Bis.

SERGIO GABRIEL RETAMOSO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Defensa 1857 y ROSANNA PATIÑO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2256.

OFICINA Nº 9

RAMON FRANCISCO SANTURIO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Real 4267 y ANABEL VICENTA SALVOTELLI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3811.

JOSUE GERARDO SICA, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Arazoana 1280 y LAURA VERGARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1584 Bis.

OFICINA Nº 10

ISMAEL JORGE OTERO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3502 y SORAYA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. República Argentina 1155 Apto. 321.

SABINO TOLEDO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 1893 Apto. 3 y ELINA LUISA ZILIANI, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 2273.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.12.

Montevideo, 7 de julio de 1983

OFICINA Nº 1

JUAN HECTOR ALONSO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3115 e IDALINA RITA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3108.

JOSE PEDRO ARISTEGUI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos María Fosalba 5107 y MARIELA GRACIELA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1347 bis Apto. 13.

SAUL ATANASIO AGUETTE, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Aldao 785 y BLANCA QUINTEROS, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 549.

JUAN CARLOS ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3793 y SILVIA LILIAN BURLANDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5188.

FERNANDO DELLA SANTA, 31 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Marino Uriarte 6514 y MARIA del CARMEN PERNAS, 31 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Manuel Blixen 4262 bis.

MIGUEL ANGEL DA ROSA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Purificación 3837 y GRACIELA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 144.

OFICINA Nº 2

ROLANDO DANIEL BURGOS, 21 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 1607 Apto. 102 y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1607 apartamento 102.

GUILLERMO ANTONIO BAYARROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2136 Apto. 717 y STELLA CATALINA ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oscar Gestido 2635 Apto. 107

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CORDERO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 2757 y MARIA del HUERTO MALLARINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Junio 4427 apartamento 201.

GUSTAVO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4575 Apto. 7 y SUSANA GRACIELA IRURUETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4575 Apto. 104.

GUALBERTO LUIS CEDRES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3300 y MARIA INES TERAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. Mena 4274.

MARIO HECTOR CALLORDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1339 Apto. 2 e INES MARGARITA AIZPUN, 29 años, soltera, estudiante, argentina C|n., domiciliada Bulevar España 2904 Apto. 502.

ANGEL WILMAN CASTIGLIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5164 y EMA MAYRA ZUCCOTTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1275.

OFICINA Nº 4

JOSE MANUEL LESTIDO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 531 y MARIA ISABEL GASTAMBIDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3007 Apto. 801.

JUAN CARLOS LORENZO, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Buschental 3347 y ANA ISABEL PETRUCCELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2675 Bis.

ARIEL GUSTAVO LEIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2095 y SARA ESTELA PARDIÑAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3189

OFICINA Nº 5

HECTOR HUGO IGLESIAS, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Arenal Grande 1322 y MYRIAM GLADYS PRAIS, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Leguisamón 3864 apartamento 3.

BERNARDO HALEGUA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Tomás Berreta 6891 y NORA NACHUMOW, 23 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Juan de León 3459.

JAVIER ENRIQUE GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4332 Apto. 1 y OLGA RAMONA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4332.

OFICINA Nº 6

DANIEL FERNANDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 3988 y MARIA del PILAR GUILLEN, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Real 3988.

OLIDIO ENRIQUE MENDEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4982 y SANDRA LOURDES DELFINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4982.

JORGE BERENI MILINDRE, 29 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4649 y ELIZABETH LILIAN REY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4487.

CARLOS CESAR MELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5432 y MARY ISABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4242.

OFICINA Nº 7

LUIS ALBERTO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4536 y TERESA MIRTA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubens 4536.

RICARDO JOSE PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, odmiciliado Arturo Lesama 2221 y MARTHA ELENA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Basualdo y Labandera 3698 (Capurro).

JUAN RAMON PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4609 y MARIA ELENA BARBOSA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4609.

OFICINA Nº 8

RUBEN JOSE ROJO, 29 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado Avda. del Libertador 1879 Apto. 1 y ANNA MARIA PIAZZE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 924.

OFICINA Nº 9

ALEJANDRO EDUARDO SERRANO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2886 e IRIS SUSANA DUTRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira, 3005 Apto. 203.

JESUS SUAREZ, 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado Darwin 3630 y MANUELA BELLO, 38 años, viuda, comerciante, española, domiciliada Enrique Clay 2627.

ANTONIO GREGORIO SILVEIRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lituania 2467 y MARIA ROSA CARBAJAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3085 Bis.

JESUS EGAR SUGO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1726 e ISABEL MARIELA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Santos 5396.

OFICINA Nº 10

JUAN ANDRES TELLAGORRY, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1271 Apto. 2 y ANA MARIA PERELLO, 29 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1271 Apto. 002.

JORGE FRANCISCO TECHERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suñer y Capdevilla 3996 apartamento 1 y SUSANA ELENA COLETTO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 3996 apartamento 1.

RAUL MARCELO VARELA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3106 y ADRIANA LAURA SOUTO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arrieta 3110.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.11.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANRIQUE S. GONZALEZ en representación de A.P.U. (Administración de Personal del Uruguay) solicita la inscripción de la obra titulada "Como aumentar la productividad en trabajos administrativos"; de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 16018 Jul.8-v.jul.22.

MANRIQUE E. GONZALEZ en representación de A.P.U. (Administradores de Personal del Uruguay), solicita la inscripción de la obra titulada "Encuesta Salarial APU'83"; de la cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 16019 Jul.8-v.jul.22.

BETTY CHIZ TOVINSKY, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los versos del hoy por hoy", de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 16004 Jul.8-v.jul.22.

JORGE TATE MORENO, solicita la inscripción del álbum de canciones, titulado: "Mirando", del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15763 Jul.5-v.jul.19.

JULIO ANGELELLI, ANGEL ANGELELLI, JORGE VELAZCO y ROGELIO DANTE, solicitan la inscripción del álbum musical titulado: "Cuando despierta el día", del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15582 Jun.30-v.jul.13.

ALBERTO ALMANZOR JIMENEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Plataforma incisal integrada - Concepto de articulador integral"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15606 Jul.1º-v.jul.14.

BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE, solicita la inscripción del álbum de poesías titulado: "Relicario", del cual se declara autora. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15395 Jun.28-v.jul.11.

SALOMON SAPOV solicita la inscripción de la obra titulada "La esencia espiritual de Israel" y del seudónimo denominado "Shalom Shefer", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 15323 Jun.28-v.jul.11.

SARA PATRONES, por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción del guión publicitario titulado: "Captación II", de la cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 15322 Jun.28-v.jul.11.

JOSE PABLO MARTINEZ y EDUARDO MORETTI, solicitan la inscripción del candombe titulado: "Deacá", del cual se declaran autores. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15398 Jun.28-v.jul.11.

NESTOR HERIBERTO ROMAN MORENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Amigo del corazón", de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15399 Jun.28-v.jul.11.

AGADU

Juan Bóverda Meléndez, "Enigma" (Album Musical).
Juan Carlos Rivanera y Alfredo Sadi, "Qué pasa con los muchachos" (Tango).
Robert Ravera, "Rosas en invierno" (Jazz).
Mauricio Ubal, "Lugar de mí" (Album Musical).
Teresita Minetti, "Décimas a la escuela rural" (Décimas) (con Ramiro Llano).
Juan M. Mauro, "Hotel del Prado" (Tango) y "De Madrugada" (Tango).
Jorge Rodríguez Benítez y Jorge Do Prado, "Tierra Dos Tierras" (Canción).
Héctor Horacio Acosta, "Flashy Look Uno" y "Flashy Look Dos" (Canciones).
Margarita Suárez Dozo, "Verguenza de Vivir" (Tango).
Robert Ravera, "Homenaje a Bancoff" (para guitarra) (Clásico).
Daniel Ruzo Lacuesta, "Inviernos de Montevideo" (Canción).
Darío Rodríguez Mazzolletti, Juan Carlos Galiazteguí Ardolfi y Jorge Germán Miraballes, "Mi Niña" (Album Musical).
Ruben Antoine, "Corre Bugy" (Album Musical).
Mario Cabral y Rolando Fleitas, "Buscar" (Candombe).
Mario Cabral, "Pa'Chimasa y los Tocadores" (Album Musical).
Juan Carlos Rodríguez Garrido, "Cumbia Melancólica" (Cumbia) y "Ella" (Plena).
Miguel Belmonte, "Bajo un mismo Cielo" (Vals).
Rodolfo Martínez Massia, "Ahora Sí" (Canción).
Leo Masliah, "Biromes y Servilletas" (Album Musical).
Armando H. Bía, "Cuando Volverá" (Album Musical).
Adolfo Biestro, "A Tita Merello" (Tango).
Ignacio Da Silva Rivas, "Si así lo quieres" (Album Musical).
Juan C. Giordano, "Lloras Corazón", "Mariposa Multicolor", "Querida Amiga" (Cumbias).
Coriún Aharonián, "No hay nadie" y "Nocturno" (Valseado) con letras de Idea Vilariño.
José L. Lopretti, "Juntos Despertamos" (Canción).
Carlos Molina y Carlos Alberto Rodríguez, "Yo quiero una guitarra" (Album Musical).
Carlos Alberto Rodríguez Fernández, "Mi humilde calle" (Album Musical).
Juan C. Rivanera y Ariel Barolín, "Un mundo sin respuesta" (Balada-Tango).
Leny Armegno García Cabrera (Daniel Guerra) y Raúl Montañez, "El Milagro" (Canción).
Juan Carlos Rivanera y Nelson Caramelli, "De qué estas hecha ciudad" (Tango).
Angela Farías de Prieto y Juan Sánchez, "Uruguay Show 1983" (Letras y Músicas para Carnaval/83).
Juan Carlos Cañete Munhó, Roberto A. Lasale y Luis Eduardo Etchegoncelhay "Negrita Linda" (Candombe).
Pedro D. Antón y Alfonso de Bejar, "Sólo un poco de lluvia" (Canción).
Pedro D. Antón y Laura Sánchez, "Barricada" (Album Musical).
Pedro D. Antón, "Acto de Presencia" (Album Musical).
Angelina Silveira y Ruben Ferrari, "Querencia Hermosa" (Canción).
Jaime Roos, "Nadie me dijo nada" y "Ella allá Nº 2" (Canciones).
Angela Cáceres, "Ana Karenina (Versión sobre la obra de León Tolstoy, dominio público).
Alfredo de la Peña, "La danza macabra" (versión sobre la obra de Augusto Strindberg, dominio público).
Nelson Rodríguez Sallom, "Así es, como es" (Album de Letras).
Walter Ortiz y Ayala, "Calles de Tacuarembó" (Album de Letras).
Miguel Moreira López, "Yo soy el pato gol nacional" (Letra).
Julio Rudemar Pérez Fontes, "Tercer Guerra" (Letra).
Cacho de la Cruz, "En el 83... Cacho Bochinche otra vez" (Teatro para Niños).
Miguel Angel García, "Raza de Patria" (Album de Letras).
Alma Vasconcellos, "Buscando a Dios" (Letra).
Alma Vasconcellos, "En busca del arco iris" (Ensayo).
Alma Vasconcellos, "Páginas negras de la humanidad" (Ensayo).
Juan Carlos Goberna, "Margarito" y "Dónde esta Dios" (Letras).
Miguel Angel García, "De palo a pique" (Libro).
Hugo Mario Bardallo, "El patito feo" (Versión sobre la obra Hans C. Anderson).
Renée Bertier, "Desde el más allá", "El gigante rugiente", "La enviada de satanás" y "Un verano ardiente" (Radio Teatro).
Leandro Robella, "La Lorita" (Letra) y "Coreografías para los marcos|83", Oscar Granados Mendy y Mario Lorenzo, "Los Pierrot's" (Libretos Carnaval/1982).
Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.680.00 10|pub. 15394 Jun.28-v.jul.11.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E. 627/83), se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ANA YOLANDA TEIXIDER de GILARDONI y MIGUEL ANGEL GILARDONI pues en la misma donde la compareciente figura como nacida el 22 de julio de 1926 debe decir nacida el día 22 DE JULIO DE 1925 por así corresponder.

Se deja constancia que está habilitada la feria. — Montevideo, junio 27 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 16016 Jul.8-v.jul.29.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia - Berna

N.o 1352 - 20/7/83 - 15 horas.

Base: 414,51 Unidades Reajustables

Equiv. a N$ 68.000,00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Carbajal (Mat. 994 - R.U.C. 040057350018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la ciudad de Nueva Helvecia, 10ª Sec. Judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 1817, área del terreno: 651 metros 63 dms., con 14,50 mts. de frente a calle El Exodo s|n entre calles de 17 mts. y de 17 mts. a abrirse.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Nº 1259, Serie 500 a nombre de Juana Nicolasa Báez Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1983 es de N$ 164.05. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41722 Jul.6-v.jul.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 20/7/83 - Hora 15:30

Base: 9.198.43 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 1:509.000.00

Grandes Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Bavastro Cavallaro (Mat. 2237 - R.U.C. 210320310019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, dos fracciones de terreno, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicadas en zona rural, Novena Sección Judicial de Montevideo, a saber: a) La primera empadronada con el Nº 44.467, con un área de 14 hectáreas, 816 metros, da frente al Noreste en 531 metros a Camino de Las Tropas; b) La segunda empadronada con el Nº 161.823, con un área de 6.940 metros, 40 decímetros, da frente al Noroeste, en 48 metros a Camino a Cuchilla Pereira y al Noreste en 66 metros a Camino de Las Tropas unidos ambos frentes por ochava recta de 48 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Reg. 83, Serie 150, Nº 3.786 y 76 Serie 300 Nº 33.767 a nombre de Janina o Juanita Swiecki Andryszyk o Andyszyk y Sarandí Bolívar Ortega Sierra.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1983 es de N$ 164,05. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.292,37 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 41723 Jul.6-v.jul.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala N.o 1328 - 20/7/83 - Hora 15.

Base: 357,20 Unidades Reajustables

Equiv. a N$ 58.600.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Horacio Castells (Mat. Nº 223 - R.U.C. 210316940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones sito en la 18º Sec. Judicial de Montevideo, padrón 26.505, área: 294 mts. 4652 cms., con frente de 8 mts. 59 cms. a calle José Mazzini.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica, en hipoteca Reg. 6205 Nº 3943 Serie 150 a nombre de Juan Gualberto León Cornejo y Daisy Vacaflor Ganan.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, y el uno por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1983 es de N$ 164.05. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41721 Jul.6-v.jul.12.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos Exprinter Casa Bancaria S. A. con ALFREDO RUBEN BENTANCUR FAJARDO, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 216|83), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1983, a las 15 horas, en Zabala Nº 1328, salón de la A.N.R.C., se procederá por intermedio del Rematador Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situadas en la 12º Sección Judicial de Soriano, empadronadas en conjunto con el Nº 5.901, las que por separado se describen: I) Fracción 1 del plano del Agr. Feliciano Alvariza de setiembre de 1945, inscripto con el Nº 420 en la Dirección de Catastro el 1º de Octubre de 1945, con un área de 131 Hás. 5.657 mts. lindando en 935 metros al Norte con Juan Echeverry; 1576 mts. 80 cms. al Este con la fracción 2; 783 metros 75 centímetros al Sur con frente al Camino al Duraznito y 1.504 metros 70 cms. al Oeste con A.F.E.; II) Fracción con un área de 1.140 mc., según plano del mismo Agrimensor de setiembre de 1946, inscripto con el Nº 485 en la Dirección General de Catastro el 10 de octubre del mismo año, que se deslinda así: 12 metros al Sureste con la fracción antes descripta; 105 metros al Noreste con Juan Echeverry; 22 metros al Oeste con Camino Vecinal de Mercedes por Cuchilla Grande y al Suroeste, en 85 metros con el Ferrocarril del Oeste de Mercedes a Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el Martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador, I.V.A. e impuesto departamental o sea el 6,54 o|o del precio del remate. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,18 o|o del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.540.00 11|pub. 15351 Jun.28-v.jul.12.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Trade Development Bank con BORIS GOTTESMAN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 309|82), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1983, a las 15 horas en Zabala 1328 (Salón de la A.N.R.C.) por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y por las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 18.174.66 del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden sita en Paraje Rincón de la Bolsa, zona rural, 6º Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 15.051 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.221 el 30 de marzo de 1970, tiene una superficie total de 8 hectáreas, 6.088 metros cuadrados lindando al Norte con 119 metros, 60 centímetros con el Canal; al Noroeste 50 metros también con el Canal y quebrada de 177 metros 05 centímetros lindando todos con padrón 9.932 en mayor área y al Suroeste más quebrada de 1 metro.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 3,54 por ciento del precio de venta, la cual se abonará en efectivo y en el acto.

III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta e I.V.A. del rematador o sea el 1,18 por ciento sobre el precio del remate.

IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º.

V) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.680.00 14|pub. 15924 Jul.7-v.jul.27.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Banco de Montevideo c.|ALEJANDRO RAUL OLIVERO BIANCO y MARIA BIANCO de OLIVERO. "Ejecución de Hipoteca" (B. 7|82), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1983, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanolí, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras Padrón Nº 2108 sito en la 3º Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Piriápolis, que según plano del Agrimensor José Maranesi de febrero de 1933, inscripto en la Dirección General de Topografía el 24 de febrero del mismo año con el Nº 727, se señala con el Nº 7 de la manzana A y tiene una superficie de 416 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Sureste sobre Boulevard 25 de Agosto (hoy Avenida Francisco Piria), 8 metros al Noreste a la calle Tucumán también de frente por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 18 metros, 10 centímetros; B) Solar con edificio y demás mejoras que contiene padrón Nº 2109, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Piriápolis, integrado por: 1) Solar señalado en el plano citado con el Nº 16 y tiene una superficie de 291 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 15 metros al Noreste de frente a la calle Tucumán, distando 8 metros su punto más próximo de comienzo de ochava. 2) Fracción señalada con la letra B.dos en el plano del mismo Agrimen-

sor, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 21 de marzo de 1945 con el Nº 603 y tiene una superficie de 208 metros cuadrados, 7.625 cmts. cuadrados con 14 metros, 25 centímetros al Noreste con solar Nº 16. Superficie total de las dos fracciones 499 metros cuadrados, 8.625 centímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 por ciento más I.V.A. 3) Que no obra agregado a la titulación, documentación referente de las mejoras existentes en los bienes a que se refiere la hipoteca. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 5) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Menor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Esc. Juan J. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.415.00 21|pub. 15718 Jul.4-v.ag.2.

SANTOS A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial c.| JUAN CARLOS y NELSON ALVEZ S. C. y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.|895|82), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1983, a la hora 15 y 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sito en Zabala Nº 1328, Montevideo, por intermedio del martillero Santos Abayubá Valdez, asistido por el Oficial - Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejos postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con las mejoras que le acceden, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón en mayor área número 1.491, zona rural, señaladas con los números 2 y 3 en el plano de mensura y división del Agrimensor Daniel F. Gravina, de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.392 el 19 de diciembre de 1979, según el cual tiene cada fracción un área de 82 Hás. 6.878 m. 45 dms. y se deslindan así:

a) Fracción 2 de Nelson Edgar Alvez Pereira, linda 584 m. 40 cms. al Este frente a Camino Vecinal que separa de fracción 5; al Sur 340 m. con padrón 1.493; al Suroeste: Líneas de 1.000 m., 778 m. 30 cms., con fracción 1 del plano; al Noroeste: Zanja de los Dos Hermanos, separa del padrón 1.557; al Norte línea de 1.622 mts. 80 cms. con fracción 3;

b) Fracción 3 de Juan Carlos Alvez Pereira, linda al Este líneas de 324 mts. 60 cmts. y 113 mts. 80 cms., frente a Camino Vecinal que separa de la fracción 5, al Suroeste 1.622 mts. 80 cmts. con fracción 2; al Noroeste Zanja de los Dos Hermanos separa de los padrones números 1.557 y 5.628; Noreste línea de 1.598 metros. 95 cms. separa de la fracción 4 del plano.

Se previene: Primero: Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), honorarios de escrituración, certificados y cualquier otro gasto.

Segundo: Que el comprador deberá consignar en calidad de seña y en efectivo el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 15790 Jul.5-v.jul.26.

CANELONES

DARIO J. GOMEZ

Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Progreso

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Progreso (Canelones), dictada en autos: Talleres Gráficos Vanguardia S. A. c./JUAN CARLOS TORINO e HIJOS LTDA., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 97/83), se hace saber al público que el día 15 de julio próximo, a la hora 14.00, en el local de Cno. Calpino y Ramón Ortiz (Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero Darío J. Gómez (Mat. Nº 135) y sobre las 2/3 partes de su tasación como base, al remate público de los bienes inventariados en autos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cuenta del comprador la comisión del señor rematador y demás impuestos que graven el acto del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos del remate y publicaciones. — Progreso, 30 de junio de 1983. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.

20) N$ 135.00 3/pub. 15968 Jul.8-v.jul.12.

DARIO J. GOMEZ

Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Progreso

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Progreso (Canelones), dictada en autos: Mirtha Guianzo de Alvariño c./JUAN CARLOS TORINO e HIJOS LTDA., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 79/83), se hace saber al público que el día 15 de julio próximo, a la hora 14.00, en el local de Cno. Calpino y Ramón Ortiz (Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero Darío J. Gómez (Mat. Nº 135) y sobre las 2/3 partes de su tasación como base, al remate público de los bienes inventariados en autos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cuenta del comprador la comisión del señor rematador y demás impuestos que gravan el acto del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos del remate y publicaciones. — Progreso, 30 de junio de 1983. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.

20) N$ 135.00 3/pub. 15967 Jul.8-v.jul.12.

COLONIA

ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO

Juzgado de Paz de la Décima Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del departamento de Colonia, en autos: "Guerrero, Washington - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 142|82), se hace saber que el día 16 de julio de 1983, desde la hora 13:30, en el local ubicado en calle Artigas casi Avda. Gilomén de la ciudad de Nueva Helvecia, por el martillero Alfredo Alvarez Bogliolo, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes muebles: Un juego de living, una caja fuerte de pie, un sillón giratorio para escritorio, un escritorio de madera, un juego de mesa y seis sillas de cármica y una mesa de tapa de mármol, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y al contado el importe de su oferta; b) Que será de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que se devenguen. — Nueva Helvecia, 27 de junio de 1983.

Nota: Se deja constancia que a los efectos del remate y las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Pedro P. Hackenbruch Peña, Juez de Paz.

20) N$ 500.00 10|pub. 15620 Jul.1º-v.jul.14.

ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictadas en autos: "Halter, Sergio c.| NIEDERER JOSE - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 481|82), se hace saber que el día 16 de julio próximo desde la hora 13 y 30, el rematador Alfredo Alvarez Bogliolo, procederá a la venta y en subasta pública, en el local ubicado en calle Artigas casi Gilomén de Nueva Helvecia, de los siguientes bienes con las bases que se indican: Una conservadora - vitrina marca "Ried", base N$ 9.333,33; una cortadora de fiambre eléctrica, base N$ 2.666,66; una balanza marca "Precisa, base N$ 2.333,33; una estantería pronto metal, base N$ 3.000,00; un mostrador pronto metal, base 533,33; una estantería de madera, base N$ 800,00; tres estantes de madera, base N$ 300,00; una estufa "Solmatic", base N$ 166,66.

Se hace constar: Que el comprador deberá oblar en el acto el total de su oferta más comisión e impuestos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos, solamente de las publicaciones de los mismos. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 450.00 10|pub. 15618 Jul.1º-v.jul.14.

ALFRERO ALVAREZ BOGLIOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Romano, Helvecia c.| NIEDERER, JOSE - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 735| 82), se hace saber que el día 16 de julio próximo desde la hora 13 y 30, el rematador Alfredo Alvarez Bogliolo, procederá a la venta y en subasta pública en el local ubicado en la calle Artigas casi Gilomén de Nueva Helvecia, de los siguientes bienes con las bases que se indican: Una conservadora eléctrica (Frizer) marca "Cemesa", base N$ 2.666,66; un televisor color marca "Nec" 14", base N$ 3.666,66; un radio-grabador "Phillips", base N$ 1.000.00; una conservadora-vitrina marca "Ried", base: N$ 9.333,33; una heladera familiar marca "General Electric", base: N$ 4.333,33; una balanza marca "Precisa", base: N$ 2.333,33; un revolver marca "Colt" calibre 32 largo, base: nuevos pesos 866,66; y cantidad de artículos de almacén y varios.

Se hace constar: Que el comprador deberá oblar en el acto el total de su oferta más comisiones e impuestos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones de los mismos.

20) N$ 450.00 10|pub. 15617 Jul.1º-v.jul.14

ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia - Juan Lacaze

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad de Juan Lacaze, dictada en autos: 1º) "Guerrero, Washington con PLACENCIA, NELSON - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 177|82); 2º) "Guerrero, Washington c.| TORRES, ESTEBAN - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 163|82); 3º) "Guerrero, Washington c.| BETARTE, RAFAEL - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 171|82). Se hace saber que el día 16 de julio de 1983 a la hora 13 y 30, en el local ubicado en calle Artigas casi Gilomén en Nueva Helvecia, el rematador Alfredo Alvarez Bogliolo ton c.| LEICHT ZANELLI, JORGE - Juicio lo procederá a la venta y en subasta pública, con las bases que se indican, los siguientes bienes: 1º) Un ciclomotor "Agratti" 50 C. C., base: N$ 2.333,33; 2º) Un televisor marca "Nec" 12", base N$ 1.333,33; 3º) Una moto "Yamaha" Y B 50 c.c., base N$ 4.000.00.

Se hace constar: Que el comprador deberá oblar en el acto el total de su oferta más comisión e impuestos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones de los mismos. — Blanca Iris Germano, Juez de Paz.

20) N$ 450.00 10|pub. 15616 Jul.1º-v.jul.14.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Eduardo De los Santos contra ARTURO VICTOR LAREA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 360/1982), se hace saber que el día 4 de agosto de 1983, a las 15.00 horas, en el hall de este Juzgado (Gral. Leandro Gómez 955), el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 8.947.00 (2/3 de su valor real catastral) de la octava parte (1/8) proindivisa de una fracción de terreno con su edificio y cuantas mejoras tiene, ubicado en la manzana Nº 113 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el Nº 585, señalado como fracción Nº 1 en el plano del Agr. Arturo A. Dávison, inscripto con el Nº 3.527 el 10 de enero de 1968 en la Oficina de Catastro de Paysandú, y que según el cual tiene una superficie de 300 mts., 3.564 cms., con frente de 12.10 mts. al Norte a la calle Gral. Leandro Gómez, entre las de Cerrito y José P. Varela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 50 % del precio en el acto del remate y el saldo (50 %) deberá abonarlo en plazo de noventa días, conforme a lo

estatuído en el artículo 57, de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que el mejor deberá abonar además, en dicho acto, el 6.54 % que incluye el Impuesto Municipal, comisión e I.V.A. del rematador; III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración serán de cargo del adquirente; y IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 4 de julio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.275.00 15/pub. 15982 Jul.8-v.jul.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "C.A.C.D.U. c| MAGNIN, ELBIO ORLANDO y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A|276|1981), se hace saber que por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil y de la señora Actuaria del Juzgado, el día 28 de julio de 1983 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de nuevos pesos 108.870.00, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Manzana 222 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial (antes 1º) de Paysandú, empadronada con el Nº 1539, que según plano del Agrimensor Adolfo Musso de agosto de 1930 inscripto con el Nº 80 en la Dirección de Obras Municipales de Paysandú el mismo año, tiene una superficie de 925 metros 25 decímetros, y tiene 43 metros 14 centímetros de frente al Norte a calle Presbítero Dámaso Antonio Larrañaga (antes Oriente) y 21 metros 13 centímetros al Este sobre calle 19 de abril, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma en garantía, el 3 % del impuesto municipal y el 3,54 % de comisión e IVA del rematador; B) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 15 de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 15013 Jun.24-v.jul.14.

RIO NEGRO

LIBER ANGEL GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos "Hugo Alvaro López Rodríguez c.|MILLAN RODOLFO RICCA ROSTAN. "Juicio Ejecutivo" (Libro 15, Folio 136, Nº 8), se hace saber que el día 22 de julio de 1983 a la hora 13 y 30, en campos del actor, padrones Nros. 139 y 2.139, sito sobre ruta 24, paraje "Tres Bocas", el martillero señor Líber Angel González (matrícula 186. R.U.C. 130013740014), sacará a la venta al mejor postor y sobre las base de sus respectivos valores de tasación los siguientes bienes:

150 vacunos geenrales cruza (tasación nuevos pesos 75.000.00).

294 lanares generales (tasación nuevos pesos 23.520.00).

6 bolsas de lana Vellón (900 kilogramos aproximadamente).

1 bolsa lana barriga (100 kilogramos aproximadamente).

1 bolsa lana cordero (130 kilogramos aproximadamente).

Valores de tasación Vellón N$ 580.00; Barriga N$ 130.00; y Cordero N$ 300.00.

Se previene: Que las ventas serán al contado y que los gastos e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán del adquirente.

Y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nuevo Berlín, 6 de junio de 1983. — Juan Carlos Produtti, Juez de Paz.

20) N$ 550.00 10|pub. 15450 Jun.29-v.jul.12.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: Acopios Cardona S. A. c./CARLOS RIVERO y ROSA OTAZU de RIVERO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 27/1981), se hace saber que el día 1º de agosto de 1983, a las 14.00 horas, en puertas de este Juzgado, el martillero Liber A. González, matrícula 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta el inmueble Padrón Nº 942 ubicado en la manzana Nº 83 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, con todas sus construcciones, mejoras y anexos que contiene, con una superficie, según títulos, de cuatrocientos treinta y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y según cédula catastral agregada en autos, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con un frente a calle Paysandú de 15 metros con 13 cms., habiéndosele fusionado 43 metros del Padrón Nº 941, según plano del Agrimensor Bellini, registrado con el Nº 3.928/68, con la base de N$ 84.224, valor de tasación.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta como seña, más comisión del rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal, al contado y en efectivo. Títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial menor para la publicación de los edictos. — Fray Bentos, junio 27 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 975.00 15/pub. 15754 Jul.5-v.jul.26.

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, en autos caratulados: Francisco José Rocca Luna c./MARIA AUXILIADORA DAS NEVES BARRIOS y STELLA MARYS SANCHEZ GONZALEZ, "Intimación de Pago" (Ficha 43/82), se hace saber que el día 22 de julio de 1983, a las 14.00 horas y en el lugar de su ubicación, calle Rodó Nº 43 de esta ciudad, se procederá por el martillero Daoiz Rodríguez Larrea, al remate por la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de Nuevos Pesos 128.485, el inmueble padrón 442, con sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de hacerle aceptada la oferta el 20 % de la misma y el saldo al escriturar. 2º) Los gastos de escrituración, del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, en día y hora hábil, habiéndose habilitado la feria menor para estas publicaciones. — Esc. Sandra Presa Bayce, Juez de Paz.

20) N$ 675.00 15|pub. 14514 Jun.21-v.jul.11.

SAN JOSE

CESAR PEREZ RECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco Comercial c|TRAVIESO DIAZ, HUMBERTO "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|1455|1982), se hace saber que el día miércoles 3 de agosto a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643, el martillero César Pérez Reca, asistido del Alguacil, sacará a remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes inmuebles:

Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial del departamento que se detallan:

1) Padrón número 1024, señalado con el numero 8 en el plano del Agrimensor Leonel Mesa, de noviembre de 1960, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1438, el 14 de noviembre del mismo año, y según el cual consta de una superficie de 85 hectáreas, lindando al Sureste en 714 metros [illegible] tros con padrón 1024 y fracción 9 del [illegible] no y servidumbre de paso; 2) Pad[illegible] 12680 con el número 9 en el citado [illegible] consta de una superficie de 17 hectáreas [illegible] metros y linda al Norte en 145 met[illegible] 66 [illegible] metros con servidumbre de paso y [illegible] Nores[illegible] en 621 metros 35 centímetros con la misma servidumbre; 3) Padrón número 12681, señalado con el número 10 en el citado plano que consta de una superficie de 18 hectáreas 5649 metros y que linda al Sureste en 361 metros 49 centímetros con camino de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — San José, 16 de junio de 1983. — Juan José Garmendía, Actuario.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 15811 Jul.6-v.jul.27.

SORIANO

ANTONIO SIRINO

Juzgado de Paz de Dolores - 3º Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3º Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: Carle Clemente Daniel c|EMANUEL GAUTHIER, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C. Nº 260 año 1981), se hace saber: Que el día 12 de julio próximo a las 14 horas, en predio de la calle Puig casi Maciel de esta ciudad de Dolores, el martillero Antonio Sirino Marchand, con matrícula Nº 1303 e inscripto en el RUC con el Nº 180047080013, sacará a la venta en pública subasta un tractor marca "Oliver" 990, motor G. M. C.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio en el momento de serle aceptada su oferta; serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley, así como la comisión del rematador e impuestos; la venta será al contado y saldrá con las 2|3 partes de su tasación, la cual asciende a la suma de nuevos pesos 15.000.00; a los efectos legales se expiden los edictos y se habilita la feria judicial menor a todos los efectos. Se autorizan cinco publicaciones. — Dolores, 28 de junio de 1983. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 225.00 5|pub. 15803 Jul.6-v.jul.12.

21—Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OMAR AGUSTIN SILVA ROSAS (Ficha A. 316/1983), solicitando la segunda copia de la escritura pública de compra - venta que autorizó en esta ciudad el Escribano Dr. José Antonio Varela, el 28 de abril de 1948 y por la cual Omar Agustín Silva Rosas, conjuntamente con sus hermanos María del Carmen y Roberto Silva Rosas, adquirieron de la señora Antonia Alejandra Silva de Tellechea una fracción de campo con las mejoras que comprendían, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el número ciento sesenta y uno, compuesta de una superficie de doscientos veintiuna hás., tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Herran, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 23, el día 23 de febrero de 1948, en el que se encuentra señalada con el Nº 2 (dos). Dicha escritura se autorizó el día 28 de abril de 1948 y la copia para los compradores se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el día 12 de mayo de 1948, con el Nº 308, al Tº 224 vto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a [illegible] que se consideren con derechos de [illegible] gestión, para que comparezcan [illegible] Juzgado dentro del tér[illegible], bajo apercibimiento. — [illegible] Judicial Menor. — Salto, [illegible]. — Angel Malvasio Laxague, [illegible]

21) N$ 650.00 10/pub. 15639 Jul.4-v.jul.15.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

BASSIGNANA & BACCHI LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 10 de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 504, folio 1808, Libro 1.
Cedentes: LIRIO CARLOS TUDURI BOSOLASCO y NELIDA NORMA GALLO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Moris Sazbon Sazbon y Alberto Omar Ratto Avila.
22) N$ 360.00 10|pub. 15030 Jun.29-v.jul.12.

GLORINEL LTDA.

Contrato: 8/6/83.
Registro: Nº 505, Fº 1811, Libro 1.
Socios: GLORIA CICERI MANTUANI y NELO EDUARDO GUILLEN ESTEVEZ.
Domicilio: Doctor Pena 4390.
Objeto: Supermercado.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10/pub. 15724 Jul.5-v.jul.19.

BABY LTDA.

Contrato: 12 de mayo de 1983.
Registro: Nº 444, Nº 1668, Libro 3.
Socios: JUDITH ROSA BENSUSAN LEVY y SUSANA BENSUSAN LEVY.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación - Exportación y realización de todo tipo de actividad comercial e industrial.
22) N$ 360.00 10|pub. 15361 Jun.28-v.jul.11.

SISTEMAS FRIGORIFICOS LIMITADA

Contrato del 1º de junio de 1983, incripto el 13 de junio siguiente con el Nº 511, al Folio 1833, del Libro 1, de Contratos.
Socios: JUAN JOSE ASQUETA CORBELLINI y ALICIA MABEL SCALONE MERNIS.
OBJETO: Todo lo relacionado con refrigeración en general, reparaciones, servicio, mantenimiento, instalaciones, compra y venta de repuestos, accesorios, motores, etcétera, inclusive equipos completos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Alejandro Fiol de Pereda 1432, Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por mitades.
Administración: Asuntos administrativos en general cualesquiera de los socios; asuntos de disposición, todo lo relativo a bienes inmuebles, solicitud de préstamos, apertura de cuentas corrientes y firma de cheques, conferir poderes, ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 720.00 10|pub. 15350 Jun.28-v.jul.11.

LOGOS LTDA.

Contrato: 17|6|83.
Registro: Nº 520, Fº 1878, Lº 2 de Contratos.
Domicilio: San José 820|702.
Socios: DENNIS REUEL CAHILL BANKS y RUDIGER HERRMANN VON SANDEN VON TIEDEMANN.
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, fabricación, e instalación de toda clase de mercaderías, objetos y bienes corporales o incorporales en general, servicios de asesoramiento y publicaciones.
22) N$ 360.00 10|pub. 15412 Jun.29-v.jul.12.

RIMAC LTDA.

Reg. de Comercio Nº 524, folio 1897, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS GARCIA BAPTISTA (o García Moreno); NUBIA ETELVINA GULARTE GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL GUIO NELSIS.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, representación, fabricación, elaboración, importación y exportación de productos de cosmética.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 480.00 10|pub. 15416 Jun.29-v.jul.12.

ARDER S.R.L.

Adjudicación de cuota.
Partición: 27|5|83.
Inscripción: Nº 536 Fº 1941, Lº 2 Contratos.
CELICA LEDA DURA GARRIDO adjudica el 25 o|o a Miguel Sadauskas Gagüte.
22) N$ 240.00 10|pub. 15593 Jul.1º-v.jul.14.

RUTAS DEL SOL

CESION DE CUOTA
MATTEO, LOPEZ, PEREZ y CIA. Soc. de R. L.
Contrato: 6|12|1981.
Inscripción: Nº 495, Fº 1769, Libro 1.
Cedente: JORGE WALTER SUAREZ PEREZ.
Cesionario: José Sotelo Doldan.
22) N$ 360.00 10|pub. 15158 Jun.27-v.jul.8.
Contrato: 12 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 406, Fº 1472 Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR GONZALEZ LLERENA y WALTER ALFREDO AUDIFFRED BUSIELLO.
Objeto: Forestación, industrialización y comercialización de frutos del país y semovientes, agroindustrias en general.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15603 Jul.1º-v.jul.14.

TIENDA YOLIBER LTDA.

Contrato: 11|V|1983.
Registro: Nº 116 Fº 397|402
Socios: HEBER VICENTE POMBO GERMINO y NILIA YOLANDA MASCARO HERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Tienda, mercería, artículos escolares, zapatería y perfumería.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Tala, Dpto. de Canelones.
22) N$ 360.OO 10|pub. 15601 Jul.1º-v.jul.14.

HABISUR S.R.L.

Adjudicación de cuota y modificación de contrato
Partición: 4|5|83.
Inscripción: Nº 234 Fº 1632 Lº 3 de Contratos.
GRACIELA RENEE SUAREZ ACOSTA adjudicó su cuota (40 cuotas) a Edgardo Cuervo Canclini.
Socios actuales: RODOLFO RAMON y EDGARDO CUERVO CANCLINI.
22) N$ 360.00 10|pub. 15595 Jul.1º-v.jul.14.

SERTEC LTDA.

Cesión de cuotas sociales
Contrato: 9 de junio de 1983.
Inscripción: Reg. Públ. y Gral. de Comercio, Nº 493, Fº 1779, Lº 2.
Cedente: ELBITA RODRIGUEZ DICANCRO.
Cesionario: Ricardo González Badano.
Objeto: Totalidad de su participación social (5 cuotas).
Precio: N$ 2.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 15594 Jul.1º-v.jul.14.

AL TOPE S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Registro: Nº 1.189, Folio, 4.432, Libro 1.
Socios: MARIO CANCELA REGUEIRA y GRACIELA ROSA SEHABIAGUE RIGAU.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 40 años.
Objeto: Principalmente, comercio e industria en el ramo de Panadería, Confitería.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15964 Jul.7-v.jul.21.

RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de junio 16 de 1983.
Registro de Comercio Nº 499, Folio 1870, Libro 3 de Contrato el 24 de junio de 1983.
Socios: DANIEL REYES, ALVARO OTTONELLO y ROBERTO TORTORELLA.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: Consignación de Ganado y Lana. Venta de Campos. Importación y Exportación.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.[illegible] 10|pub. 15931 [illegible]

PANADERIA Y CONFITERIA IMPASA S.R.L.

Contrato: 10|6|83.
Inscripción: 14|6|83.
Registro: Nº 526, Fº 1886. Libro 1.
Socios: CARLOS ANIBAL DIAZ MOSCONE y JOSE LUIS CLARET SATRAGNO.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería, etc.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de 5 años.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15344 Jun.28-v.jul.11.

CONSIGNACIONES Y TRAMITES LTDA.

Contrato: 17|6|83.
Inscripción: Nº 505, Fº 1825, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: MARIO DANIEL URIA DUTRA (N$ 5.000.00); WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA (N$ 5.000.00).
Objeto: Intermediación y comercialización de bienes y servicios.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 15343 Jun.28-v.jul.11.

AMADO - PIREZ S.R.L.

Hoy MONTEAMADO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 27 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 524, Fº 1880, Libro 1.
Cedentes: Juan Amado y Myriam Pírez.
Cesionarios: LUIS MONTEDONICO y LILIAN AMADO.
22) N$ 360.00 10|pub. 15342 Jun.28-v.jul.11.

ESTEVES Y RAFFO CIA. LTDA.

Cesión de cuota y modificación de sociedad
Contrato: 28 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 20, Fº 83.
Cedente: OMAR ALBERTO ESTEVES.
Cesionario: Alberto Raffo y Patricia Harte (adquieren 45 y 5 cuotas respectivamente).
Administración: Indistinta.
Razón Social: Raffo y Cía. Ltda.
22) N$ 360.00 10|pub. 15505 Jun.30-v.jul.13.

POLIMAT LIMITADA

Modificación (apartado "a"), cláusula octava, contrato social.
Montevideo, 4 de marzo de 1983, inscripto Nº 399, Fº 1447, Libro 2 de Contratos, 26 de mayo siguiente.
La administración, dirección de los negocios, uso de la firma social con plenitud de facultades legales, la tendrán los socios JUANA HAYDEE SORGEN KAMENIECKA, IGNACIO VILLARO RONCHERA y GONZALO OMAR SCOTTA, actuando conjunta o separadamente.
Para actuar en todo lo relativo a operaciones con bienes inmuebles y para constituir derechos reales sobre bienes muebles, actuarán los tres socios prenombrados en forma conjunta.
22) N$ 600.00 10|pub. 15349 Jun.28-v.jul.11.

VICBEN LIMITADA

Contrato: junio 9 de 1983.
Inscripción: R. P. y G. de C., Nº 474, folio 1717, Libro 2.
Socios: VICTOR NOVOGREBELSKY y RUBEN NELSON STROZZI.
Objeto: Actividad de remates, comprar, vender, industrializar mat. primas y mercaderías, imp., exp.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15348 Jun.28-v.jul.11.

LA PICADA BAR S.R.L.

CESION
Douglas Giampietro Castillo, Nilda Duarte y Roberto Giampietro Duarte cedieron a MANUEL CERVIÑO GUERRA, JOSE CERVIÑO GUERRA y ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ la totalidad de cuotas.
Contrato del 3 de mayo de 1982, Reg. de Comercio Nº 468, Fº 1697, Libro 2 Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 15347 Jun.28-v.jul.11.

TRANSPORTADORA VITERBO LIMITADA
Contrato: 3|2|83.
Registro: Nº 85 Fº 314 Lº 1.
Socios: JORGE LUIS BORZACONI - LUIS AUGUSTO BORZACONI.
Objeto: Distribución, bebidas sin alcohol, afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Jorge Borzaconi.
22) N$ 240.00 10|pub. 15798 Jul.6-v.jul.20.

COMPAÑIA NAN DE NEGOCIOS S.R.L.
Contrato: 8|6|83.
Insc. Nº 473 al Fol. 1713 Lib. 2 de Contratos.
Objeto: Importaciones, exportación y toda actividad de negocios en general.
Socios: LUIS EDUARDO ROMERO, JORGE HECTOR FUNES, HUGO ALBERTO FONTAN, LUIS MARIO NAN.
Capital: N$ 32.000.00. Partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo y sucursales podrá tener en todo el país.
Administración: Indistinta en asuntos administrativos, judiciales, municipales. Dos cualesquiera en forma conjunta respecto de créditos y cuentas bancarias, cheques, conformes.
Tres en forma conjunta: para adquirir, enajenar y gravar.
22) N$ 600.00 10|pub. 15802 Jul.6-v.jul.20.

VIAL LTDA.
Contrato: 20|6|83.
Socios: ALICIA MARSILLI MEDINA y VIRGINIA BERNIER FERRERO.
Inscripción: Nº 531 Fº 1923 Lº 2.
Objeto: comercialización de mercaderías en general, importaciones, exportaciones, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, gestoría, comisiones, consignaciones y actividad industrial, comercial y agropecuaria.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15828 Jul.6-v.jul.20.

CEDMAG S.R.L.
Constituida por documento privado del 26 de mayo de 1983.
Socios: ALBERTO DEL CAMPO LERENA, MIGUEL PEDRO MATE BUN, MARIO OLAZABAL, RAUL EDUARDO LAVIÑA RISSO, LUIS FALCONI TURO, ISABELINO ARBES NAVARRETE y CARLOS PRESSA BECCO.
Objeto: Asesoramiento en diagnósticos médicos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 42.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Plazo: Quince años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 496, Folio 1.789, Libro Nº 2 de Contratos, el diecisiete de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 15772 Jul.5-v.jul.19.

ARTYPE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 13/5/83.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 424, Fº 1595, Libro 3.
Glauco Fernández Rodríguez cedió a ARIEL C. PEREZ, HENRY J. CASTILLOS, JORGE ALONSO y GABRIEL ALONSO la totalidad de las cuotas que le correspondían en esta sociedad, correspondiéndole a Jorge Alonso el 50 por ciento y a los restantes socios el 50 % por partes iguales.
La administración será en forma indistinta y conjunta por dos cualesquiera de los socios: Jorge Alonso, Gabriel Alonso y Ariel Pérez.
22) N$ 600.00 10/pub. 15345 Jun.28-v.jul.11.

OLIMAR LTDA.
Contrato: 26 de noviembre de 1982.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1151, Folio 4129, Libro 3, 30 de noviembre de 1982.
Socios: EDUARDO ESTEBAN RAMILO RAMIREZ, ADRIANA NAHIR RAMILO GOMEZ, EDUARDO FERNANDO RAMILO GOMEZ.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Eduardo Esteban Ramilo Ramirez y Eduardo Fernando Ramilo Gómez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15903 Jul.7-v.jul.21.

ARNAK LIMITADA
Cesiones de Cuotas y Modificación de Contrato Social
Contrato: 3 de octubre de 1977, Inscrp. Regtro. de Comercio Nº 715 Fº 2498 Lº I.
Cedente: ARIE NAOR a ARIANA NAOR ROSSLER, una cuota social N$ 500.00 (25|5|83 Inscrp. Nº 457 Fº 1660 Lº II).
Cedente: Mirtha María Costa Tomasi a Arie Naor, cincuenta cuotas N$ 11.500 (15|6|83, Inscripción Nº 489 Fº 1824, Lº III).
Modificación: 25 de mayo 1983, Inscrip. número 457 Fº 1660 Lº II.
Administrador: Arie Naor.
22) N$ 600.00 10|pub. 15597 Jul.1º-v.jul.14.

RODIECA LTDA.
Fecha: 30|4|83.
Inscripción: Nº 463, folio 1638, Libro 1.
Socios: BEETHOVEN JAVIER; MARY DIAZ.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Javier.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Kiosco, Salón, Venta mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 15002 Jun.29-v.jul.12.

CURTU-SUIZA LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Inscripción: Registro Público Comercio de Colonia el 27|5|83, Nº 35 folios 152 al 153, Tomo 1.
Cedentes: ALBERTO EDMUNDO DAÑOBEYTIA y NELLY MARGOT PINO.
Cesionario: Leonel Orlando Barreto.
Cuotas: Totalidad de sus cuotas.
Administración: Leonel Orlando Barreto.
22) N$ 240.00 10|pub. 15168 Jun.27-v.jul.8.

MOTOSERVICE S.R.L.
Contrato: 10|9|81.
Inscripción: Nº 87 Fº 311 Lº 5.
Cesión: 12|4|83.
Inscripción: Nº 136 Fº 478 Lº 5.
Cedente: LUIS WILSON ROMA CIGARAN.
Cesionario: José Luis Dos Santos Dos Santos.
22) N$ 240.00 10|pub. 15591 Jul.1º-v.jul.14.

PINTUREX LTDA.
Contrato: 17|5|77.
Inscripción: 287, al folio 1028 del Libro 2.
Cesión: 8|6|83.
Inscripción: Nº 462, folio 1635, Libro 1.
Cedente: WLADIMIR GARAGORRY a favor de Mario Maresca, cede su totalidad de cuota.
22) N$ 240.00 10|pub. 15550 Jun.30-v.jul.13.

TRANSLAC S. R. L.
Contrato: 31|5|83.
Inscripción: Nº 36, folios 154 al 159, Tomo I.
Objeto: Distribución de productos lácteos en general, así como todo tipo de servicios, fletes y transportes, importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones, y toda otra actividad vinculada o afín a las expresadas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JORGE LUIS DALLONA YACOBUCCI, OLGA ELBA YACOBUCCI BOCCAGNI y RUDY o RUDI EDINSON YACOBUCCI BOCCAGNI.
Domicilio: Juan L. Lacaze, casa Nº 250, calle José Salvo.
Administración: Rudy o Rudi Edinson Yacobucci Boccagni.
22) N$ 480.00 10|pub. 15619 Jul.1º-v.jul.14.

SUSDAN LTDA.
Contrato: 9 junio 1983. Inscripto Registro Público y General Comercio Nº 493 Fº 1760 Lº 1 Contratos.
Socios: NELSON ZERBINI, IRMA VARELA VIDAL y BEDUGLIA FRECERO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 31.000.00 integrado. Zerbini nuevos pesos 15.000.00, Varela N$ 15.000.00 y Frecero N$ 1.000.00.
Objeto: Café, Bar, Sandwichería, juegos de billar.
Plazo: 35 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15596 Jul.1º-v.jul.14.

MICROSUR S.R.L.
Contrato: 3 de noviembre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1261 - Fº 4840 - Libro 2.
Capital: N$ 200.00 partes iguales.
Socios: CARLOS MARIA SENATORE SUANES y ESTHER DE CORES POITTEVIN.
Objeto: Comercializar y|o industrializar mercaderías, arrendamiento de obras y Servicios en los Ramos y Anexos de sistemas de control Automático, Tratamiento de la información, Electricidad, Electrónica, Enseñanza, Mecánica. Metalúrgica, Servicios profesionales y técnicos.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 15588 Jul.1º-v.jul.14.

ORREGO LTDA.
Contrato: 1º/2/83.
Registro: Nº 156, Fº 565, Libro 1.
Socios: NUBLE ORREGO SILVA y NORMA RODRIGUEZ BARBOZA.
Domicilio: Galicia 1344 B.
Objeto: Rectificados, tornería, venta ciclomotores, motos y repuestos.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Nuble Orrego Silva.
22) N$ 360.00 10/pub. 15635 Jul.4-v.jul.15.

ACRILICOS SUDAMERICANOS (URUGUAY) LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 514, folio 1846, Libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERT ANGEL YORIO MOLINA, JULIA JUNI TRIAS, ANA JUNI TRIAS y MARIA JOSEFA VILLALBA o VILLALVA SABORIDO.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, especialmente plásticos.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: N$ 48.000.00, aportado por Robert Angel Yorio Molina, N$ 24.000.00; Ana Juni Trías, Julia Juni Trías y María Josefa Villalba o Villalva Saborido, N$ 8.000.00 cada una.
22) N$ 600.00 10/pub. 15634 Jul.4-v.jul.15.

FIMAR LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: Nº 486, folio 1812, Libro 3.
Socios: MARTHA VIANA SUAREZ, JULIA MARIA VALLONE SCORDAMAGLIA y LUIS ALFREDO RAVECCA VALLONE.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización, fabricación, exportación, importación bienes muebles, inmuebles agentes de viaje, representaciones, etc.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Martha Viana Suárez o Luis Alfredo Ravecca Vallone, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 15632 Jul.4-v.jul.15.

GIL Y RUY LTDA.
Contrato: 1º agosto 1982.
Socios: JOSE AGUSTIN RUY, DUVIMER GIL BENTANCOR y SERGIO DANIEL GIL BENTANCOR.
Objeto: Compra venta de cigarrillos, tabacos y artículos de quiosco.
Capital: N$ 40.000.00.
Balance: 31 de julio.
Aportes: José A. Ruy 47.5 o|o.
Sergio Gil: 47.5 o|o.
Duvimer Gil: 5 o|o.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
Administración: José A. Ruy y Duvimer Gil.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, el 20 de agosto de 1982, Nº 259, folio 755, 756.
22) N$ 480.00 10|pub. 15708 Jul.4-v.jul.15.

IMPRESORA PANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA y MODIFICION DE CONTRATO
Contrato: 20 febrero 1983.
Inscripción: Registro Público Comercio de Canelones, Nº 91, Fos. 301|304, del Libro de Contratos, el 9 de mayo de 1983.
Cesión: Los esposos Lorenzo Gregorio Facelli Zeballos y María del Carmen Fierro Carreño ceden, a Julio César Scagni Romano, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponden.
Modificación. Administración. La administración y el uso de la firma social serán ejercidas por los socios JOSE JOAQUIN DELGADO BERMUDEZ y AMANDA CLARA MENDEZ quienes podrían actuar en forma independiente uno u otro indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 15698 Jul.4-v.jul.15.

ANTALE S.R.L.
Contrato: 1º/6/83.
Registro: Nº 507, Fº 1818, Libro 1.
Socios: FRANCISCO MAZZA MORILLO, MARIA CARMEN MARTI MELE, TOMAS EUGENIO BRENA NADOTTI, HEBERT DALTON ALMIÑANA DI CATERINO y OMAR NELSON ALMIÑANA DI CATERINO.
Capital: N$ 1.000.00, aportando el señor Mazza el 60 % y cada uno de los otros socios el 10 %.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Francisco Mazza, conjuntamente con otros dos de los socios.
Objeto: Deshidratado de vegetales, su fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación y demás.
22) N$ 600.00 10/pub. 15680 Jul.4-v.jul.15.

GOMARGA S.R.L.

Contrato: 21 de junio de 1983.
Socios: HEBERT R. GOMEZ, MARTIN ABALO, JAVIER PLAVAN.
Inscripción: Nº 540, Folio 1944, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Hebert R. Gómez con uno cualquiera de los socios.
Objeto: Estación de Servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 15922 Jul.7-v.jul.21.

MYLAR LTDA.

Contrato: 18 de febrero, 1983.
Inscripción: Nº 126, Folio 459, Libro 2.
Socios: ALBERTO MARIO EGUIA DIEZ y MARTA EVANGELINA NICORA SAN JULIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industrialización de tintas y derivados y artículos de escritorio y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15910 Jul.7-v.jul.21.

CARMAR LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 544, Folio 1962, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO GONZALEZ LOZANO y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Objeto: Transportes y fletes de todo tipo de cargas incluídos alimentos con o sin refrigeración.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 25 años.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 15906 Jul.7-v.jul.21.

ARNO II S.R.L.

Contrato de fecha 6 de junio de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 475 al Folio 1.720 del Libro 2 de Contratos.
Socios: HUGO ARZUAGA y MANUEL NOBLIA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de repuestos en general. Importación, exportación y toda actividad civil o comercial relacionada con el objeto.
22) N$ 480.00 10|pub. 15905 Jul.7-v.jul.21.

GLAMIR LIMITADA

Contrato: 15 junio 1983.
Inscripción: Nº 458, Folio 1.715, Libro 3.
Socias: GLADYS y MIRTHA FABREGAT.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Gladys Fabregat.
Objeto: Aluminización de Plásticos, cerámicas y ramas anexas.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 360.00 10|pub. 15923 Jul.7-v.jul.21.

DOMCAR S.R.L.

Contrato: 19 de abril de 1983.
Inscripción: 20 de abril de 1983, R.P.G.C. Nº 261, Folio 1.005, Libro 3.
Socios: HECTOR CARLOS GUTIERREZ FILOSSI, DOMINGA LUONGO GATTO, HECTOR EDUARDO GUTIERREZ LUONGO, NELSON DANIEL GUTIERREZ LUONGO.
Objeto: Venta de prod. de almacén y fiambrería en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Héctor Carlos Gutiérrez Filossi y Héctor Eduardo Gutiérrez Luongo, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15904 Jul.7-v.jul.21.

NUEVO CONFORTE S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 81, Fº 239|240, Lº 17.
Socios: AMAURI SANTIAGO MERONI MACHIOLLI y NELSON RAUL LARROSA BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Reparaciones de electricidad en general y bobinados.
Administración: Amauri Santiago Meroni Machiolli.
Domicilio: Intendente Lois 675.
22) N$ 360.00 10|pub. 15870 Jul.7-v.jul.21.

CANCELA Y CANCELA LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 16|XI|981.
Inscripción: Nº 68, Fº 249, Lº 3 Contratos.
Cedentes: Raúl Cancela Barca, Dora Isabel Suárez Berrutti, Raúl Marcelino Cancela Suárez y Susana Yolanda Govea Espinosa.
Cesionarios: JULIO CESAR MASELLI IAURRECHE y NELIDA MASELLI IAURRECHE.
Denominación: pasa a ser "Maselli y Maselli Limitada".
22) N$ 360.00 10|pub. 15878 Jul.7-v.jul.21.

ABI SAAB LTDA.

Contrato: 20 de abril de 1983.
Registro: Nº 77, Fº 228, Lº 17.
Socios: JUAN ANTONIO ABI SAAB ELIAS, JORGE ABI SAAB ELIAS y MARIA ELIAS SABE.
Capital: N$ 50.000.—.
Objeto: Compra, venta, representaciones y comisiones sobre toda clase de bienes.
Administración: Los tres socios, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Minas.
22) N$ 360.00 10|pub. 15869 Jul.7-v.jul.21.

COPSA TURISMO LIMITADA

Contrato: 23|6|83.
Inscripción: Nº 559, Fº 2020, Lº 1 de Contratos.
Integrantes: COMPAÑIA DE OMNIBUS PANDO S. A. y JUAN PEDRO SOURBIES DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Compañía de Omnibus de Pando S. A.
Objeto: Agencia de turismo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15854 Jul.7-v.jul.21.

DICA S. R. L.

Contrato: 13|6|1983 Reg de Comercio Nº 498, Fº 1798, Lº 2.
Socios: ROBERTO DIAZ FALCONE y ESTELA MARIA CALVETE TIRELLI.
Objeto: Compra, venta, reparación, distribución, importación, exportación de todo tipo de bienes, mercaderías o servicios.
Capital: N$ 20.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: A cargo de Estela María Calvete Tirelli.
Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 2 años c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15853 Jul.7-v.jul.21.

MACHADO S. R. L.

Constitución: Doc. Priv. 17|6|83.
Insc. Nº 129, Fos. 440|442 Lº Contratos.
Reg. Público de Comercio de Canelones.
Objeto: Farmacia, perfumería etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000.00, partes iguales.
Socios: NELIS JUDITH y MARTA TERESA MACHADO TALICE.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Progreso, Dpto. Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 15883 Jul.7-v.jul.21.

KEY DRYERS LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6 junio 1983.
Registro: Nº 457, folio 1711, libro 3.
Cedente: Jaime Khanis.
Cesionarios: AUGUSTO CESAR MURILLO y ENRIQUE LAZCANO.
Capital: Enrique Lazcano 501 cuotas, Augusto Cesar Murillo 250 cuotas y Jaime Khanis 249 cuotas.
Administración: Enrique Lazcano.
22) N$ 360.00 10|pub. 15850 Jul.7-v.jul.21.

PANADERIA "LA NACION LTDA."

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|5|1983.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio 27 de junio de 1983, Nº 515, Fº 1933, Libro 3.
Cedentes: CARMEN GONZALEZ de BELLINI, CARLOS ENRIQUE URTA BELLINI, RICARDO BELLINI, y FANNY GABRIELA ROUSSE SANTOS.
Cesionarios: Eladio Reyes Varela, José Varela Abelenda, Jacinto Varela Abelenda, que adquieren por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 15902 Jul.7-v.jul.21.

COAL S.R.L.

Contrato de fecha 6|6|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 530, al Fº 1951 del Libro 2 de Contratos.
Socios: INGE LORE REIMER ELFERT y ANA MARIA CASTALDI RUSOMANO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ana María Castaldi Rusomano.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones de aluminio.
22) N$ 480.00 10|pub. 15901 Jul.7-v.jul.21.

JAMA S.R.L.

Contrato de fecha 27 de junio de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 545 al Fº 1966 del Libro 1 de Contratos.
Socios: OSCAR DANIEL MARTINEZ y SHAYDA AZARI FIGUEROA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Oscar Daniel Martínez.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estampado de telas.
22) N$ 360.00 10|pub. 15900 Jul.7-v.jul.21.

LA LIBERTAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 de marzo de 1983.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio 24 de junio de 1983, Nº 493, Fº 1846, Libro 3.
Cedentes: JOSE RUIZ RODRIGUEZ y REMEDIOS MENDEZ PICO de RUIZ.
Cesionarios: Raimundo Machín Barco y Palmira Montero de Machín, que adquieren por partes iguales.
22) N$ 360.00 10|pub. 15899 Jul.7-v.jul.21.

FORMETAL S. R. L.

Contrato: 8 de junio de 1983.
Socios: MARIO LAMBACH TRIANI, MARIA SAULE, ROSSANA LAMBACH, ALBERTO LAMBACH.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Herrería de obra y afines.
Capital: N$ 20.000.00 en cuotas de 1.000.00; Mario Lambach Triani 10, María Saule 6, Rossana Lambach 2 y Alberto Lambach 2.
Administración: Mario Lambach.
Inscripción: Nº 492, Fº 1756, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 480.00 10|pub. 15852 Jul.7-v.jul.21.

EDICIONES PULSAR S. R. L.

Contrato: 10|5|1983.
Inscripción: Nº 385, Fº 1346, Lº 1.
Objeto: Editorial de libros y revistas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: LEOPOLDO OTERO VILLAGRAN y ALEJANDRO MIGUEL SPEKTOR HOLCMAN.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 15847 Jul.7-v.jul.21.

URACEC LTDA.

Constituída por documento privado del dieciséis de mayo de 1983.
Socios: JOSE ALBERTO GARCIA COLLAZO, y DANILO CASTELLANO NOVELLINO.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, Esc. 801
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales
Duración: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Indistinta
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 421, folio 1582, Libro Nº 3 de Contratos, el tres de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 14143 Jul.7-v.jul.21.

PRODUCTORA SANTA ISABEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 26 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 35, Fº 135, Libro LIV.
Cedentes: ARLINGTON GONZALO COTDEMIEY DEL PALACIO.
Cesionarios: Fernando Cotdemiey Calcaterra.
Escribano: A. Gustavo Lucas Bell.
22) N$ 240.00 10|pub. 15889 Jul.7-v.jul.21.

AGROPAY S. R. L.

Contrato del 24 de mayo de 1983.
Inscripción Registro Público de Comercio el 1º de junio de 1983, Nº 29 del folio 105 al 107, Libro LIV.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos veterinarios, agroquímicos y agropecuarios en general. Comisiones, representaciones.
Socios: JUAN FRANCISCO URRUTY, nuevos pesos 20.000.—; JORGE ALBERTO TERZAGHI, N$ 15.000.—; Ing. GONZALO RAMON COLLAZO, N$ 15.000.—.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Juan Francisco Urruty.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 600.00 10|pub. 13282 Jun.29-v.jul.12.

TUBERIAS S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: Nº 455, al Fº 1706, del libro 3 de contratos.
Socios: BEATRIZ ROMA SARUBBI SALLES, GERARDO ANTONIO SOSA CALO y SUSANA GALDYS ALEU VARELA.
Capital: N$ 50.000.—.
Denominación: Tuberías S. R. L.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: Importación, industrialización, transformación, distribución, venta por mayor y menor de material hidráulico y sanitario.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 480.00 10|pub. 15413 Jun.29-v.jul.12.

C. F. ASOCIADOS S.R.L.

Fecha del contrato social: 15 de junio de 1983.
Socios: EDUARDO CHIESA SAVIO y TERESITA BEATRIZ FARELL BARRIOS.
Razón social: C. F. Asociados S.R.L.
Capital: N$ 10.000.00, dividido en cuotas sociales de N$ 1.000.00 cada una, totalmente integrado.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Industria de la construcción, refacción, reforma, demolición y anexos.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el Nº 511, al folio 1846, Libro Nº 2 de Contratos el 20 de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 15526 Jun.30-v.jul.13.

PANOSIAN Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha 30/5/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 491, al Fº 1772 del Libro 2 de Contratos.
Socios: SOFIA DIAKASIS o DIAKAKIS, SARKIS PANOSIAN DIAKAKIS y ANTRANIG PANOSIAN PANOSIAN.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte y entrega de mercaderías. Toda actividad relacionada con el objeto.
22) N$ 480.00 10/pub. 15524 Jun.30-v.jul.13.

MEPAL LIMITADA

Contrato: 14/4/83.
Registro: Nº 304, Fº 1047, Libro 1 de Contratos.
Socias: MARIA ESTHER DE LEON y MARIELA PALERMO DE LEON.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Luis Batlle Berres 4294.
22) N$ 360.00 10/pub. 15522 Jun.30-v.jul.13.

MOTOCAR RECTIFICADOS LTDA.

Constituída por documento privado del veintidós de diciembre de 1982.
Socios: CARMELO BONAVENA JIUSSIG, MATILDE IRENE DIBERT SASSANO, MONICA REINA DIBERT SASSANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de rectificados.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 20.000.00, aportados: N$ 8.000.00 cada uno de los primeros nombrados, y nuevos pesos 4.000.00, la tercera.
Administración: Carmelo Bonavena y Matilde Dibert, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 528, Fº 1894, Lº Nro. 1 de Contratos, el catorce de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 15513 Jun.30-v.jul.13.

SILO S.R.L.

Contrato: 9/6/83.
Inscripción: Nº 510, Fº 1828, Libro I.
Socios: GUSTAVO ERNESTO SICA MUÑIZ y JORGE ANTONIO LOPEZ MONTEMAR.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones comerciales con toda clase de bienes, transportes de mercaderías, operaciones con inmuebles, representaciones, comisiones, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 480.00 10/pub. 15523 Jun.30-v.jul.13.

INMOBILIARIA CRISTAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 28|4|83.
Inscripción: Nº 497 Fº 1775 Lº 1.
Cedente: SIMON LEIBUS GROSMAN y REVECA SLIVINSKY.
Cesionarios: Vili Marcos Faler y Boris Melnik.
22) N$ 240.00 10|pub. 15493 Jun.30-v.jul.13.

TARUMA LTDA.
CESION CUOTA

Cesión: 13 junio 1983.
Administración: Nº 488 Fº 1761 Lº 2, 16 junio 1983.
MARTHA MENDIZABAL cede totalidad cuota social a Juan Wehinger.
Administración: José Bernada Juan Wehinger indistintamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 15492 Jun.30-v.jul.13.

CARLIN LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1983.
Registro: Nº 469 Fº 1701 Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones y Comisiones.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: ALBERTO KULYS SERVITYS, EGARDO ELBIO FERNANDEZ LOPEZ y ROBERTO KULYS SERVITYS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Egardo Fernández o Alberto Kulys indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15490 Jun.30-v.jul.13.

BENTANCOURT NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato: 1º|6|83.
Inscripción: Nº 516, folio 1.865, Libro 2.
Socios: FRANCISCO EDGAR BETANCOURT ALVES y ANA MARIA SANCHEZ CORTES.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Objeto: Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones, consignaciones, etc.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Administración: Francisco Edgar Betancourt Alves.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15583 Jun.30-v.jul.13.

AGRO INDUSTRIAL LTDA.

Contrato del 1º de junio de 1983, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 16 de junio de 1983 con Nº 32, del folio 118 al folio 123 del Libro LIV.
Socios: MARTHA BEATRIZ AILLOUD de LOPEZ; JULIO RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ; MARIO GUSTAVO GIUPPONI; MARTHA INES LOPEZ DE GIUPPONI; MARIA BEATRIZ LOPEZ AILLOUD; JULIO DANIEL LOPEZ AILLOUD y JULIO JAVIER LOPEZ AILLOUD.
Capital: N$ 20.000.00 totalmente integrados.
Objeto: Fabricación de productos destinados a la alimentación animal, como raciones y forrajes y afines.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años a partir de 11º|6|83, prorrogables por períodos de dos años.
Administradores: A cargo de los socios: Martha Beatriz Ailloud de López y Mario Gustavo Giupponi, actuando conjuntamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 15469 Jun.30-v.jul.13.

FANADES LTDA.

Contrato de fecha 23|5|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 464 al Fº 1643 del libro 1 de Contratos.
Socios: SERGIO HECTOR JOSE FRIGERIO MORA y JULIO CESAR NAUAR LASSALLE.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías y materias primas.
22) N$ 480.00 10|pub. 14726 Jun.30-v.jul.13.

AUTOS ESPAÑA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 382 al Fº 1384 del Libro número 2 de Contratos.
Cedente: WASHINGTON PABLO REVILLA OROFINO, 8 cuotas part. social.
Cesionario: Diego Román García.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 15491 Jun.30-v.jul.13.

GAD LIMITADA

Contrato: 10 junio 1983.
Inscripción: Nº 509, folio 1825, Libro 1.
Socios: DANIEL ALBERTO y ALVARO JORGE DEAMBROSI CASTRO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios en general.
22) N$ 360.00 10|pub. 15273 Jun.27-v.jul.8.

MODUMIL S. R. L.

Contrato: 24|5|83.
Socios: RAQUEL BLUMSTEIN WAS y DVORA ZEJTI de VICTOR.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mueblería, carpintería, diseño y decoración de interiores.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 480, folio 1706, Lº 1 Contratos, el 9|6|83.
Domicilio: Julio H. y Obes 1054, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15422 Jun.29-v.jul.12.

RAMOS LTDA.

Contrato: 15, junio, 1983.
Inscripto: Nº 476, Fº 1725, Lº 2 Contratos.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios, aportes: JOSE R. RAMOS N$ 20.000.00 y MARTA MARTINEZ de RAMOS N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Empresa de Fletes, Importación Exportación.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15423 Jun.29-v.jul.12.

TRALIMAR LTDA.

Contrato: 12 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1152, folio 4246 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: HECTOR SANTIAGO LABORDE RICARDI; HERMES AMERICO ROSSETTI LAVAGNA; NELSON MARIO SALA DANNA; JESUS BIBIANO MENA MARTIRENA; DARIO RAFAEL HERNANDEZ ALMIRATTI; JOSE MARIA BARCENA MESIAS; NELDO TERRA.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de buques mercantes y de pesca, agencia y proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 20.000.00 (4.926.00; 782.00; 848.00; 1.322.00 2.122.00; 5.000.00; 5.000.00).
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Héctor Santiago Laborde Ricardi, José María Bárcena Mesías, Neldo Terra y Darío Rafael Hernández, actuando de a tres conjuntamente, siendo imprescindible la presencia de los señores José María Bárcena Mesías y Neldo Terra.
Domicilio: Misiones 1371, piso 1, Esc. 8; Montevideo.
22) N$ 840.00 10|pub. 15414 Jun.29-v.jul.12.

MAJOSA LTDA.

Contrato: 20/6/83.
Inscripción: Nº 479, Fº 1788, Libro 3 de Contratos.
Socios: GLORIA M. PACHECO y MARIA ALMEIDA.
Administración: Conjunta y/o indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra y venta de productos cárnicos, mercaderías en general, comisiones, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15743 Jul.5-v.jul.19.

URUSPU LTDA.

Fecha: 20 de mayo de 1983.
Inscripción: 467 — 1659 — 1.
Socios: MILTON PAREDES y ANA MARIA CHIRIBAO.
Objeto: Comercialización de mercaderías, artículos eléctricos, electrónicos y afines.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15157 Jun 27-v.jul.8.

EL GALEON S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 26|X|1981.
Inscripción: Nº 364, Fº 278, Lº 1 de Contratos.
Cedente: EDINSON LUIS CALABRIA. Sesionarias: María Antonieta, Adriana y Rossana Calabria.
22) N$ 240.00 10|pub. 15602 Jul.1º-v.jul.14.

ALDAN LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado del 20 de abril de 1983, los socios decidieron modificar el artículo tercero del contrato (Objeto), el cual, fundamentalmente, ser: "Industrializar y comercializar en todas sus formas, toda clase de bienes y servicios, importación, exportación, y representaciones".
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 489, Fº 1745, Lº 1 de Contratos, el 9 de junio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15424 Jun.29-v.jul.12.

HERGOMAR LIMITADA
Contrato: 20 junio 1983.
Inscripción: Nº 510, Fº 1913, Libro 3 de Contratos, el 24 de junio de 1983.
Socios: WASHINGTON GONZALEZ FACAL y DANYCE GRACIELA MARTINEZ PASSADORE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto principal: Quiosco y salón.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15679 Jul.4-v.jul.15.

SUPERMERCADO COMPOSTELA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 3 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 350, Folios 1033|1038, año 1980.
Cedentes: José Pazos Pensado y Gloria Ana Silva.
Cesionarios: Henri Washington Leonardi Vega y Carlos Enrique Labartte.
Administración: Los socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 15703 Jul.4-v.jul.15.

LUMI.CART LIMITADA
Contrato: 20|6|83.
Inscripción: Nº 519, folio 1946, Libro Nº 3.
Socios: SERGIO LABRUNA NERON y LUCAS BERNABEL VALLARINO FIORENTINO.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de carteles y luminosos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 15719 Jul.4-v.jul.15.

FRIMEC S. R. L.
Contrato: 29 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 411, Folio 1537, Libro 3.
Objeto: Fabricación y venta de equipos de refrigeración.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN CARLOS FEBRERO CIGLIUTI y WELMAR EMIL COLA TECHERA.
Aportes: Iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 50 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 13756 Jul.4-v.jul.15.

WAINBERG HNOS. S. R. L.
Por contrato del 7|6|83 inscrito en Reg. P. de Comercio el 16|6|83 con Nº 487, Fº 1759, Lº 2 de Contratos, Carlos Wainberg cedió 145 cuotas sociales a CLARA FERDMAN de WAINBERG.
Administración. Clara F. de Wainberg.
22) N$ 360.00 10|pub. 15427 Jun.29-v.jul.12.

ROBERTO SIRI Y CIA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 24|5|1983.
Inscripción: Nº 112, folios 380|386, año 1983.
Cedentes: ROBERTO SIRI MORANDO y NELLY ESTHER FOURMENT GIMER.
Cesionarios: Roberto Juan Siri Fourment; Martha Liria Siri Fourment.
Administración: Roberto Juan Siri, Martha Liria Siri indistintamente.
Acreedores: Cno. Vecinal y Cno. Cuchilla de Sierra. La Paz, Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 15704 Jul.4-v.jul.15.

POPRAN LTDA.
CESION DE CUOTA
Cedente: Ruben Ariel Porta Cazabonnet en su totalidad y por partes iguales a:
Cesionarios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MUIÑO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 470, Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 15726 Jul.5-v.jul.19.

TREFILADORA URUGUAYA S.R.L.
Contrato: 16 junio 1983.
Inscripción: Nº 474, Fº 1771, Libro 3.
Socios: FELIX VOZA, ANTONIO TECHERA, ANGEL FALLA y ANTONIO TECHERA.
Administración: Félix Voza.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Trefilación e industrialización de metales. Importación y exportación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15744 Jul.5-v.jul.19.

ARIZUL LTDA.
Contrato: 23 de mayo de 1983.
Inscripción: 27 de mayo de 1983, Nº 427, Folio 1.544, Libro 2.
Socios: FRANCISCO ARIEL ARTIGAS FRANQUEZ y FELIX HUMBERTO QUINTANA BALAO.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Almacén por mayor.
Plazo: Dos años renovables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15758 Jul.5-v.jul.19.

G.U.M.HA. LTDA.
Contrato: 14 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 465, Fº 1742, Libro 3.
Socios: ANICETO BURGOS BARRIOS, LUIS BRANDO GARCIA, JUAN CARLOS PEREZ GONDA, MANUEL PRIMO COSTA y JORGE ZAS FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Gimnasia, deportes, actividad social y cultural, bar, restaurante, fabricación de máquinas para entrenamiento.
Administración y representación: Socios en forma indistinta, 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 15731 Jul.5-v.jul.19.

IMPOR - FILM S.R.L.
Contrato: 20 mayo 1983.
Inscripción: Nº 481, Fº 1745, Libro 2.
Objeto: Importación y exportación, distribución y venta de películas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Socios: AMBROSIO ZACCARI y HUMBERTO YEGONITZ.
Administración: Ambrosio Zaccari.
22) N$ 360.00 10/pub. 15730 Jul.5-v.jul.19.

LA GRAN FLAUTA S.R.L.
Contrato: 1/6/83.
Registro: Nº 506, Fº 1814, Libro 1.
Socios: ANTONIO PABLO REY SALVO y RICARDO WILLY HORACK EHCMANN.
Domicilio: Dámaso A. Larrañaga 4150.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 15729 Jul.5-v.jul.19.

METALURGICA SEVERI HNOS. S.R.L.
Contrato: 18/3/83.
Inscripción: Nº 299, Fº 1027, Libro 1.
Socios: JUAN ALBERTO y EDSON SEVERI FABER.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Comercialización, recuperación de hierros y metales en general y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Ituzaingó 1484 (Montevideo).
22) N$ 360.00 10/pub. 15728 Jul.5-v.jul.19.

LANCUER S.R.L.
Contrato: 20/6/83.
Inscripción: Nº 461, Fº 1725, Libro 3.
Integrantes: RICARDO BERTI, UBALDO CHOCA, ALFREDO POLANSKY.
Giro: Procesado y confección prendas de cuero y afines.
Capital: N$ 48.000.00 en partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 15727 Jul.5-v.jul.19.

ZIUR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 25 de abril de 1983, el socio CARLOS MARIA RUIZ CEREGHETTI, cede a Carlos María Ruiz Irigoyen, quien adquiere, la participación social del 25 o|o, que le corresponde.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 506, folio 1828, Libro Nº 2 de Contratos, el 17 de junio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15771 Jul.5-v.jul.19.

EL AMANECER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 16 de julio 1982.
Registro: Nº 944 Fº 3471 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS SOSA BARROS, BEATRIZ YOLANDA LEYES, RUBEN ELI SOSA BARROS y MARIA ISABEL BARRETO.
Cesionarios: Domingo Wenceslao Zanconato Tuyford y Mario Enrique Bauzá Stabile.
Cuotas cedidas: la totalidad.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 15800 Jul.6-v.jul.20.

ANDAMAR LTDA.
13|6|83 inscripción Reg. Púb. y Gral. de Comercio 504 Fº 1821 Lº 2.
Socios: ANTONIO BELLO GANDRA, ANTONIO, DANIEL y MARIA ESTHER BELLO IBARRA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado N$ 11.000.00 por Antonio Bello Gandra y N$ 3.000.00 cada uno de Antonio, Daniel y María Esther Bello Ibarra.
Administración: Antonio Bello Gandra.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Industrialización, comercialización de bienes, importación, exportación, distribución, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 15806 Jul.6-v.jul.20.

AVICENA S.R.L.
Razón Social: Avicena S.R.L.
Modificación de contrato: ANA MARIA DENTI CHIVA de CARLOS cede a Graciela Deambrosio de Zipitría sus cuotas sociales.
Inscripción: Nº 518 Folio 1857 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 240.00 10|pub. 15838 Jul.6-v.jul.20.

MURILLO S.R.L.
Contrato: 1º Febrero 1983.
Inscripción: Nº 80 Fº 299 Lo. 3 de Contratos.
Socios: JOSE SUEIRO LOPEZ, ANNINA PITTA BELLO de SUEIRO y MARIA CRISTINA SUEIRO PITTA.
Capital: N$ 50.000.00, aportados: José Sueiro N$ 28.000.00; Annina Pitta de Sueiro N$ 17.000.00 y Ma. Cristina Sueiro N$ 5.000.00.
Plazo: 50 años.
Objeto: Restaurante y afines al ramo gastronómico.
Administración: José Sueiro López.
Domicilio: Murillo 6608. Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 15821 Jul.6-v.jul.20.

LA CASA DEL ALTERNADOR S.R.L.
CESION
Por documento privado del 26 de mayo de 1983, los esposos HUGO CESAR HERNANDEZ MESCHINO, ANA INES ANTUNEZ CHAURY, ceden a Luis Eduardo Valle, quien adquiere, la cuota social que al primero le corresponde en la sociedad.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 451, Fº 1640, Lº No. 2 de Contratos, el 31 de mayo de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15820 Jul.6-v.jul.20.

SARI LTDA.
Contrato: 1º abril 1983.
Registro: Nº 372, Folio 1348, Libro 2.
Socios: ROBERTO EDUARDO MARTINEZ CASTRO y MARIA RAQUEL TORENA MEDINA.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Agencia de transportes, compra venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15816 Jul.6-v.jul.20.

R. A. PORTA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: Rubén Ariel Porta Cazabonnet en su totalidad y por partes iguales a:
Cesionarios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MUIÑO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 469, Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 15725 Jul.5-v.jul.19.

OLYMPIA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Según contrato inscripto el 24 de junio de 1983 con el Nº 498 al Folio 1.866 del Libro 3 Jorge Sztarcsevszky cede a Roberto y Ricardo Sztarcsevszky el 37.25 por ciento del capital social.
El capital social queda integrado: Jorge Sztarcsevszky: 60 por ciento; Roberto Sztarcsevszky: 20 por ciento; Ricardo Sztarcsevszky: 20 por ciento.
22) N$ 360.00 10|pub. 15794 Jul.5-v.jul.19.

INMOBILIARIA MANA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de mayo de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 94, folios 311|312, año 1983, Libro de Contratos.
Cesión: ANITA HEBE LASSO DE ARMAS cedió cuatro cuotas sociales a Paula Neliz Lozano Guardia.
22) N$ 240.00 10|pub. 15485 Jun.29-v.jul.12.

FRANCIS LTDA.

Contrato: 1º junio 1983.
Inscripción: Nº 511, Fº 1916, Libro 3.
Socios: JAVIER JOSE de AZPITARTE y EMA ROSA COLUCCI.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Transporte y comercialización de carne, animales y productos alimenticios; exportaciones e importaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15965 Jul.8.v.jul.22.

SAGAZI LTDA.

Contrato: 23/12/82.
Inscripción: 79/295/3.
Socios: BLAS ZITO LUCIA, JOSE RICHARD GARCIA PEREZ y CARMELO SASTRE AGARRAYUA.
Capital: N$ 12.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Mecánica automotriz, chapa, pintura.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años y prórroga de 3 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 15979 Jul.8.v.jul.22.

TECNO S.R.L.

Constituída por documento privado del siete de junio de 1983.
Socios: GUILLERMO PALMER SALVA, JUAN ANTONIO MACHI y JOSE AMADEO MARTINEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mecánica y electricidad automotriz.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 503, Fº 1803, Libro Nº 1 de Contratos, el diez de junio de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 15975 Jul.8.v.jul.22.

HERSER LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1983.
Inscripción: 27/6/83, Nº 512, Fº 1919, Libro 3 de Contratos.
Socios: HEBERT SERVETTI y MIRTA LACAVA.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Hebert Servetti y Mirta Lacava, conjuntamente.
Domicilio: F. García Lorca 1104 bis, Apto. 222 (Montevideo).
22) N$ 480.00 10/pub. 15972 Jul.8.v.jul.22.

LAGO MOLINO LTDA.

Contrato: 10 abril 1983.
Inscripción: 8/6/83, Nº 472, Fº 1677, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS QUAGLIOTTI, CARLOS ALONSO y OSVALDO BUONO.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: CARLOS QUAGLIOTTI, CARLOS ALONSO y OSVALDO BUONO, conjuntamente, o dos de ellos.
Domicilio: Piedras 461, 1er. piso, Esc. 3 (Montevideo).
22) N$ 480.00 10/pub. 15973 Jul.8.v.jul.22.

GENTLEMAN'S S.R.L.

Contrato: 17 junio 1983.
Inscripción: Nº 467, Fº 1749, Libro 3.
Socios: ARIEL FRANCISCO CABOT SORIA y OMAR DANTE RIENZI AGEITOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización de prendas de vestir y calzar.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 480.00 10/pub. 15974 Jul.8.v.jul.22.

GOMEZ Y SABATINO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28/1/1983.
Inscripción: Nº 2, Libro 2 (Rocha).
Cedente: Cecilia De Eguia.
Cesionario: JUAN CARLOS DE CASTRO RODRIGUEZ.
22) N$ 240.00 10/pub. 15985 Jul.8.v.jul.22.

MARIMON LTDA.
CESION

Por documento privado del 24 de junio de 1983, los socios DAVID STROM y PESE KRAMNICKAS, ceden sus veinte partes sociales al señor Abraham Idilin o Eidlin, quien las adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 524, Fº 1964, Lº No. 3 de Contratos el veintisiete de junio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 15819 Jul.8.v.jul.22.

ALDOGABI S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MIDIFICACION DE CONTRATO

Documento: 27 junio 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 28 de junio de 1983, Nº 547; Folio 1974; Libro 1 Contratos.
Cesión: Mario Jaime Glocoya Dodera y Ramona Blanca Flores Sosa —como únicos socios— cedieron la totalidad de sus cuotas; 19 cuotas a Alfredo Sotelo Machado y una cuota a Ruth Cecilia, Chioldi Araújo.
Modificación Contrato: Objeto. Se amplía pudiendo realizar importaciones de bienes relativos a su giro comercial.
Dirección y Administración: A cargo exclusivo del socio Alfredo Sotelo Machado.
22) N$ 600.00 10|pub. 16014 Jul.8.v.jul.22.

ALINEADORA CARRASCO S.R.L.

Contrato: 4 de junio de 1981.
Inscripto: Nº 496 al Folio 1971, Libro 2.
Socios: CARLOS JOSE RAMAYON BARREIRO y GERMAN ENRIQUE CELLA BERTOLA.
Objeto: Alineación y balanceo de ruedas, venta de repuestos en general.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los dos en forma conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 16020 Jul.8.v.jul.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 189.624. — Montevideo, junio 23, 1983. — Rodolfo Molles, por Las Avenidas S.R.L. (Montevideo), solicita marca RIQUESIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15341 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.703. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por "Dietética Natural Ltda." (Uruguay), solicita marca: DON NATURAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15759 Jul.5.v.jul.19.

ACTA 189.644. — Montevideo, junio 24, 1983. — Norman Fox, por Pioneer Hi-Bred International, Inc. (USA), solicita marca PIONEER, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15545 Jun.30-v.jul.13.

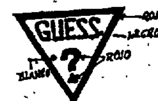
ACTA 189.620. — Montevideo, junio 23, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: SILMURIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15355 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.623. — Montevideo, junio 23, 1983. — Rodolfo Molles, por Kali-Chemie Pharma GmbH - Hannover (Rep. Federal de Alemania), solicita marca CREON, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 15340 Jun.28.v.jul.11.

ACTA Nº 189.674. — Montevideo, junio 28, 1983. — Manfredo Cikato - Arges S. A. (Montevideo), solicita marca: MICHELLE GALINDHO'S, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15877 Jul.7.v.jul.21

ACTA Nº 189.719. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — Con esta fecha se presenta GIBEN S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca PRONTTO de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15898 Jul.7.v.jul.21.

ACTA 189.584. — Montevideo, junio 20, 1983. — Guzmán González Ruiz por Laura Altomarino (Uruguay) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 15075 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.533. — Montevideo, junio 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Club Alemán (Montevideo), solicita marca:



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 15874 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.706. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Rena-Ware Distributors Inc. (USA), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15934 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 5.543. — Montevideo, junio 30, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Eastern Air Lines Incorporated (USA), solicita marca:



clases 30 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15933 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.680. — Montevideo, junio 29/1983. — M. Dubourg, por Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: MASCARDI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15917 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.673. — Montevideo, junio 28, 1983. — Manfredo Cikato, por Ligadur Ltda. (Montevideo), solicita marca: LIGANYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15876 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.625. — Montevideo, junio 23/1983. — M. Dubourg, por Rasel Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15914 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.626. — Montevideo, junio 23/1983. — M. Dubourg, por José Hugo Malaguero S. A. (Montevideo), solicita marca: MARISCAL T R, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15915 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.714. — Montevideo, 1º de julio de 1983. — El Gauchito Ltda. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 15809 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.694. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Norman Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: CIBETIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15832 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.695. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca: ULTRA 21, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15833 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.688. — Montevideo, junio 30, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Gallinal Telas Ltda. (Montevideo), solicita marca: DUFOUR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15831 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.699. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Rodolfo Molles por A. Nattermann & Cie. GmbH. — Rep.Federal de Alemania, solicita marca ALOMARON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15815 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.632. — Montevideo, junio 23, 1983. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca: NAPATEX clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 120.00 10pub. 15814 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.631. — Montevideo, junio 23, 1983. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca CUEROTEX clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15813 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.677. — Montevideo, junio 28, 1983. — Incuer S. A. (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL TAPICERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15812 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.637. — Montevideo, junio 24, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Dagol S. A. (Uruguay), solicita marca: CAMPEON, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15544 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 189.636. — Montevideo, junio 24, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (Uruguay), solicita marca: PARA TI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15543 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.689. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Masorelli S. R. L., solicita la marca PITUFO, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15717 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.666. — Montevideo, junio 28, 1983. Oscar Bacot, por Pharmaceutical Products Ltd. A|S (Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab) (Dinamarca), solicita marca: FUCICORT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15690 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.665. — Montevideo, junio 28, 1983. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: PEL-K, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15688 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 189.683. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Rimac. S.R.L. (Uruguay), solicita la marca ESTIVAL, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15610 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 5.537. — Montevideo, junio 29 de 1983. — Alvaro Crocco, por North American Van Lines, Inc. (EUA), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 15691 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.664. — Montevideo, junio 28, 1983. — Norman Fox, por Sumitomo Chemical Co., Ltd. (Japón), solicita marca: LIPOCLIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15687 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 5.531. — Montevideo, junio 22 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por La Red Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca PREVISORA MARTINELLI S. A. (PREMARTI S. A.), clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 15676 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.634. — Montevideo, junio 24, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (San José), solicita marca: LA PERFECCION clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15541 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.615. — Montevideo, junio 22, 1983. — Manfredo Cikato por L. N. Lumaconi e Hijos S.R.L. (Montevideo), solicita marca LUMACONI, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15530 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.610. — Montevideo, junio 22, 1983. — Manfredo Cikato por SAUDU (Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay) (Montevideo), solicita marca SAUTION 80 PM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15531 Jun.30-v.jul.13.

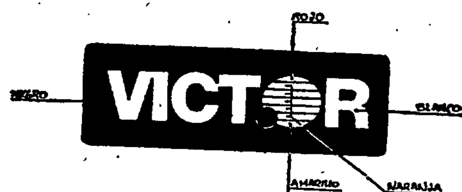
ACTA Nº 189.611. — Montevideo, junio 22, 1983. — Manfredo Cikato por SAUDU (Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay), (Montevideo), solicita marca SAUDIAX Z90, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15532 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.629. — Montevideo, junio 23 de 1983. — José L. Martínez Leoni, por H. Stern Comercio e Industria S. A. de Río de Janeiro (Brasil), solicita marca:



clases 6 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 15415 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 189.678. — Montevideo, junio 29 de 1983. — José L. Martínez Leoni, por Victor United Inc. (USA) solicita marca



clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15623 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 189.679. — Montevideo, junio 29 de 1983. — José L. Martínez Leoni, por Victor United Inc. (USA), solicita marca



clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15622 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 5.538. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Morelli y Katz S. R. L. (Uruguay), solicita la marca FIESTA PARA EL BOLSILLO, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15624 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 189.622. — Montevideo, junio 23, 1983. — Oscar Bacot, por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca SANAPUPAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15354 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 189.599. — Montevideo, junio 21, 1983. — Norman Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca FENTALIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15118 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.526. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. Uruguay), solicita la marca: CENTRO DE TRATAMIENTO INTENSIVO MOVIL", de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15402 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 189.647. — Montevideo, junio 24 de 1983. — Wilson Morgade, por Capsugel Ag (Capsugel S. A.) (Capsugel Ltd.) (Suiza), solicita marca CAPILL, clases 6 y 9 (según detalle), denunciando prioridad solicitudes suizas, Acta Nº 2205 y Acta Nº 293, de fechas abril 15 de 1983 y Enero 18 de 1983, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15477 Jun.29-v.jul.12.

ACTA Nº 189.612. — Montevideo, junio 22, 1983. — Manfredo Cikato por SAUDU (Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay) (Montevideo), solicita marca SAUQUAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15533 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 5.540. — Montevideo, junio 30, 1983. Rodolfo Molles, por Iberoamericana S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 15755 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 5.539. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Induskar S. A. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15776 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.712. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: BOLLPOPI clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15783 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.711. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Alpanan Limitada (Uruguay), solicita marca ALPANAN clase 14. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15782 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 189.667. — Montevideo, junio 28, 1983. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOVI-PLUS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15689 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 189.696. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Playmatic Ltda. (Montevideo), solicita marca: PLAYMATIC, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15834 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 189.713. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca YES clase 9. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15784 Jul.5-v.jul.19.

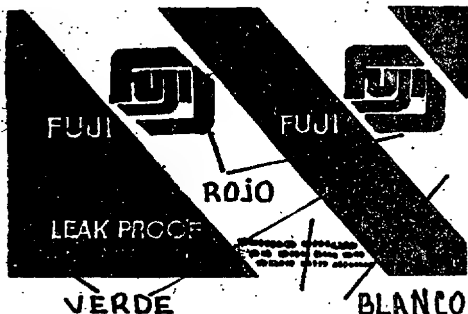
ACTA 189.654. — Montevideo, junio 27, 1983. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: FANSIMEF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15546 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.690. — Montevideo, junio 30, de 1983. — Wilson Morgade por Orión Entertainment Corporation y Tantra Productions, Inc. (EUA), solicita marca: AEROBICISE clases 4, 5, 15, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15777 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 189.660. — Montevideo, junio 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca DILTEM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15671 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 189.587. — Montevideo, junio 20, 1983. — Manfredo Cikato, por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca

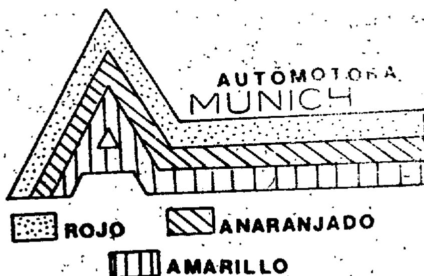
LETRAS BLANCAS



VERDE BLANCO

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 15428 Jun.29-v.jul.12.

ACTA Nº 5.547. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Alvaro Crocco, por Automotora Munich S.R.L. (Uruguay), solicita marca



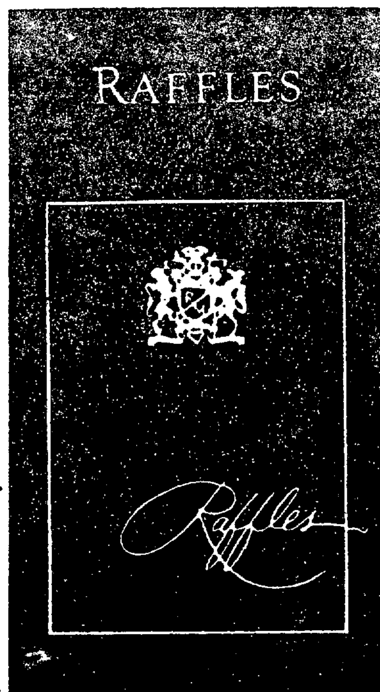
clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 15837 Jul.6-v.jul.20.

ACTA 189.635. — Montevideo, junio 24, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (San José), solicita marca: LA MERCEDES clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15542 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.588. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated, una corporación de Virginia (U. S.A.), solicita marca

LETRAS Y LINEA DORADO

ESCUDO - DORADO - ROJO - VERDE



FONDO NEGRO

como prioridad de la marca presentada en U.S.A. bajo Acta 73|414429, el 22 de febrero de 1983. Clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.860.00 10|pub. 15429 Jun.29-v.jul.12.

ACTA Nº 189.646. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Wilson Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: CAZOR, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15476 Jun.29-v.jul.12.

ACTA Nº 5.536. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Luis Alberto Gadea Ferraz, Uruguay, solicita la marca BOND-GIFT, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15609 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 189.697. — Montevideo, julio 1º, 1983. — Norman Fox, por Pioneer Hi-Bred International, Inc. (USA), solicita marca:



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 15835 Jul.6-v.jul.20.

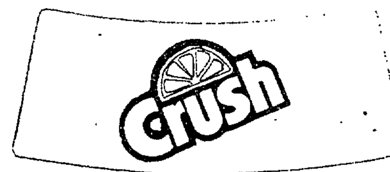
ACTA Nº 189.653. — Montevideo, junio 27/1983 — M. Dubourg, por Salvador y Domingo Malagreca (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 15916 Jul.7-v.jul.21.

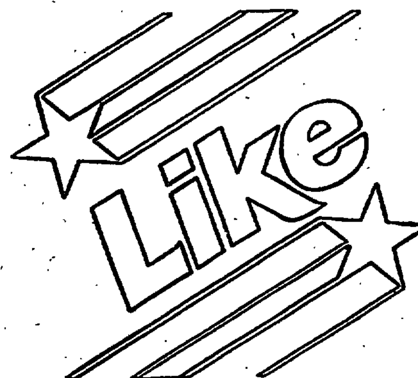
ACTA Nº 189.633. — Montevideo, junio 24, 1983. — Walter Jones por Laboratorios Meyco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MEYCOLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15479 Jun.29-v.jul.12.

ACTA Nº 189.659. — Montevideo, junio 27 de 1983. — Alvaro Crocco, por Inter-American Orange-Crush Company (EUA), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 15581 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.586. — Montevideo, junio 20, 1983. — Manfredo Cikato por The Seven Up Company (U.S.A.), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 15527 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.613. — Montevideo, junio 22, 1983 — Manfredo Cikato por Nippon Soda Co. Ltd. (Japón), solicita marca

TRIFMINE

como prioridad de la marca japonesa presentada el 29 de diciembre de 1982, Acta Nº 115478. — Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15528 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 189.614. — Montevideo, junio 22, 1983. — Manfredo Cikato por Nippon Soda Co. Ltd. (Japón) solicita marca

NISSORUN

como prioridad de la marca japonesa presentada el 29 de diciembre de 1982, bajo Acta Nº 115479. — Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15529 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 5.532. — Montevideo, junio 27, 1983. — Rodolfo Molles por Club de Letras Ltda. - Montevideo, solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10|pub. 15535 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 5.528. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: "UNIDAD CUIDADO INTENSIVO MOVIL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15403 Jun.28-v.jun.11.

ACTA Nº 5.527. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: UNIDAD DE TRATAMIENTO INTENSIVO MOVIL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15404 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.529. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICO MOVIL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15405 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.530. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: "SERVICIO DE EMERGENCIA MOVIL INTEGRAL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15406 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 189.627. — Montevideo, junio 23 de 1983. — Alvaro Crocco, por Sideral S.R.L. (Uruguay), solicita marca: RITMO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15397 Jun.28-v.jul.11.

ACTAS 189.572 y 5.525. — Montevideo, junio 17, 1983. — Jorge Mures Baraibar (Colonia), solicita marca: OPTICA DEL NOTARIADO, clases 25 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15386 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.548. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas por Gualberto Araújo (Uruguay), solicita marca OFICENTER clases 26 - 33. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15785 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 189.710. — Montevideo, julio 1, 1983. — M. Dubourg por Cano Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca TOPSY clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15781 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 189.682. — Montevideo, junio 29, 1983. — González Ruiz, por Schaub Limitada (Uruguay), solicita marca SUMMUM, clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15670 Jul.4-v.jul.15

ACTA 189.649. — Montevideo, junio 24 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Sansui Denki Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca SANSUI, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15672 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 5.542. — Montevideo, junio 30, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Eastern Air Lines Incorporated (USA), solicita marca: PASE RAPIDO, clase 30º. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15939 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.672. — Montevideo, junio 28, 1983. — Manfredo Cikato, por Saudu (Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay) (Montevideo), solicita marca: SAUCOZEB - D80, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15875 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.718. — Montevideo, julio 4, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: NULACID, clase 9. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15936 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.702. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: UTOPIA, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15902 Jul.7-v.|jul.21.

ACTA 5.541. — Montevideo, junio 30, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Eastern Air Lines Incorporated (USA), solicita marca: SPRINT clase 30º. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15935 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.705. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Rena-Ware Distributors Inc. (USA), solicita marca: ZYLSTRA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15937 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 189.704. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Osram GmbH (Alemania), solicita marca: CENTRONIC, clase 12º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15938 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 189.723. — Montevideo, julio 5, 1983. — Rodolfo Molles, por Driva S. A. (Montevideo), solicita marca DRIVA, clases 6 - 12 - 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15981 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 189.731. — Montevideo, julio 6 de 1983. — Rodolfo Pilas por Eni Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ADORE clase 4. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 189.722. — Montevideo, julio 5, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: PACIFIC clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16003 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 189.721. — Montevideo, julio 5, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: DREAMING clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16002 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 189.715. — Montevide, julio 4, 1983. — Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: PANACHE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 16001 Jul.8-v.jul.22.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.685. — Montevideo, julio 5 de 1983. — Rodolfo Pilas por Israel Targownik (Uruguay), solicita modelo utilidad "Placard - Mesa - Asiento". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 16011 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 21.920. — Montevideo, 27 de junio de 1983. —Con esta fecha Giben S. A. (Uruguay), solicita patente invención para: "Proceso para preparación de papas, boniatos y otras hortalizas pre-peladas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 15775 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 2.064. — Montevideo, junio 21, 1983. —M. Dubourg por Hugo Urtet (Montevideo), solicita modelo industrial: "Carcasa de tortuga arrolladora de cable para extensión de línea eléctrica. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15913 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 21.916. — Montevideo, junio 23, 1983. — Gonzalo Fernández Secco. por Luis Guillermo Cernicchiaro Bermúdez (Uruguay), solicita patente de invención: "Revestimiento para construcciones por sólidos proyectados". — Publíquese conforme ley 10.089.
24) N$ 240.00 10|pub. 15779 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº U-1.678. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Con esta fecha, Mirta Gladys Zito de Rodríguez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Nuevo Modelo de Enchufe para Colillas"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15633 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº U-1.683. — Montevideo, julio 4 de 1983. — Alvaro Crocco, por Juan Carlos Fernández (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Receptáculo rebatible para uso eléctrico". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15927 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº U. 1.675. — Montevideo, junio 27 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Billo, Bello Limitada (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Nueva Boletera Múltiple". — Publíquese según ley 14.459. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 15673 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº U. 1.676. — Montevideo, junio 27 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Billo, Bello Limitada (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Nueva Boletera Individual". — Publíquese según ley 14.459. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 15674 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 21.917. — Montevideo, junio 23, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Bruno Vignaga (Uruguay), solicita patente de invención "Método y Dispositivo de Engarce de Caravanas a Través del Lóbulo de Orejas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 15675 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 21.923. — Montevideo, 29 de junio de 1983. Con esta fecha, Alberto Jiménez Fernández, Uruguay, solicita patente de invención para "Plataforma Incisal Integrada" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15607 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº U-1.677. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Con esta fecha, Guillermo Grüning Gatto (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Tope Flexible", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15549 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº U-1.638. — Montevideo, abril 28 de 1983. — César Numa Sande (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Caja contenedora de planillas de cálculo para servicio de automóviles con taxímetro". — Publíquese conforme ley N$ 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15568 Jun.30-v.jul.13.

ACTA U-1.659. — Montevideo, mayo 23, 1983. — Marcar Siragán Ohannessian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Esfera publicitaria fija o giratoria". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15564 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 21.781. — Montevideo, octubre 20, 1982. — Norman Fox por Spencer Bing-Tang Lin (China), solicita patente para: "Método para preparar un lazo sinfín de polipropileno", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15547 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 21.891. — Montevideo, mayo 6 de 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente para: "Plato Cubierto con sello", reivindicando prioridad solicitud Estadounidense, Acta 386386 de fecha 8|6|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15119 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº U-1.652. — Montevideo, mayo 9, 1983. — Francisco Sergio Condines Filipov y Lirio René Cortinas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Artefecto de iluminación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15567 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 2.039. — Montevideo, marzo 3, 1983. — Blinquedos Bandeirantes S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Triciclo tractor con acoplado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15565 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 21.785. — Montevideo, octubre 26, 1982. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de morfinanos y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 319.482 de fecha 9 de noviembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15548 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº U.1.667. — Montevideo, junio 7, 1983. — Luis Alcides Rozzatti Porráz (Montevideo), solicita modelo de Utilidad: "Asiento". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15563 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 2.023. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — Simón Lachs (Montevideo), solicita modelo industrial "Plaqueta para piso". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 15566 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº U.1.672. — Montevideo, junio 20 de 1983. — Alvaro Crocco, por Carlos Nande Larghero, Miguel Angel Galán y Nelo Delfino (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Dispositivo visualizador en ángulo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14978 Jun.28-v.jul.11.

25-Ventas de Comercios

CAMBADU

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender José Martinez Domínguez, comercio Isla de Gaspar 2451. — Acreedores: Magallanes 1412. JOSE DANTE CASTRO MANCEBO y BLANCA ROSA BICA JARA.
25) N$ 240.00 20/pub. 15980 Jul.8-v.agto.5.

Ley 26/9/1904. — Gabriel Eusebio Dimercurio Di Choco y Bellarina Fabró Martínez, propietarios, venden a José Luis Allegue López, el comercio sito en Marcelino Sosa 3056. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 15966 Jul.8-v.agto.5.

Prometí vender a María Bertocchi Bresciani el almacén de Cno. Manuel Flores 8708. Acreedores al mismo. MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI.
25) N$ 240.00 20/pub. 15921 Jul.7-v.ag.4.

Ley 26|9|904. — Vendí Farmacia "La Capital" Uruguay 842. Acreedores al mismo. "La Capital S.R.L." (SILVIA y LIDIA VERONESI).
25) N$ 240.00 20|pub. 12875 Jul.7-v.ago.4.

Prometí vender "Ferretería Noel", Gabriel Pereira 2953 Bis. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores en el mismo. — MARIO CALABRIA MOUNIC.
25) N$ 240.00 20|pub. 15882 Jul.7-v.ago.4.

CAMBADU

Prometimos vender a Ravi Ltda. comercio en Duvimioso Terra 1250. Ley 26 setiembre 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ADA DELIA GUENAGA PIZZANI. — HORACIO CUADRO ANTUNEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 15599 Jul.1º-v.jul.29.

Prometí vender Almacén Manuel Meléndez 4153. Ley 1904. — Acreedores en el mismo. — JOSE FRAGA PUENTE.
25) N$ 240.00 20|pub. 15411 Jun.29-v.jul.27.

EDUARDO GUERRA y ANGELICA VULCANO llaman a acreedores. Presentarse en Alfredo Baldomir 2449 de 14 a 19 horas. — Ley 26|9|904.
25) N$ 240.00 20|pub. 15090 Jun.29-v.jul.27.

Ley 26/9/904. — Vendemos a "G y M Ltda." (en formación), Farmacia "Zeus", en Gral. Flores 2670. — Acreedores al mismo: GERARDO y MARCELO NOTTE y MARIA LUISA VOLONTE.
25) N$ 480.00 20/pub. 15494 Jun.30-v.jul.28.

Ley 26|IX|1904. — ROBERTO MOISO VILLARROEL, AZUCENA MARIA MEDINA, FRANCISCO LOPEZ PEREZ, JORGE WASHINGTON BELHOT y DORA LOLA MUNIZ, prometieron vender a Sociedad: "Carnicería El Sol Soc. en Com. por Acciones" negocio Carnicería calle Río Branco 1415. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 13715 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26/9/904. — Prometimos vender comercio de Ricardo Cossio 4751. — Acreedores Nueva Palmira 2105. — JUAN GASPAR DOS SANTOS PEDROZO. — RAQUEL BEATRIZ CABALLERO FERNANDEZ.
25) N$ 240.00 20/pub. 15324 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Omar Ferreyra vendió comercio sito en Acevedo Díaz 1858 a Fergue S.R.L. — Acreedores al comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 13246 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26|IX|904. — MANUEL SANROMAN FERNANDEZ y MARIA TERESA GOMEZ CABEZA, prometieron vender a "Los Tres Amigos S.R.L." el café bar, de Avda. 8 de Octubre Nº 2349. — Acreedores en Juncal 1327 D, Esc. 1.701.
25- N$ 480.00 20|pub. 14416 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Teresa Elvira Pacilio Bordoli la "Farmacia del Oeste", ubicada en Rivera y de Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores en la misma. — EDISON BALTASAR MAQUIEL RISSO. — GLORIA MARIA TISCORNIA REBAGLIATTI.
25) N$ 480.00 20|pub. 15382 Jun.29-v.jul.27.

VENTA DE COMERCIO

Prometí ceder la mitad indivisa del Bar Calvo, de Garibaldi 2398 a José Berbia Rey.
Acreedores: Presentarse en el mismo: RICARDO CALVO MONTANS.
25) N$ 240.00 20|pub. 15320 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Arar Ltda. cedió a Marcelo Ltda. los derechos emergentes de promesa compraventa suscrita entre Ana Rosa Silva Martínez y Arar Ltda., inscripta Registro Público Comercio con Nº 200, Folio 809, Libro 2 de Compromisos de compraventa.
25) N$ 480.00 20|pub. 14939 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de "El Chaval Limitada" a Juan Paolino y Azucena Aranda relativo comercio Almacén de Comestibles, sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores: Magallanes 1412. — ROGELIO ANTERO RODRIGUEZ MANCINI. — BEATRIZ DE LA HERA ALVAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 14415 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Heber Hernández comercio Avda. 1º de Agosto s|n. ciudad de Rocha. — Acreedores en el mismo. — DAVID HERNANDEZ. — MIREYA HERNANDEZ de HERNANDEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 14512 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender comercio de almacén y fiambrería "Fiambrería Millán", de calle Enrique Martínez 1398 y Av. Millán 2897 de Montevideo, a Maximino Justo Vázquez López. Acreedores presentarse en Rincón 468, Escs. 44 y 45 de Montevideo. — GERMAN VAZQUEZ ALVAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 14828 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder la mitad indivisa Panadería Virgen Pompeya, ubicada en 25 de mayo 1014, Pando a Iris Irma Bianchi. Acreedores presentarse en la misma. — GABRIEL IGUIMARAN CAPORALLI NI y JUAN PEDRO BERNADET LARA.
25) N$ 480.00 20|pub. 14832 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder mitad indivisa Panadería Virgen Pompeya, ubicada en 25 de Mayo 1014, Pando a Nenci Barreto, acreedores presentarse en la misma. — JUAN PEDRO BERNADET BARDECIO y MARIA ROSA BERNADET LARA.
25) N$ 480.00 20|pub. 14833 Jun.23-v.jul.21.

CAMBADU. — Prometimos vender a Domingo Salvano Piuma comercio en Atlántico 1552, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — Horst Günter Dabinski Schicklang. — Edith Ramona Martínez Olmedo.
25) N$ 240.00 20|pub. 13789 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Simón Bolívar 1225. — Acreedores al comercio. — MORIS SAZBON SAZBON, ALBERTO OMAR RATTO VILA, AMELIA MOLINA LUCERO.
25) N$ 240.00 20|pub. 14533 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|9|1904. — ADOLFO REGUEIRA LANTES y ELVIRA ALVAREZ FERRERO, prometieron vender a "El Alba Limitada", la panadería denominada "El Alba", ubicada en José Serrato Nº 3637; acreedores en la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 14468 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|9|904. — Los cónyuges UBALDO PIO CASTILLO LUZARDO y RUBI IRIS SALLE, prometieron vender a Matilde Amalia Bianchi Rodríguez la farmacia denominada "Farmacia Ubiría", sita en la calle Gral. Artigas Nº 1052, Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. Acreedores: Allí.
25) N$ 720.00 20|pub. 13761 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Antonio Pernas, Cantina de Eduardo Acevedo 1424 Montevideo. Acreedores al mismo. — RAUL GAZZANEO. — JUSTINA GONZALEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 15846 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al Sr. Rogelio Piñeiro y Bouza, el 50 % es decir todos mis derechos en la Carnicería sita en José Belloni Nº 4201, Montevideo. Acreedores: Rincón Nº 625, 2º piso, Esc. 8, Montevideo. — MAXIMO o MAXIMINO NOYA OROÑA.
25) N$ 480.00 20|pub. 13716 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lucía Eva Garrido de Mayer y Carina Mayer la Ferretería Noel, sita en Gabriel A. Pereira 2953 bis. Acreedores en Sarandí 690 D Esc. 201. — MARIO CESAR CALABRIA. — MARISA BEATRIZ HORTA de CALABRIA.
25) N$ 480.00 20|pub. 15841 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Nilda Izaguirre la panadería "Don Mateo", sita en Lavalleja y Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en el comercio. — WILFREDO CAIRUS. — ESTHER ORELLANO. — Luis Serres Rava, Escribano.
25) N$ 480.00 20|pub. 15017 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Márquez Limitada carnicería sita en calle Canelones 1612. Acreedores al mismo. — WALTER POETTI GALLO.
25) N$ 240.00 20|pub. 15123 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — 1º|7|1973 MARCELINO GUILLERMO RUIZ vendió a Miguel Angel Monfort Díaz Agencia de lotería y quiniela de 8 de Octubre 4683; Miguel A. Monfort lo prometió en venta a Juan Avakian. Acreedores: Sarandí 690 D, E. 103.
25) N$ 480.00 20|pub. 15097 Jun.24-v.jul.22.

CAMBADU

Prometimos vender a Roberto Nahabetian Dal Pozzo comercio en Monte Caseros 2804. — Ley 26 setiembre 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — REVEKA PIANICA RUTERVANTE. — JOSE GOLFFED ETINGER.
25) N$ 240.00 20|pub. 15600 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Feliciano Mario Leonardi y Ricardo Sergio Montero, el bar y anexos "Bar del Centro", sito en calle Rivera Nº 500 (Santa Lucía D. de Canelones). — Acreedores: Rep. Argentina Nº 68 (Santa Lucía, Depto. de Canelones). — NESTOR RUBEN GONZALEZ. — JULIA ESTHER VIGNOLE.
25) N$ 720.00 20|pub. 14343 Jun.20-v.jul.15.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Llamado a Concurso

Concurso abierto de oposición, méritos y trabajos científicos para el cargo de instrumentista.

Requisitos:

a) Credencial Cívica.
b) Cédula Policial de Identidad (no ser mayor de 35 años).
c) Si el aspirante fuera ciudadano legal deberá presentar, además, Carta de Ciudadanía con más de tres años de expedida.
d) Título habilitante.
e) Certificado de Jura de la Bandera.
f) Carné de Salud.
g) Declaración de Fe Democrática.
h) Relación triplicada de los méritos.
i) Trabajos publicados.
j) Constancias laborales (deben especificar, también, si han tenido sanciones, amonestaciones, etc).

Inscripciones: del 19 de [illegible] de 1983 al 5 de agosto de 1983, de 14.0[illegible] 17.00 horas, de lunes a viernes, en la Cent[illegible] Servicios Médicos del Banco de Seguro[illegible] Estado, Mercedes 100[illegible] — Dirección Té[illegible]
27) [illegible] 5-v.jul.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Llamado a Concurso

Concurso abierto de oposición, méritos y trabajos científicos para cargos de Médicos del Departamento de Ortopedia y Traumatología.

Requisitos:

a) Credencial Cívica.
b) Cédula Policial de Identidad (no ser mayor de 55 años).
c) Si el aspirante fuera ciudadano legal deberá presentar, además, Carta de Ciudadanía con más de tres años de expedida.
d) Deberá acreditar haber culminado el curso de Post - Grado o estar cursando el último año de dicha especialidad.
e) Certificado de Jura de la Bandera.
f) Declaración de Fe Democrática.
g) Carné de Salud.
h) Relación triplicada de los méritos.
i) Hasta seis trabajos publicados.
j) Constancias laborales (deben especificar, también, si han tenido sanciones, amonestaciones, etc.).

Inscripciones: del 19 de julio de 1983 al 5 de agosto de 1983, de 14.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, Mercedes 1004. — Dirección Técnica.

27) N$ 480.00 5/pub. 15733 Jul.5-v.jul.11.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GRANOS (DIGRA)
Comercialización Trigo Zafra 1982|83

Se recuerda a los señores Productores, lo dispuesto por el artículo 6º del decreto Nº 403|82, de 19 de noviembre de 1982, cuyo texto se transcribe:

"Los costos financieros generados por el préstamo de comercialización por trigo no vendido a la fecha que para cada zafra el Banco de la República Oriental del Uruguay establezca como tope, —a partir de dicha fecha— serán de cargo del propietario del grano, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Banco.

Los gastos de conservación y almacenaje, a partir de la fecha, serán también de cargo del propietario del grano, de acuerdo a las tarifas que determine la Dirección Granos".

En su oportunidad, el Banco de la República Oriental del Uruguay fijó como fecha tope para esta zafra, la del 30 de junio de 1983, por lo que a partir del 1º de julio de 1983, éste cobrará intereses a la tasa vigente.

La tarifa por concepto de conservación y almacenaje de granos, en los depósitos administrados por DIGRA, será de N$ 0.90 (nuevos pesos 90|100), por tonelada y por día, a partir del 1º de julio de 1983.

27) (C. C.) 3|pub. 41725 Jul.7-v.jul.11.

FUERZA AEREA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Asesoría Jurídica
Notificación

Se notifica al Sr. José Luis Rodríguez Carrera la resolución Nº 21|983 del 23 de junio de 1983, dictada en Carpeta 20 "R" de esta Dirección General que en su parte dispositiva se transcribe:

1º) Acredítese definitivamente a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, los medios sueldos retenidos al ex funcionario de este Organismo Sr. José Luis Rodríguez Carrera.

2º) Publíquese en la Orden de Servicio.

3º) Por Asesoría Jurídica, notifíquese personalmente, hecho pase al Departamento de Administración y Personal a sus efectos.

La presente notificación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973. — El Director General de Infraestructura Aeronáutica, Coronel (Av.) Ruben Acosta.

27) (C. C.) 3|pub. 41750 Jul.8-v.jul.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Montevideo, 5 de julio de 1983.
NOTIFICACION

Exp. 832.024. — Se notifica a: González, Fabio, de la resolución del Decano Interventor de fecha 2|5|83: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 831.621. — Se notifica a: Gadea, Susana, de la resolución del Decano Interventor de fecha 12|4|83: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 831.554. — Se notifica a: Montero, Mario; Triador, Hilda; González, Pablo, de la resolución del Decano Interventor de fecha 5|4|83: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 831.969. — Se notifica a: Mut, Fernando; Lucián, Jorge; Heuguerot, Carlos, de la resolución del Decano Interventor de fecha 26 de mayo de 1983: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 832.211. — Se notifica a: Borges, Julio; Levín, Roberto; Heuguerot, Carlos, de la resolución del Decano Interventor de fecha 13|5|83: "Aplíquense los descuentos correspondientes".
— Lilián Mayora, Jefe Administrativo Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 41741 Jul.8-v.jul.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 5 de julio de 1983.
AVISO

Exp. 830.703. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 708, de fecha 23 de mayo de 1983, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos, para la provisión titular de 5 cargos de Profesores Adjuntos Cirujanos del Departamento de Emergencia (Nros. 1481, 1475, 1479, 1482 y 1485, Grado 3, 30 horas, a financiar con rubros del Hospital de Clínicas).

Tribunal: Prof. Dr. Guaymirán Ríos Bruno (Presidente), Prof. Agdo. Dr. Julio Mañana y Prof. Agdo. Dr. Nelson Varela.

Exp. 826.984. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 771, de fecha 5 de junio de 1983, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de Asistente de la Clínica Ginecotocológica "B" (Con obligaciones en el Depto. de Emergencia, Nº 1814, Esc. Be2, Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Tribunal: Prof. Dr. Mario Olazábal (Pte.), Profs. Agdos. Dres. José C. Cuadro y Byron Viera".

Exp. 826.986. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 645, de fecha 11 de mayo de 1983, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de los cargos de: 9 Asistentes de Clínicas Médicas (24 horas, Esc. Be2, Grado 2), Clínica Médica "A" (Nros. 1237, 1238), Clínica Médica "B" (P. G. 31, P. G. 32 y P. G. 38) rubros del Hospital de Clínicas; Clínica Médica "1" (P. G. 31, y Nº 1230), Clínica Médica "2" (Número 1232, P. G. 30) rubros de Facultad de Medicina y 5 Asistentes de Clínicas Semiológicas (Medicina) (Nros. 1229, 1226, 1228, 1416 y 1230, Esc. Be2, Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Tribunal: Profs. Agdos. Dres. Mario Medina (Pte.), Juan Cat, Ignacio Muse, Milton Cazes y Beatriz Vila".

Exp. 826.996. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 822, de fecha 15 de junio de 1983, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión titular de los cargos de: 9 Asistentes de Clínicas Quirúrgicas "A", "B", "F", "1", "2" y "3" (Esc. Be2, Grado 2, 24 horas).

Clínica Quirúrgica 'A" — Nros. 1250 y 1257, rubros Hosp. de Clínicas.
Clínica Quirúrgica "B' — Nros. 1259 y 1432, rubros Hosp. de Clínicas.
Clínica Quirúrgica "F" — Nros. 1730 y 1731, rubros Hosp. de Clínicas.
Clínica Quirúrgica "1" — Nº 154, rubros Facultad de Medicina.
Clínica Quirúrgica "2" — Nº 1236, rubros Facultad de Medicina.
Clínica Quirúrgica "3" — Nº 1417, rubros Facultad de Medicina.

Tribunal: Profs. Agdos. Dres. Julio Priario (Pte.) Milton Mazza, Francisco Crestanello, Rómulo Danza, Gonzalo Maquieira, Pablo Mateucci y Nelson Varela.

27) (C. C.) 3|pub. 41740 Jul.8-v.jul.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 5 de julio de 1983.
AVISO

Exp. Nº 831.779. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de junio de 1983 Nº 748 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Yolanda Alda Morín Piano, para ocupar el cargo de Profesor Adjunto Honorario de la Clínica Oftalmológica (Grado 3), y no más allá del 31|12|83, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Exp. Nº 822.909. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7 de junio de 1983 Nº 775, que dice: "Visto: las aspiraciones presentadas al llamado efectuado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "A" (Número 1618, Esc. Be2, Grado 4, 24 horas semanales); Atento: 1) a lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos y por la Secretaría Docente; 2) A lo previsto por el literal a) del artículo 62 del Estatuto del Personal docente, se resuelve: Designar el Dr. Emil Kamaid para ocupar un cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1.618, Esc. Be2, Grado 4, 24 horas semanales), con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de julio de 1983".

Exp. Nº 824.759. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7 de junio de 1983 Nº 776, que dice: "Visto: las aspiraciones presentadas al llamado efectuado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "A" (P.G. (80), Esc. Be2, Grado 4, 12 horas); Atento: 1) A lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos y a la Secretaría Docente; 2) A lo previsto por el literal a) del artículo 62 del Estatuto del Personal Docente; se resuelve: 1º) Designar al Dr. Nisso Jaime Gateño Yaffe para desempeñar el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "A" (P. G. (80), Esc. Be2, Grado 4, 12 horas), con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de julio de 1983. 2º) Se deja constancia de que como consecuencia de la precedente designación cesa en el cargo de referencia el Dr. Emil Kamaid, quien desempeñaba el mismo con carácter interino.

Exp. Nº 831.778. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de junio de 1983 Nº 754, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Delia Thais Rodríguez Lago, para ocupar el cargo de Profesor Agregado Honorario (Grado 4) de la Clínica Oftalmológica y no más allá del 31|12|83.

27) (C. C.) 3pub. 41730 Jul.8-v.jul.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
A V I S O
Expediente 827.077
Montevideo, 4 de julio de 1983.

Se notifica a los inscriptos del Acta de fecha 17 de junio de 1983:

"Acta. — Siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día viernes diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Sección Concursos de Facultad de Medicina, el Tribunal que entiende en el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica Infantil (Nº 99, Escalafón Be2, Grado 3, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina), presidido por el Prof. Dr. Walter Taibo e integrado por los Profs. Agdos. Dres. Orestes Sbárbaro y Manlio Vhiozzola. Reunido el Tribunal y de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha seis de mayo del corriente año, el ordenamiento final es el siguiente:

1º) Dr. Marcos Giguens.
2º) Dra. Editta Falco.
3º) Dra. Juana Wettstein.
4º) Dr. Juan Benedictti.
5º) Dra. Isabel Lizaso.

En consecuencia el Tribunal, declara ganador del Concurso de referencia, al Dr. Marcos Giguens, proponiendo su nombramiento, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años y como suplentes a los Dres. Editta Falco, Juana Wettstein, Juan Benedictti e Isabel Lizaso.

Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario Actuante. — Prof. Dr. Walter Taibo. — Prof. Agdo. Dr. Orestes Sbárbaro — Prof. Agdo. Dr. Manlio Chizzola. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 3|pub. 41738 Jul.8-v.jul.12.

COVIMT 12
CONVOCATORIA

La Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua Covimt 12, con Personería Jurídica concedida por el Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1973, llama a sus socios a presentarse en su sede de Dante 2252, a los efectos de reactivar sus actividades. El plazo de presentación vence el 20 de julio de 1983; el socio que no se haya presentado hasta esta fecha quedará automáticamente excluido de la Cooperativa.

La nómina de socios citados es la siguiente: Borges, María; Caetano, Jorge; Calcagno, Ema; Chaure, María; Colotuzo, Pedro; Charquero, Inés; Barros, Violeta; Flores, Enrique; Fernández, Biter; Godoy, Héctor; Leites, Clara; Miranda, Nelson; Mazza, María; Bidegain, Gladys; Méndez, Blanca; González, Antonio; Rodríguez, Jolinda; García, Ismaél; Minetti, Laura; Ortega, Mario; Osores, María del R.; Perdomo, María; Rodas, Teresa; Romero, Nelson; Rivero, Eris; Rodríguez, Ramona; Suárez, Blanca; Sosa, Mabel; Tudurí, Alda; Alves, Yolanda; Amaral, Rosa; Borges, Pablo; Salla Rosas, Luis Eduardo; Gorosito Pérez, Antonia; Umpiérrez Rodríguez, Nilda; Suárez Silva, Ema; Deakrilaut, Sinforoso; Dearrillaut, Elizabeth; Martínez, Nelson; Medina Celi, Hilda; Peralta, Pedro; Antúnez, Juan Ramón; Pereira, Héctor; Correa, Silvia; Sosa, Juan Ruben Stefani, Irma; Alvez, Antonia; Núñez Bossio, Eugenio; Severi, Washington; Acosta, José Ramón. — COVIMT 12.

27) N$ 1.080.00 10|pub. 15791 Jul.5.v.jul.19.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CENTRO EDUCATIVO DE RETARDO MENTAL URUGUAY (CERMU). (Ficha 1662|83) "Concurso Voluntario" se cita, llama y emplaza a los acreedores del Centro Educativo de Retardo Mental Uruguay, por el plazo de treinta días para la Junta que tendrá lugar el día 25 de julio del corriente año a las 10 horas, en la sede del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) con el objeto de tratar la solicitud del concurso voluntario formulada por la entidad antes mencionada.

Se previene a los acreedores que: A) Deberán presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos; y B) La Junta resolverá con los que se presenten. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 700.00 20|pub 15124 Jun.24-v.jul.22.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SANCHEZ URTAZU, ELENA ISABEL, "Concurso Voluntario" (Ficha C. 670/1982), se hace saber que se decretó el concurso voluntario de la misma, de conformidad con los artículos 955 y sgtes. del C. P. Civil. A los efectos legales pertinentes, convócase a Junta General de Acreedores, habiéndose señalado para su celebración el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 16.00 horas, en la sede del Juzgado, citándose a los acreedores denunciados y comparecientes en autos en los domicilios indicados y constituidos, con la prevención del artículo 960 del C. P. C. y a todos los acreedores e interesados por este edicto que se publicará por el término de 27 días (2/3 del señalamiento), y previniendo, de conformidad con la disposición precitada, que deberán presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.755.00 27/pub. 15681 Jul.4.v.agto.10.

ARTIGAS

M.I.E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería.

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 2514 de la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. número 126|82 (artículo 33 del Código de Minería). En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Guillermo Rimsky, Escribano Director, División Registro General de Minería.

27) N$ 216.00 3|pub. 15839 Jul.6.v.jul.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Luis Alberto Galván Da Costa Porto c|a. HORFELINA ROMAN DE PAIS y Otros - Entrega de la cosa" (Ficha: A.|36|83), a doña Blanca Iris País Román, por el término de noventa días; y a doña Alba Marina País Román de Bolatti y don Nery País Román por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Artigas, 19 de mayo de 1983. — V. Tomás Polito, Actuario.

27) N$ 750.00 30|pub. 13765 Jun.14.v.jul.26.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES GESTION DE COBRO

Notificación e intimación de pago

Expediente A-86.946 — Resolución del 21 de junio de 1983.

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|973, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizados a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (Intimación Administrativa)".

Expte. Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
699	4669|002	18ª	Atlántida
703	4715|008	18ª	"
704	4715|009	18ª	"
721	4860|001	18ª	"
725	1613	18ª	"
729	1625	18ª	"
732	1642	18ª	"
733	1645	18ª	"
734	1646	18ª	"
738	1654	18ª	"
739	1659	18ª	"
741	1665	18ª	"
744	1671	18ª	"
745	1673	18ª	"
747	1680	18ª	"
749	1692	18ª	"
751	1695	18ª	"

27) (C. C.) 5|pub. 41705 Jul.5.v.jul.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES GESTION DE COBRO

Notificación e intimación de pago

Exp. A-87.350 — Resolución del 27 de junio de 1983.

"Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|973, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizados a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantienen con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (Intimación Administrativa)".

Expte. Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
590	1287|001	18ª	Atlántida
753	2014	18ª	"
754	2015	18ª	"
757	2024	18ª	"
759	2031	18ª	"
760	2034	18ª	"
762	2041	18ª	"
763	2046	18ª	"
765	2048	18ª	"
766	2051	18ª	"
768	2054	18ª	"
773	2063	18ª	"
780	2084	18ª	"
783	2097	18ª	"
784	2105	18ª	"
786	2107	18ª	"
788	2109	18ª	"
790	2126	18ª	"
792	2128	18ª	"
809	2131	18ª	"
810	2135	18ª	"
811	2158	18ª	"
812	2160	18ª	"
813	2161	18ª	"
814	2168	18ª	"

27) (C. C.) 10|pub. 41704 Jul.5.v.jul.19.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Aviso Nº 28|983

La Intendencia Municipal de Flores cita a La valle S. A. para que concurra a sus oficinas centrales a notificarse de la resolución recaída en expediente municipal Nº 802.982, en un plazo de 30 (treinta) días a contar del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 51 del Código Tributario). — Trinidad, junio 27 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos, Intendente Municipal. — Dardo J. Amy, Director Gral. Administrativo.

27) (C. C.) 3|pub. 41744 Jul.8.v.jul.12.

PAYSANDU

CAMBIO DE NOMBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RICARDO PARADISO "Cambio de nombre" (Ficha B. 89|1983) se hace saber que ante esta sede se presentó Ricardo Paradiso, nacido en la Primera Sección Judicial de Paysandú, el 18 de octubre de 1913, inscripto el día 26 de octubre de 1913, Acta 645, hijo legítimo de Miguel Paraviso y Donata Nocera; solicitando cambio de nombre, aduciendo que en su vida de relación tanto social como laboral siempre usó y fue conocido como PARADISO y no "Paraviso"; el usar el apellido Paraviso le ocasionaría no sólo un trastorno familiar sino social, ya que pasaría a ser lisa y llanamente un extraño en el ámbito familiar, laboral y social.

En consecuencia en el acta y al margen donde dice: "Paraviso" deberá decir: PARADISO; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados en la cuestión de autos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.500.00 30|pub. 14497 Jun.21-v.ag.2.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Ida, Frida, Ella, Olga y Emilia Müller y Jorge Eduardo Laborde, en representación de Rosa Müller c./MANUEL o EMANUEL MULLER, "Cesación de Condominio" (Ficha B. 203/1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel o Emanuel Müller, hermano y condómino de los comparecientes, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 23 de junio de 1983. — Víctor Ma[illegible]el Terzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 30|pub. 15638 [illegible] ago.15.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en los autos: SEGNANA BRUNO. "Concurso Voluntario" (A. 967|1982) se hace saber que con fecha 7 de setiembre de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Bruno Segnana solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 24 de mayo de 1983 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de agosto de 1983 a las 15 horas en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado judicial menor. — San José, 6 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 1.575.00 45|pub. 14454 Jun.21-v.ag.23.

TREINTA Y TRES

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: ZULUAGA, LUIS CARLOS y otros. "Concurso Voluntario" (F. 327|83), se convoca a todos los acreedores de los deudores para la Junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15 de agosto de 1983 a las 15 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta.

Se previene también que la Junta resolverá con los que concurran. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones, las que se harán por el término que establece el artículo 959 del C.D.C.. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1983. — Griselda Culeja Masdeu, Actuaria.

27) N$ 1.080.00 27|pub. 15840 Jul.6.v.ag.12.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 6 de julio de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,56750
Austria	Chelín Austríaco	0700		18,06000
Bélgica	Franco Belgas	0800		51,45000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,23070
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		9,21000
España	Pesetas	2100		146,93000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,71000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,87800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,54050
Italia	Liras	3500		1.519,00000
Japón	Yens	3600		239,70000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,29000
Portugal	Escudo Portugués	5200		117,80000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,66200
Suiza	Francos Suizos	5900		2,12550
OTROS ARBITRAJES				
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,06600
Argentina	Peso Argentino	0500		9,07100
Australia	Dólares Australianos	0105		1,14400
Brasil	Cruceiros	1000		540,27000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,52320
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,09230
Venezuela	Bolívar	6200		9,90000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 3,03000	N$ 3,04000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03950	" 0,03975	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 32,95000	" 33,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 32,95000	" 33,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 32,95000	" 33,00000	———

EURO - DOLAR Y ORO

Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	8.7.83	10 5|16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 412,5000

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight 9200 —— —— 9 11|16

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41764 v.jul.11.

1—Apertura de Sucesiones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ERNST WURTH de BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 390 año 1983). — Habilítese la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones de los mismos. — Rosario, 28 de junio de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 16059 Jul.11-v.jul.25.

3—Convocatorias Comerciales

INDUMSA
Industria Uruguaya Metalmecánica Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo Nº 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Industria Uruguaya Metalmecánica Sociedad Anónima, (INDUMSA), para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres a las doce horas, en el local de la calle Juan Quevedo Nº 5640, de esta ciudad con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un Accionista para comprobar el Capital representado y la proporción de votos.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondiente al Decimoprimer Ejercicio Social, integrado por el Balance de Situación al 28 de febrero de 1983, y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio: 1º de marzo de 1982 al 28 de febrero de 1983. (Art. 12, Inc. b), del Estatuto Social).

4) Informe de los Síndicos. (Art. 26 del Estatuto Social).

Designación de Directorio para el Decimosegundo Ejercicio Social. (Art. 5º del Estatuto Social).

6) Designación de Síndicos. (Art. 15 del Estatuto Social).

7) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Art. 21 del Estatuto Social).

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar previamente en la Tesorería de la Sociedad, sus acciones o un certificado de custodia de un banco del país o del exterior, con veinticuatro horas de anticipación a la Asamblea. (Art. 18 del Estatuto Social). — El Directorio.

3) N$ 180.00 1|pub. 16041 Jul.11-v.jul.11.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO

OBSTETRICO SAN JOSE S. A.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico San José S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, Treinta y Tres 629, el día 21 de julio de 1983 a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (Art. 30 de los estatutos sociales).

2) Informe del Síndico (Art. 36 de los estatutos sociales).

3) Consideración de la memoria, balances, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982.

4) Elección de cuatro titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio.

5) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas: a) Que para asistir o intervenir en la Asamblea deberán con tres días de anticipación inscribirse en las oficinas de la Sociedad y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, oteniendo una constancia que los habilite para participar en las deliberaciones.

b) Que para constituirse la Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado; si no estuviese representado este porcentaje en la primera citación, luego de un cuarto intermedio de media hora la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes.

c) Que las listas de candidatos para la integración del Directorio deberán ser inscriptas en la Secretaría dentro de los 5 (cinco) días de efectuada la presente publicación, pudiendo ser presentada por cualquier accionista o cuerpo de accionistas que posea acciones por valor nominal del 5 o|o del capital integrado como mínimo. — El Directorio.

3) N$ 150.00 1|pub. 16109 Jul.11-v.jul.11.

ARGENTIA SACIFI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Argentia SACIFI convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 19 de julio de 1983 a las 11 horas en el local de la calle Maldonado 1219 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, destino de los Resultados e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.

2) Designación de miembros del Directorio por el período de un año.

3) Designación de Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que el registro se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea.

La misma sesionará válidamente con la concurrencia del 50 o|o del capital integrado y pasada media hora, con cualquier quórum de asistencia. — El Directorio.

3) N$ 96.00 1|pub. 16094 Jul.11-v.jul.11.

WANTOR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de julio de 1983 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día.

1.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1982.

2.) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 16093 Jul.11-v.jul.11.

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de Acerenza S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de administración, Coruña 3021, el próximo 29 de julio a las 19 horas, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día:

1.) Consideración del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de la Sindicatura y Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

3) N$ 240.00 5|pub. 16086 Jul.11-v.jul.15.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDECNCIA MUNIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores JUAN ESTEBAN GIORELLO SCHICKENDANTZ y ELENA GRACIELA GIORELLO NOGUEIRA de SONEYRA, solicitan título del Panteón Nº 22 Sector A. C. del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de José Parga y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G 141376|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5|pub. 16036 Jul.11-v.jul.15.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores EDUARDO EUGENIO, PASCUAL GREGORIO, AMANDA CASIANA y JUANA HERNANDEZ PEREZ RAMOS, solicitan título del Nicho Nº 82 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Florencia Ramos de Hernández en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. G 140973|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5|pub. 16035 Jul.11-v.jul.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: CECILIO MARIA AMARILLO y MARIA del PILAR POMI,, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Letra A. Nº 158|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cecilio María Amarillo Rosas y María del Pilar Pomi Barriola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de junio de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 700.00 20|pub. 16062 Jul.11-v.ag.8.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Viglietti, Alicia c|CICCONE, JORGE, "Divorcio", (Ficha: D| 248|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Fernando Ciccone para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 750.00 30|pub. 16045 Jul.11-v.ago.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 95 18 34 señor DISTRIBUIDORA ATLANTICA S.R.L., habilitado en la calle Zabala 1372, Esc. 50.

Deberá presentarse en la oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534, 4to. piso (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 108.00 3|pub. 16077 Jul.11-v.jul.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 59 39 17, señor CARLOS REVERDITO, habilitado en la calle Calendaria 1633.

Deberá presentarse en las oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534, 4to. piso (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 16075 Jul.11-v.jul.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Licitación Pública Nº 1/983
Primer y segundo llamados

La Dirección General de Aviación Civil llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de construcción, que responden a las siguientes especificaciones:

I) Designación y ubicación de la obra: "Infraestructura y Playa de Estacionamiento" para la futura sede del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, en el predio del Aeródromo "Angel S. Adami", Melilla.

II) Items comprendidos en las obras: Item I (movimiento de suelos); Item II (pavimentos); Item III (hormigones).

III) Lugar, horario de venta y precio de los recaudos: Dirección General de Aviación Civil Mercedes 1260, de 14.00 a 17.00 horas al precio de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

IV) Lugar, plazo y horario de consultas: Dirección General de Aviación Civil, Mercedes 1260, hasta el 29 de julio de 1983, inclusive, de 14.00 a 17.00 horas.

V) Lugar, fecha y horarios de apertura: Instituto de Adiestramiento Aeronáutico Yi 1182, el día 9 de agosto de 1983, a las 15.00 horas para el primer llamado y 16.00 para el segundo llamado.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 41758 Jul.11-v.jul.21.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 30|83
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de Harina de Trigo en paquetes.

Apertura: Agosto 8 de 1983 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efctuará el mismo día a las 11 horas. Valor del Pliego N$ 20.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiera Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Salón de Actos de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737, 3er. Piso.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41754 Jul.11-v.jul.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
Licitación Pública Nº 1/983

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 6.000.000 (seis millones) de libretas de quinielas, conforme al Pliego Particular de Condiciones que se suministrará en la División Servicios Generales del Organismo, sito en Pérez Castellano Nº 1440 en horario de 13 a 18 horas todos los días hábiles.

Las ofertas se recibirán hasta el día 2 de agosto de 1983 a las 13 y 30' horas.

A la hora 14 y 30 del mismo día se efectuará el primer llamado para la apertura de las propuestas; en caso de que no se hubieran presentado por lo menos tres (3), se hará un segundo llamado a la hora 15 y 30 en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, cualquiera sea el número de ellas, en presencia de los oferentes que concurran al acto que se llevará a cabo en la Sede de esta oficina, calle Pérez Castellano 1440, Montevideo. — Montevideo, 6 de julio de 1983.

12) (Cta Cte.) 3|pub. 41763 Jul.11-v.jul.13.

MINISTERIO DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA Nº 5/83

El Ministerio de Justicia llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de oficina, incluyendo 44 máquinas de escribir manuales de 120 a 140 espacios, 4 máquinas de escribir eléctricas, 4 calculadoras electrónicas con visor y cinta papel, 1 calculadora programable y 3 fotocopiadoras. Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones (subsuelo) de esta Secretaría de Estado, sita en Avenida 18 de Julio 1865, hasta la hora 14 del día 8 de agosto de 1983, en que se procederá a la apertura a la hora 15 del mismo día, en presencia de los interesados que asistan. — Guillermo Pérez Rossel. Director de Relaciones Públicas.

12) N$ 72.00 3|pub. 41765 Jul.11-v.jul.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. ESTELA MARTINEZ PEREZ, que en el Expediente Nº 00091|83|EUSS., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 2 de junio de 1983, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Estela Martínez Pérez a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Escuela Universitaria de Servicio Social;

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 27 de diciembre de 1982;

3) Comuníquese, etc. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor". — Dirección General de Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41760 Jul.11-v.jul.13.

Se notifica por este medio al Sr. MIGUEL ANGEL FERRARI, que en el Expte. Nº 3655|83|RH., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 30 de mayo de 1983, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de Oficinas Centrales, Sr. Miguel Angel Ferrari, al cargo de Vigilante (Puesto número 005328, Esc. AcC, Gº 1, 48 horas);

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 8 de mayo de 1983;

3) Comuníquese, etc. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor". — Dirección General de Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41761 Jul.11-v.jul.13.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº. 024|83

PLAZA Y EXTERIOR

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS

APERTURA: 8 de setiembre de 1983, hora 15 - 15 de setiembre de 1983, hora 15 (2º llamado).
PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 2.500.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, PLANTA BAJA, de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 4 de julio de 1983. — SECCION COMPRAS.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 41757 Jul.11-v.jul.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA Nº 10|983

OBJETO: Adquisición de varillas de hierro.

APERTURA: Primer Llamado: Se efectuará el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones. — Segundo Llamado: Se efectuará el día 2 de agosto a las 15 horas en el lugar citado precedentemente.

PLIEGOS: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones (Tomás Berreta 370), previo pago de la suma de N$ 500.00 por ambos. Deberá abonarse además la Tasa de Servicios Administrativos.

Canelones, 4 de julio de 1983

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41756 Jul.11-v.jul.11.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de julio de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RICARDO HUGO AGUERRE, 30 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1218 y STELLA ELSA SUSANA GONZALEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3315 Apto. 702.

GUSTAVO ERNESTO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6185 y ALEJANDRA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 5 Nº 2294 (Colón).

JUAN ENRIQUE DELFERRO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Belloni 4491 y MARIA AUXILIADORA HERRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 4481.

OFICINA Nº 2

GUILLERMO ARCANGEL BIRRIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4375 y ALICIA RITA GARIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2963 Apto. 2.

JORGE WASHINGTON BUELA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1180 C Apto. 4 y TERESITA INES RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4963.

CARLOS ARMANDO JESARLLIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 992 y DORY MABEL MAGALLANES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tunas 474.

JORGE DANIEL ESPINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 270 y MARY MAURILIA ARIZAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1616 Apto. 302.

JORGE LUIS BAGNATO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2753 y OLGA MABEL OTHEGUY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2480.

RICHARD DANIEL BRITOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2456 y SONIA GLADYS SOLER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4372 Apto. 0116.

GUILLERMO ANTONIO BAYARRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2136 Apto. 717 y STELLA CATALINA ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oscar Gestido 2635 Apto. 107.

OFICINA Nº 3

HUGO DANIEL COLMAN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capurro 777 Apto. 9 y MALVINA IVONNE MENONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777 apartamento 9.

ALCIDES CHILDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. José Batlle y Ordóñez 1603 Apto. 003 y MARIA GRACIELA GIUDICE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. José Batlle y Ordóñez 1603 Apto. 003.

OFICINA Nº 4

EUGENIO LOPEZ, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Alvárez 5822 y NELLY AQUINO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Durán Nº 5369 Bis.

OFICINA Nº 5

GERARDO DANIEL INNAMORATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1830 y MARTHA YEANNETTE GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 789.

DANIEL GUSTAVO GRUNBERG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2324 y DANIELA BEATRIZ CHIODI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3954.

HUGO PASCUAL GRASSANO, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado La Paz 2186 Apto. 6 y MARIANELA BERNASCONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2353.

OFICINA Nº 6

JUAN CARLOS MEYER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Joaquín Suárez 3455 y MONICA TANS 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscal Fco. Solano López 1437.

GUSTAVO ARIEL MIRAGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3241 y MARTHA BEATRIZ MELGAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. José Batlle y Ordóñez 1517 Apto. 402.

JORGE EDUARDO MEDINA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Barret 7861 y ESTELA MARY BARGAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Barret 7861.

OFICINA Nº 7

ALBO OSCAR PRIGUE, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2224 y MARIA DEL CARMEN DA CUNHA, 27 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Comercio 2224.

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6871 y PATRICIA MONICA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Pasaje 11 Nº 3522 Cno. Maldonado

MIGUEL ANGEL PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2009 Bis y MARIA OTILIA BARRETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Olmedo 3999.

OFICINA Nº 8

JORGE WASHINGTON ROLLANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2348 Bis Apto. 1 y NICASIA CORINTA PAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1649.

AMERICO PABLO RICALDONI, 52 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1325 Apto. 508 y SOFIA ROSA JOSEFINA GALLINAL, 41 años, divorciada, hacendada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3556.

JORGE RAMAS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3080 Apto. 201 y ELIZABETH STEFANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros Nº 4306 (Piedras Blancas).

FRANCISCO JAVIER SOCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto Senda 5|20 y PATRICIA ARREGUI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciilada Veracierto Senda 5|220 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 9

RUBEN MANUEL SAREDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 214 y MARIA DEL CARMEN REYES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 214.

LUIS ALBERTO SALAZAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 57 Nº 4492 Haití y SOLANGE MOREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Haití Pasaje 57 número 4492.

OFICINA Nº 10

HEBER VELAZQUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5461 y MONICA GRACIELA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tolón 5528.

PABLO VAZQUEZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 787 Apto. 2 y BLANCA MARGARITA GUAZZONE, 70 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Labandera 787 Apto. 3.

MARIO JOSE NERON, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Purificación Nº 3485 y MARIA EMA RODRIGUEZ 56 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3472 Apto. 2.

PEDRO JAVIER OTTONELLO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2673 y ALICIA COTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cefeo 3375.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROLANDO RICON BISIO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Cancionero Popular", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 16050 Jul.11-v.jul.25.

REY del ABRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Plenitud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 16076 Jul.11-v.jul.25.

20—Remates

MONTEVIDEO

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Pereira Reverbel, Ulyses c|GADEA PEREYRA, VERONICA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 530|82), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1983, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 866.666.70, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 165.088, sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, Paraje Punta Gorda, que según plano del Agr. Bernardino Silva Díaz de enero de 1938, inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos con, el Nº 227 el 11 de febrero de 1938, tiene una superficie de 125 mts., con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Grito de Gloria Nº 1369, entre la Rambla Bernardo O'Higgins y calle Ismael, distando su punto medio 35 mts. de esta última.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador por la parte compradora. 3) Que el bien a rematarse, está gravado con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Uruguay, hipoteca clase 76 Nº 1953 Serie 300. 4) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta precedentemente relacionada y los antecedentes de este juicio en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor a tales efectos. — Montevideo, 28 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 16057 Jul.11-v.ago.1º.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Tra.

de Development Bank con BORIS GOTTESMAN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 309|82), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1983, a las 15 horas en Zabala 1328 (Salón de la A.N.R.C.) por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Martícula 326) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y por las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 18.174.66 del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden sita en Paraje Rincón de la Bolsa, zona rural, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 15.051 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.221 el 30 de marzo de 1970, tiene una superficie total de 8 hectáreas, 6.088 metros cuadrados lindando al Norte con 159 metros, 60 centímetros con el Canal; al Noroeste 50 metros también con el Canal y quebrada de 177 metros 05 centímetros lindando todos con padrón 9.932 en mayor área y al Suroeste más quebrada de 1 metro.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 3,54 por ciento del precio de venta, la cual se abonará en efectivo y en el acto.

III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta e I.V.A. del rematador o sea el 1,18 por ciento sobre el precio del remate.

IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º.

V) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.680.00 14|pub. 15924 Jul.11-v.jul.27.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: NADA PITATORE, VICENTE, "Sucesión" (F. 189/72), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (calle Zabala 1328), por intermedio del martillero Eduardo I Olmedo Alvariza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y sobre la base de los 2/3 de su tasación o sea N$ 80.000.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 135.059 señalado con el Nº 10 del plano del Agr. Manuel E. Avilés, inscripto el 22 de agosto de 1910, con una superficie total de 247 mts.c., 50 cms. de frente Noroeste a la calle Baltasar Montero; 1.011 mts., 8.25 cms. y de la misma medida con su fondo Sureste; 30 mts. por su costado Suroeste lindando con el solar Nº. 11 y la misma medida con el costado Noreste, lindando con el solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta al bajar el martillo; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del martillero e IVA, o sea 3.54 % del precio del remate; 3º) Serán de cargo de los vendedores, la comisión de venta del rematador más IVA, o sea el 1.18 % del precio del remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 9º. — A los efectos de la publicación de estos edictos se habilita la Feria Judicial Menor. — En Montevideo el día 6 de julio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 400.00 5/pub. 16056 Jul.11-v.jul.15.

COLONIA

CARLOS F. ALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Banco de la República c./ALAYON, HECTOR, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 856/981), ante usted me presento y digo: Que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, hora trece, en el local Las Barreras de Rosario, el martillero público Carlos F. Alles, matrícula 2454, rematará: Un tractor Case 430; un arado de dos rejas de tiro; un rastrojero Alis Charmes y una rastra de discos de 30 discos, sin base y al mejor postor. Que la venta será al contado como así también la comisión e impuestos del remate por cuenta del comprador. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Rosario, julio 7 de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 350.00 10/pub. 16061 Jul.11-v.jul.25.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Curbelo, Ricardo c.|ASTUDILLO, LUIS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1042|79), el martillero Antonio Carbonaro rematará el día 5 de agosto de 1983 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes: en pública subasta: dos solares baldíos y demás mejoras que le acceden señalados los números once y doce de la manzana ciento setenta y seis ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, paraje "Balneario Parque Santa Teresa" de la Coronilla" empadronados en mayor área con el número seis mil seiscientos noventa y cinco que según plano del Agrimensor Nelson Soria de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el veinte del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles Nacionales con el número ochocientos cuarenta y seis aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el diecisiete y veinticuatro de diciembre de 1948 en el expediente Nº 2149 que según el mismo tienen un área de seiscientos ochenta y dos metros 30 decímetros el solar once y 647 metros 44 decímetros el solar doce que por ser contiguo se deslindan en conjunto así: 26 metros, 50 centímetros al Sur-Oeste frente a calle Ochava constituida por línea curva que corresponde a una circunferencia de 5 metros de radio y cuyo desarrollo es de 7 metros 85 centímetros; 35 metros al Sur-Este frente a calle Simón Bolívar 34 metros con 5 centímetros al Nor-Este lindando con el solar 10, y 40 metros en el fondo al Noroeste lindando con los solares 13 y 9.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales, comisión del señor rematador y demás impuestos que por ley le correspondan serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Maldonado, junio 20 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.425.00 15|pub. 16074 Jul.11-v.ag.1º.

APOLINARIO CABRERA YORDI

ANTONIO CARBONARO

Receptoría de Aduana de Punta del Este
EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este y de acuerdo a la ley Nº 15.330 del 4 de octubre de 1982 y orden del día Nº 32|83 de la Dirección Nacional de Aduanas, se procederá a la venta en Subasta Pública, sin base y al mejor postor, por parte de los martilleros Apolinario Cabrera Yordi Mat. 1498 y Antonio Carbonaro Matrícula 1138, en el local de la calle 18 de Julio Nº 1083 de la ciudad de Maldonado, a partir de las 15.00 horas del día 16 de julio de 1983 y días subsiguientes, de mercaderías perecederas incautadas en presunta infracción de contrabando en 150 expedientes; azúcar, yerba, aceite, pote manteca, bombones, chocolates, dulces, café, pilas, cigarrillos, etc.

Se previene que serán de cargo del mejor postor, las comisiones e impuestos Municipales y|o Nacionales que gravan los remates.

Seña 30 por ciento. — Punta del Este, julio 1º de 1983. — Manuel Pita Altéz, Receptor de Aduana.

20) N$ 288.00 3|pub. 16070 Jul.11-v.jul.13.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Rimoli, Juan Andrés c.|CHOCHO PIRIZ JORGE. "Juicio Ejecutivo" (Fº 395|C|83), el día 23 de julio de 1983 a partir de la hora 14.30, en Alvariza Nº 1218 el martillero señor Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — San Carlos, 24 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16066 Jul.11-v.jul.22.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Escanellas, Eduardo c.| CORREA CIFUENTES, ERNESTO SIGIFREDO. "Juicio Ejecutivo" (Fº. C. 262|82), el día 23 de julio de 1983 a partir de las 14.30 horas, en Alvariza 1218 el martillero señor Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — San Carlos, 30 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16067 Jul.11-v.jul.22.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Lander, Carlos c.|BALLADAREZ, MAXIMINO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 329|C|83), el día 23 de julio de 1983 a partir de la hora 14.30, en Alvariza 1218 el martillero señor Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — San Carlos, 24 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 9|pub. 16069 Jul.11-v.jul.22.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, dictada en autos: Credimas Sociedad Anónima c.|HORACIO WALDEMAR MARTINEZ PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (Fº B. 147|981), se hace saber que el día 28 de julio próximo a la hora 14.00, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Juan Carlos Panzardi, asistido del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación equivalente a nuevos pesos 4.026.00 del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en "Zanja Honda", Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el número 2053, antes en mayor área con el número 2572, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de setiembre de 1941, cuya copia del original fue registrada con el Nº 2086 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 5 de setiembre del año 1960, según el cual tiene la fracción, un área de 3 hectáreas, 9.757 metros, deslinda así: 107 metros al Oeste, limitando con bien de la sucesión Pedro Portal de Vera, fracción Nº 1, por el Norte, recta de 475.90 metr s; al Este 62 metros; y por el Sur 470 metros, confinando por estos tres vientos con inmuebles de Dacio Pérez. El campo soporta una servidumbre de paso de 6 metros de ancho que corre de Oeste a Este, sobre el límite Norte con el lindero Dacio Pérez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador (3 por ciento) impuesto municipal y demás impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Habilítese la Feria Judicial Menor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elbio Jorge Cairoli, Juez de Paz.

20) N$ 950.00 10|pub. 16108 Jul.11-v.jul.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA LIBERTAD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 de marzo de 1983.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio 24 de junio de 1983, Nº 493, Fº 1846, Libro 3.
Cedentes: JOSE RUIZ RODRIGUEZ y REMEDIOS MENDEZ PICO de RUIZ.
Cesionarios: Raimundo Machín Barco y Palmira Montero de Machín, que adquieren por partes iguales.
22) N$ 360.00 10|pub. 15899 Jul.11-v.jul.25.

MISTURA S.R.L.
Contrato: 12/5/83.
Inscripción: Nº 441, al Fº 1598, Libro Nº 2.
Socios: MONICA CAMARGO MARTINEZ y NELSON WUTEMBERG NUÑEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 16063 Jul.11-v.jul.25.

CINE HELVETICO LIMITADA
Contrato: 6 junio 1983.
Inscripción: Nº 39, Fs. 165 al 168, Tomo 1.
Socias: FLORENTINA JOSEFA BETARTE ECHEVERRIA y NELIDA LILA VIERA MOYANO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación cinematográfica y afín.
Plazo: 2 años prorrogables anualmente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Administración: Homero Betarte Alvarez.
22) N$ 240.00 10/pub. 16060 Jul.11-v.jul.25.

LES CREVETTES S.R.L.
Contrato: 11 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 525, Fº 1901, Libro 2.
Socios: SERGIO LORES, ALBERTO ETCHEVERRY, RUBENS MONTAÑEZ y TIBERIO ROTH.
Objeto: Venta de productos alimenticios elaborados de mar.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 16055 Jul.11-v.jul.25.

SABRA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 24/6/83.
Inscripción: Nº 549, Fº 1981, Libro 1.
Cedentes: Eduardo Zeinal y Fernando Zeinal.
Cesionarios: WALTER ZEINAL y ANTONIO ROMERO.
Objeto: Totalidad de cuotas de los cedentes.
Retroactivo al 1º de abril de 1983.
22) N$ 360.00 10/pub. 16054 Jul.11-v.jul.25.

DECRETOS S.R.L.
Contrato: 6 de junio de 1983.
Registro: Nº 497, Fº 1794, Libro 2.
Socios: JOSE LAPACHIAN DEMERGIAN y GIOVANNA D'ELIA MATTEO.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por plazos de 1 año.
Objeto: Corretaje, corresponsal, importación, exportación, comisionista, adquirir, enajenar, gravar, representar en el país o extranjero a otras sociedades.
Administración: Indistinta de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 16044 Jul.11-v.jul.25.

MAVIC S.R.L.
Contrato: 22/4/83.
Registro: Nº 455, Fº 1602, Libro 1 de Contratos.
Socias: MARIA DE LOS ANGELES IGLESIAS BIANCHI e ILSE ELIZABETH PROESSDORF SMALLMAN.
Capital: N$ 20.000.00.
Integrado: María de los Angeles Iglesias Bianchi, N$ 19.000.00; Ilse Elizabeth Proessdorf Smallman, N$ 1.000.00.
Objeto: Confección y venta de telas, ropa, artículos para caballeros en forma principal. Negocios civiles, comerciales.
Administración: María de los Angeles Iglesias Bianchi.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: 18 de Julio 918, Local 007.
22) N$ 600.00 10/pub. 16040 Jul.11-v.jul.25.

KOMAS S.R.L.
DISOLUCION SOCIEDAD
Contrato: 7/6/83.
Inscripción: Nº 508, Fº 1907, Libro 3.
Domicilio: José L. Terra 2461 (Montevideo).
22) N$ 120.00 10/pub. 16049 Jul.11-v.jul.25.

JETSERVIS S.R.L.
Contrato: 20 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 585, Folio 2116, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: CARLOS SAENZ de ZUMARAN VARELA y MARIA CRISTINA CHIESA PASSAGGIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios a terceros, operaciones comerciales en general, importaciones, exportaciones.
Plazo: 1 año, prorrogable igual período.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 16058 Jul.11-v.jul.25.

SIGNO LTDA.
Objeto: Composición tipográfica, diagramación y armado de material gráfico.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: MARIA BEGONIA y JOSE PEDRO BENEDETTI IRUARRIZAGA (50 % cada uno).
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1983, Nº 566, folio 2048, Libro 1.
22) N$ 360.00 10/pub. 16043 Jul.11-v.jul.25.

DISTRIBUIDORA CAMPBELL LIMITADA
Contrato: 24 de junio 1983.
Inscripción: Nº 502, al Fº 1885 en el Libro Nº 3.
Socios: BEATRIZ BARBIERI MELLO, LUIS BARBIERI MELLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Importación y distribución de máquinas y repuestos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 16042 Jul.11-v.jul.25.

MIGUEL ISAAC MANUEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: "Perdomo Silvera, Catalina c| RODRIGUEZ, NIBIO - J. Ejecutivo" (Fº 398 C año 1982), el día 23 de julio de 1983 a partir de las 14.30 horas, en Alvariza 1218 el martillero Sr. Miguel Isaac Manuel rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre las 2|3 partes de su tasación. — San Carlos, 24 de junio de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Menor a estos solos efectos. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.
20) N$ 225.00 9|pub. 16068 Jul.11-v.jul.22.

TALLA DOS LTDA.
Contrato: 29|6|83.
Inscripción: Nº 604, Folio 2181, Libro 1.
Socios: MANUEL GONZALEZ y JOSE LUIS GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Objeto: Tallados de vidrio y cristal. Serigrafía, venta de artículos de bazar, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 240.00 10|pub. 16090 Jul.11-v.jul.25.

EL REY DEL MOCASIN S.R.L.
Contrato: 2|6|83.
Inscripción: Nº 462, Folio 1676, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios y aportes: JUAN JOSE SILVA PERDOMO, N$ 15.000.00 y MARIA CRISTINA BERRONDO CARLEO, N$ 5.000.00.
Objeto: Fábrica del calzados.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan José Silva Perdomo.
22) N$ 360.00 10|pub. 1612 Jul.11-v.jul.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

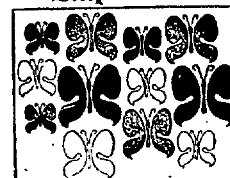
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 189.702. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: UTOPIA, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15926 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.720. — Montevideo, 5 de julio de 1983. — Sliomas Liurner (Uruguay), solicita la marca PAPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16064 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.626. — Montevideo, junio 23/1983. — M. Dubourg, por José Hugo Molaguero S. A. (Montevideo), solicita marca: MARISCAL T R, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15915 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.676. — Montevideo, junio 28, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca:



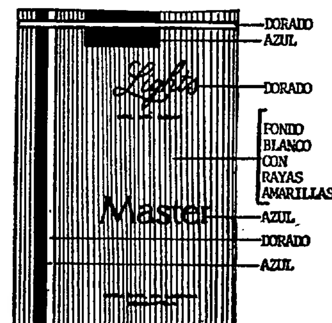
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 16100 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.648. — Montevideo, junio 24, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Guess? Inc. (U. S. A.), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 16101 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.685. — Montevideo, junio 29, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 16102 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.684. — Montevideo, junio 29, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita marca: MONVEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 16103 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 189.728. — Montevideo, julio 6 de 1983. — Wilson Morgade, por Lanvin S. A. Trade Marks (Francia), solicita marca:



clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub 16092 Jul.11-v.jul.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.907. — Montevideo, junio 1º, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Procedimientos para la preparación de nuevos compuestos de Urea de la Materia", (reivindicando prioridad de la patente estadounidense Acta 383.391, de fecha 1º de junio de 1982). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16104 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 21.918. — Montevideo, junio 23, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Procedimiento especial para la preparación de amidas furturilas de ácidos fenoxifenoxialcanoicos" (solicitando prioridad estadounidense Acta Nº 391.088 del 23|6|82). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16105 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 21.892. — Montevideo, mayo 6, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U. S. A.), solicita patente de invención: "Procedimientos para obtener la preparación de Amidas Heterocíclicas de ácidos Fenoxifenoxialcanoicos" (reivindicando prioridad estadounidense Nº 376.097 de fecha 7|5|82). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 16106 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 21.902. — Montevideo, mayo 20, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (USA), solicita patente de invención: "procedimientos para obtener nuevos compuestos herbicidas", solicitando prioridad de la patente estadounidense Acta Nº 379.839 de fecha 20|5|82. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 16107 Jul.11-v.jul.25.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la señorita EDITH MABEL PAULOS MORRONI, que en el expediente Nº 3860|83|DUS., el señor Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 6 de junio de 1983, adoptó resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de Oficinas Centrales, señorita Edith Mabel Paulos Morroni al cargo de Oficial II Auxiliar de Enfermería (Puesto Nº 002380, Esc. AcB, Gº 7, 40 horas);
2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 2 de junio de 1983;
3) Comuníquese etc. — Dr. Luis A. Menafra, Rector Interventor. — Dirección General de Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 41759 Jul.11-v.jul.13.

URUGUAY - ESPAÑA
ORGANIZACION MUTUALISTA DE SERVICIOS MEDICOS
INTIMACION

"Uruguay - España" Organización Mutualista de Servicios Médicos c./ARACI CORINA CHIRAZOLA CORREA, C. I. 1:148.674, intímase a dicha funcionaria, auxiliar de Enfermería, Gº 3, presentación en Oficina de Personal, en plazo de treinta días, a partir de la fecha, bajo apercibimiento de considerársele en abandono de cargo. — Montevideo, 7 de julio de 1983. — Dirección General.
27) N$ 36.00 1/pub. 16039 Jul.11-v.jul.11.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1511/82), se presentaron JOSE ANGEL D'ARGENIO e IVONNE CARMEN MASTRANGELO, solicitando la emancipación y habilitación para ejercer el comercio de su hijo Marcello D'Argenio Mastrángelo, la cual fue concedida por auto Nº 2.385 de fecha 11 de marzo de 1983. La escritura de emancipación fue autorizada por la Esc. Rita Dalmao, el 22 de abril de 1983, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 13, al Fº 37 del Libro Nº 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
27) N$ 40.00 1/pub. 16053 Jul.11-v.jul.11.

ANTEL

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia Sector Suscritores (Sede Central de ANTEL, calle Daniel F. Crespo 1534, piso 4) en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRO

70|26544	Roberto Feller Bottaro	Juncal 1414, P. 1, Apto. 12.
70|26992	Erika Bernardi de Sacchi	J. B. Amorín 1437
70|27935	Asociación de Empleados Municipales	Canelones 1332
70|30616	Podestá Hnos.	Soriano 1031
70|32282	Inst. Social y Cultural Centro de Talleres Mecánico	Yí 1174
70|32534	Autoclub Repuestos Ltda.	Colonia 1251
70|32708	General Servicing S. A.	Paysandú 824
70|32709	General Servicing S. A.	Paysandú 824
70|33237	Victoria Takume de Scheiber	Maldonado 1093, P. 3, Apto. 10
71|35764	Juana Taranto Pullesso	25 de Agosto 634
71|35774	Sampson y Serrato S. A.	Río Negro 1131
71|35775	Sampson y Serrato S. A.	Río Negro 1131
71|35894	Germinal Petraglia Franqui	Médanos 1669, P. 1, Apto. 4
71|36142	Carnelli y Cía. S. A.	Fco. A. de Figueroa 1781
71|37017	Hart S. A.	Cuareim 1844
71|38088	Arturo López Barangua	Yaguarón 1735
71|38450	Help S.R.L.	Río Negro 1390, P. 6, Of. 604
71|38451	Help S.R.L.	Río Negro 1390, P. 6, Of. 604
71|39520	Américo Guadalupe Enrique	Prana 729
71|40499	Alberto S. Barla Cordone	J. Herrera y Obes 1074, Apto. 002
71|41536	Isaac Kac Knot	Ibicuy 1278, P. 1, Apto. 102
71|43593	Miriam Correa de Davies	25 de Mayo 555, P. 2, Esc. 202
71|43795	Jorge Cirilo Regent Dabat	Agraciada 1638
71|44523	Agropex S.R.L.	Buenos Aires 529, P. 1 Apto. 2
71|45490	Eduardo Gómez Hipólito	Plaza Independencia 759
71|46991	Servicios Teletipo S. A.	Bacacay 1325, P. 1
71|49990	Mercurio Comunicaciones S. A.	Asunción 1476
71|50336	Marcos Fonkatz Porzecansky	Colonia 881, P. 7, Apto. 19
71|50869	Automóvil Club del Uruguay	Colonia 1251
71|50870	Automóvil Club del Uruguay	Colonia 1251
71|50871	Automóvil Club del Uruguay	Colonia 1251
71|51389	María E. Cabrera Barlocco	Fco. A. de Figueroa 1975, Apto. 2
71|51631	Julio Martínez Pujadc	Cerro Largo 1131, P. 10, Apto. 22
71|52965	Ruan R. Ay[illegible] O'Donoghue	25 de Mayo 555, P. 5, Apto. 504
71|53063	Angel J. De Joan Nova	Cerro Largo 1210
71|53496	Luis Alfonso Anselmo Ailloud	Yí 1565 P. 1, Apto. 2

CENTRO

71|54392	José M. González Cespón	Juncal 1438
71|55024	Alcides Depauli Cavicchioli	Río Branco 1472, P. 4, Apto. 401
71|55067	Virginia Ribeiro Fonseca	Durazno 1020, P. 2 Apto. 12
71|55329	Francisco Acosta Bonilla	Bme. Mitre 1578, P. 7, Apto. 56
71|55342	Washingon Juan Sadi Urbano	Ciudadela 1391
71|55343	María Cámara	Ejido 987, Apto. 1
71|55430	Carlos M. Gonzalo Bray Picca	Galicia 1154, P. 10, Apto. 1002
71|55746	Simón Kalijman Teiger	Canelones 1443
71|55772	Horacio Alberto Risso	Agraciada 1632, P. 2 Esc. 9
71|55854	Pinturería Ejido S.R.L.	Ejido 1502
71|56161	Hugo F. Merlo Bertoni	J. C. Gómez 1241, P. 3 Apto. 13
71|56398	Empresa Alvaro Palenga S. A.	Asunción 1266
71|56786	M. del Carmen Rodríguez de Valdez	Bmé. Mitre 1488, P. 4, Apto. 30
71|56801	Antonio Godoy Ruiz	Galicia 1125, P. 3, Apto. 19
71|58302	Ambrois y Cía. S. A.	25 de Agosto 709
71|58303	Ambrois y Cía. S. A.	25 de Agosto 709
71|58762	María Rosa Alvarez de Chiama	Convención 1494
71|59093	Halley Zacchino	Carlos Gardel 1034
71|59975	Patricio José Ferraz Ramos	Sarandí 637 P. 4 Esc. 403
71|60534	Casa Alejando Victorica S. A.	Rondeau 1822
71|60589	Elbio Ceferino Delgado García	Fco. A. de Figueroa 1963
71|60861	María Cristina Gago de Machado	Durazno 1020, P. 2, Apto. 13
71|60965	Elisa R. Ibáñez de Hernández	Ibicuy 1278, P. 5 Apto. 503
71|62387	Henderson R. Salvini Miers	Juncal 1495
71|62707	Héctor A. Chaer Alejandro	Paraguay 1508 P. 10, Apto. 1002
71|63372	Laboratorio Nobel S. A.	Galicia 1211
71|64426	Elías Stareminski	25 de Mayo 688
71|64812	José Righetti	18 de Julio 841 P. 4 Esc. 7
72|66044	Moni Kac	Sarandí 536
72|66153	Nelly Pacheco	Andes 1412 P. 7, Apto. 7
72|66447	Martín Oyhenart	Río Branco 1056 P. 3, Apto. 302
72|66749	Teófilo Aguerre y otros	La Paz frente al 1048 (Garita)
72|66849	José Pintos	Mercedes 1432, P. 1, Apto. 102
72|67612	Ana Horvat y otros	Treinta y Tres 1334, P. 1, Esc. 4
72|68257	Hermes Correa	Cuareim 1274
72|68372	Jorge Placitelli	Río Negro 1394, P. 5, Esc. 501
72|69713	Nelly Deponti	Reconquista 519, P. 2, Apto. 203
72|70615	Amelia Piriz	Ituzaingó 1512, P. 3, Apto. 39
72|72094	Org. Uruguay Periodística Ltda.	Río Negro 1288
72|72503	María Ruiz de Pérez	Paraguay 1508, P. 3, Apto. 301
72|72564	Joaquín Fernández	J. C. Gómez 1388, P. 4, Apto. 8
72|72594	Escuela y Liceo Elbio Fernández	Maldonado 1381
72|73498	Roberto Sundberg y Cía.	Asunción 1468
72|73588	Maura González Gutiérrez	B. Mitre 1488
72|73759	Jorge Guillermo Crosa Pereira	Canelones 1100, P. 4, Apto. 5
72|73877	Ruben H. Benech Gardiol	Uruguay 1025, Apto. 27
72|74001	Club Nacional de Regatas	Río Branco 1821
72|74355	Wallerstein Hnos.	Paysandú 883
72|74369	María Elena García Noya de Moyano	Maldonado 1093 P. 1, Apto. 5
72|75354	Abraham Leinweber Halpern	Ibicuy 1278 P. 7, Apto. 702
72|75359	Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay	Yi 1597
72|76823	Victoria Plaza Hotel S. A.	Plaza Independencia 759
72|77314	Bellini Automóviles S. R. L.	Soriano 1417
72|78316	Washington Puppo S. A.	Rondeau 1804
72|78317	Washington Puppo S. A.	Rondeau 1804
72|78594	Roberto Cabares	G. Ramírez 1356 P. B., Apto. 001
72|79052	Roberto Somoza	Maldonado 1069
72|79452	Diego Saravia	Piedras 640
72|79491	Talleres Reno S.R.L.	F. A. de Figueroa 1826
72|80027	Isidoro Singer	Juncal 1470 P. 5, Apto. 502
72|82887	Benjamín De Rose	Plaza Independencia 723 P. 5, Apto. 24
72|82997	Victoria Plaza Hotel S. A.	Plaza Independencia 759 Of. 609
72|82998	Victoria Plaza Hotel S. A.	Plaza Independencia 759 P.B.
72|82999	Victoria Plaza Hotel S. A.	Plaza Independencia 759
72|83000	Victoria Plaza Hotel S. A.	Plaza Independencia 759
72|83001	Victoria Plaza Hotel S. A.	Plaza Independencia 759 P. 6, Of. 605, Prensa
72|84329	María del Rosario Budes	J. C. Gómez 1231 P. 1, Apto. 12
73|84741	Automóvil Club del Uruguay	Colonia 1251
73|84742	Automóvil Club del Uruguay	Colonia 1251
73|84743	Automóvil Club del Uruguay	Colonia 1251
73|85172	Caja de Auxilios de Vendedores de Diarios y Revistas	Cerrito 701
73|85850	Carlos Juárez	Mercedes 1434
73|87234	Hispania S.R.L.	Ciudadela 1391
7?|?8600	Carlos Molina	Avda. Libertador 1879 Apto. 5
73|87923	Angela Corvi de Rivas	Pampas 1994
73|90550	Héctor Siris	Buenos Aires 520 P. 3, Apto. 301
73|92941	Gloria Buscarsa	Piedras 630 P. 4, Apto. 17
73|94411	Lily Bernengo	Nicaragua 1377 P. 1, Apto. 101
73|93864	Juan Roca	J. C. Gómez 1522 P. 3, Apto. 12
73|96123	Nordex S. A.	Cuareim 1944
73|96124	Nordex S. A.	Cuareim 1944

CENTRO

73|98532	Efraim Stern	Río Negro 1158 Apto. 301
73|98889	Banco Financiero Sudamericano ...	Rincón 550
73|98890	Banco Financiero Sudamericano ...	Rincón 550
73|99386	Wilko S. en C.	Cerro Largo 1173
74|02613	Gilma Obregón	Juncal 1435 P. 8, Apto. 804
74|04725	Victoria Muza	J. H. y Obes 1176 P. 1, Apto. 6
74|06493	Cima S. R. L.	Valparaíso 1290
74|08228	Santiago Maroño	Avda. Libertador 1853 P. 8, Apto. 8.
74|08846	Mic S.R.L.	Mercedes 938
74|09949	Benito Restaino y otros	Uruguay 945 P. 1, Esc. 101
74|09957	Luis Pérez	J. C. Gómez 1241 P. 4, Apto. 18
74|12228	Ricardo Areco	Uruguay 1374|76

1983 Año Mundial de las Comunicaciones. — Montevideo, 11 de julio de 1983.

Prensa y Relaciones Públicas

27) (C. C.) 3|pub. 41762 Jul.11-v.jul.13.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes.

Resolución al 25 de marzo de 1983

Nombre	Documentación
Barraca Perroni Ltda.	
Circo's S.R.L.	
Costas Varela, Daniel	C. I. 1:241.089
De León Cabrera, Luis Alberto	C. I. 27.159 (Maldonado)
Ernesto De León y Cía. Ltda.	
Flores Iglesias, Darwin Nelson	C. I. 540.258-4
Santoro D'Elia, Antonio Román	C. I. 328.124
Tassano Pérez, Raúl Washington	C. I. 27.343 (Río Negro)

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de dos años a las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
Culber Prieto, Walter	C. I. 706.803
Gema Uruguaya Ltda.	
Torres Delfino, Fernando	C. I. 870.843

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
Bica Urrutia, Edegar	C. I. 1:212.957
Mayol Rolando, Juan Pedro	C. I. 8.671 (Treinta y Tres)
Perroni Orcasberro, Hugo Luis	C. I. 2:905.134-9
Santoro Publicitaria S. A.	
Soler Flores, José Francisco	C. I. 3:015.201-5

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41745 Jul.11-v.jul.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

NOTIFICACION POR EDICTOS

La Intendencia Municipal de Soriano conforme a lo establecido por el artículo 428 de la ley número 13.892, procede a NOTIFICAR por este EDICTO a los deudores del **Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural** de este Departamento.

Se previene: que en caso de que quienes aparecen como propietarios en los registros de los bienes inmuebles que se reseñan, hubieran transferido el dominio, el crédito del gobierno Departamental se hará efectivo sobre los mismos bienes, cualquiera sea su propietario.

El adeudo por este concepto se calcula con losrecargos al 30.6.83.

Padrón	S. J.	Propietario	Años	N$	Importe
8382	14ª	Adolfo Mario Shaw	1975-1982	"	12.110.40
8383	14ª	Adolfo Mario Shaw	1975-1982	"	76.467.10
8384	14ª	Adolfo Mario Shaw	1975-1982	"	21.388.50
8390	14ª	Adolfo Mario Shaw	3er. cta. 76-82	"	20.866.30
TOTAL				N$	130.832.30

Cnel. MILTON D. ROTULO
Intendente

Carlos H. Almeida
Secretario

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41755 Jul.11-v.jul.11

TACUAREMBO

COMTA

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Concovatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 28 de julio próximo, a las 21 horas en Ituzaingó Nº 314, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Carácter Ordinario de la Asamblea.

3º) Memoria, balance, proyecto de distribución de excedentes e informe de la Comisión Fiscal, Ejercicio 1981/1982.

4º) Presupuesto para el nuevo Ejercicio.

5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por tratarse de la primera convocatoria, la Asamblea sólo podrá constituirse y funcionar válidamente, con un número de 24 socios. — Por Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.): Dr. Tabaré González, Presidente. — Dr. Gustavo Da Rosa, Secretario.

27) N$ 360.00 5|pub. 16071 Jul.11-v.jul.15.

COMTA

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Concovatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el jueves 28 de julio próximo, a las 20 y 30 horas, en Ituzaingó Nº 314, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Convenio de absorción con la Unión Médica de Paso de los Toros, resuelta por el Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por tratarse de la primera convocatoria, la Asamblea sólo podrá constituirse y funcionar válidamente, con un número de 24 socios. — Por Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.): Dr. Tabaré González, Presidente. — Dr. Gustavo Da Rosa, Secretario.

27) N$ 360.00 5|pub. 16072 Jul.11-v.jul.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALIBER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que ALIBER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALIBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de compoentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 15 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

2.372. — Montevideo, marzo 16 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ALIBER SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 21 marzo 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 junio 1983 con el Nº 479 al Fº 2424 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Act.

N$ 772.00 — 15954 — 1 pub.

FINLUZ S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que FINLUZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FINLUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terce-

ros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán epresentar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.868. — Montevideo, marzo 8 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de FINLUZ SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 11 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de junio de 1983, con el Nº 477 al folio 2416 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 772.00 — 15958 — 1|pub.

RIADOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que RIADOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RIADOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 15 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

2.014. — Montevideo, marzo 10 de 1983. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RIADOR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 15 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de junio de 1983 con el Nº 433 al folio 2192 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 15960 — 1|pub.

FRADOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que FRADOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRADOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50 000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el

15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 18 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

6.623. — Montevideo, mayo 31 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de FRADOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de junio de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de junio de 1983 con el Nº 409, al Fº 2095 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 772.00 — 15957 — 1/pub.

RIAFEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que RIAFEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RIAFEL Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, optica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusо para terceros; E) Actuar en juicio, inclusо con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su numero hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los

señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

2508. — Montevideo, marzo 17 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de RIAFEL Sociedad Anónima autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de junio de 1983 con el Nº 480, al Fº 2428 del Libro número 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 de 1983. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 772.00 — 15959 — 1|pub.

BRAFIX S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que BRAFIX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRAFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país hotel, imprenta joyería, juguetería, lana lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios rofesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.928. — Montevideo, marzo 9 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de BRA-

FIX SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de junio de 1983 con el Nº 437, al Fº 2209 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 15961 — 1/pub.

FLOREL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en** lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que FLOREL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los **firmantes aprueban el siguiente**

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FLOREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien **años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta **mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes. hasta N$. 50:000.000.00.**

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindiactura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.926. — Montevideo, marzo 9 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de FLOREL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 marzo 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 junio 1983 con el Nº 432 al Fº 2188 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 29, 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 15962 — 1 pub.

FRAMIL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos María Berlangieri, se hace saber que FRAMIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRAMIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 8 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de febrero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.388. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de FRAMIL S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 5.000.00). — Carlos Mª Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 24 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de junio de 1983 con el Nº 455 al Fº 2303 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 29, 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 15948 — 1 pub.

LARENA S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Mª Berlangieri, se hace saber que LARENA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la

aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese LARENA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existenten tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 5 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de febrero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.542. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LARENA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos Mª Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 24 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de junio de 1983 con el Nº 456 al Fº 2307 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 29, 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 15949 — 1 pub.

LINTAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Ma. Berlangieri, se hace saber que LINTAR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LINTAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar

bebidas, carne, caucho, cine, combustibles comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia..

Capital

Artículo 3º El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará dercho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 8 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de febrero de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

2.571. — Montevideo, 10 marzo 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LINTAR S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítase al Registro Público General de Comercio.

Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 5.000.00). — Carlos Ma. Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 24 de marzo de 1982. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de junio de 1983 con el Nº 458 al folio número 2316 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 29, de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 15950 — 1 pub.

PARABIEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos María Berlangeri se hace saber que PARABIEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PARABIEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca,

plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representado por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I)Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 5 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Ritzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de febrero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.544. — Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PARABIEN S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 5.000.00). — Carlos Ma. Berlangieri. — María H. Podestá. — La resolución fue notificada con fecha 24 de marzo de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de junio de 1983 con el Nº 434, al folio 2116 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 15951 — 1 pub.

ABELUR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Mª Berlangieri, se hace saber que ABELUR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ABELUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) **Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaras, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representacio-**

nes, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 8 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires, 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de febrero de 1982.

— Ana María Labanca, Escribana.

3.942. — Montevideo, 24 marzo 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ABELUR S. A. y decrétase la Inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desglóses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos nuevos pesos 5 000.00). — Carlos Mª Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5 de abril de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de junio de 1983 con el Nº 475 al Folio 2.407 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 15952 — 1 pub.

BRADOR S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que BRADOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRADOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director, o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las acultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

2.368. — Montevideo, marzo 16 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BRADOR S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 24 de junio de 1983 con el Nº 481 al Fº 2432 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 772.00 — 15953 — 1 pub.

BELNOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que BELNOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BELNOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes, generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pa bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 15 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de enero de 1982.

— Ana María Labanca, Escribana.

2.370. — Montevideo, marzo 16 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BELNOR S. A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 24 de junio de 1983 con el Nº 478 al Fº 2420 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 772.00 — 15955 — 1 pub.

ANGLAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ANGLAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ANGLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en

anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

5.233. — Montevideo, 10 de mayo de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ANGLAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle. — La resolución fue notificada con fecha 13 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de junio de 1983 con el Nº 410, al folio 2.099 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 772.00 — 15956 — 1 pub.

CONFAR S.A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que CONFAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CONFAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumplien-

do las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de enero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

2.118. — Montevideo, marzo 11 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CONFAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 16 de marzo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de junio de 1983 con el Nº 435 al folio 2200 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 15963 — 1|pub.

COROL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que COROL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese COROL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser

representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 29 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectu... del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

10.163. — Montevideo, junio 9|983. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Habilítase la Feria a los solos efectos de las publicaciones. — Alvaro Calzada. — Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 17 de junio de 1983.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripta el 29 de junio de 1983 con el Nº 436 al Folio 2233 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

N$ 772.00 — 16024 — 1 pub.

PETRAGLIA S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PETRAGLIA S. A., "Reforma de Estatutos", (Ficha 3c|3187|año 1982), se hace saber que ante esta oficina se presentó PETRAGLIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de Actas de PETRAGLIA S. A., rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha 25 de mayo de 1949, donde consta a folios 52 a 55 el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 1982, la que a continuación se transcribe:

Acta Nº 28

En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y siendo las 15 horas, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario Oficial del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y el Diario Español el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reunió en el local de Br. Batlle y Ordóñez 3458, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de PETRAGLIA S. A. para tratar el siguiente orden del día: Reforma de los Estatutos Sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Asistencia: Preside la sesión el Sr. Guillermo Petraglia Dapueto, que presentó acciones por N$ 1.515.00 y derecho a seis votos, como secretario el Sr. Francisco Petraglia hijo que presentó acciones por nuevos pesos 678.00, con derecho a seis votos, la Srta. Norma Petraglia Dapueto que presentó acciones por N$ 744.00, con derecho a seis votos, la Srta. Amanda Petraglia, que presentó acciones por nuevos pesos 743.00, con derecho a seis votos, la Sra. Margarita Petraglia, que presentó acciones por N$ 320.00, con derecho a seis votos, la Sra. Ma. Elena Petraglia que presentó acciones por nuevos pesos 682.00, con derecho a seis votos y el Sr. Francisco Petraglia Nocetti que presentó acciones por N$ 352.00 con derecho a seis votos. Se deja constancia que el presente capital integrado, representa el 99 o|o del capital integrado a la fecha que asciende a la suma de N$ 5.087.80.

Resoluciones: Por unanimidad se resuelve: 1º) Derogar los artículos 14, 19, 20, 21 y 46. — 2º) Modificar los artículos 8º, 11, 13, 15, 24, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 45, 51 de los estatutos sociales que quedarán redactados como más adelante se especifica. — 3º) Agregar los artículos 15 y como disposición transitoria el artículo 57, cuyos textos se establecen a continuación:

"Artículo 15. La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que se anotará: a) Los nombres de los accionistas, su domicilio y el respectivo número de acciones suscriptas e integradas; b) Las transferencias que se operen con constancia de la fecha y de las correspondientes autorizaciones del Directorio de acuerdo al inciso siguiente: El Directorio autorizará las transferencias de acciones de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) El cedente deberá ofrecerlas en venta a los accionistas de la sociedad, los que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales integrados, debiendo contestar dentro de diez días a partir del ofrecimiento. 2) En caso de que alguno o algunos de los accionistas renuncie a dicha opción de compra, de dicho derecho aprovechará a los restantes en la misma proporción. 3) En caso en que algunos o alguno de los con opción de compra consideren que el precio de venta de las acciones no correspondiere al real valor de las mismas, dentro del plazo estipulado, solicitará al Directorio, que se expida con respecto al mismo, debiendo hacerlo dentro de los quince días a partir del planteamiento. 4) Si el Directorio considerara que el precio es justo y teniendo como base fundamentalmente el valor fiscal de las acciones en cuestión sólo en tal caso autorizará la venta a terceros no accionistas, también lo autorizará si no hubiese ningún accionista interesado en la opción de compra".

"Artículo 57. (Disposición Transitoria): A partir de la publicación de la presente reforma se canjearán en la sede social las actuales acciones por las que se emitirán de acuerdo al presente proyecto".

"Artículo 8º El Directorio fijará las condiciones de emisión de las acciones dentro de las normas que preceptúa este estatuto y determinará la cantidad a emitir".

"Artículo 11. Los accionistas son indivisibles del sufragio de sus tenedores, la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas".

"Artículo 13. Todas las acciones serán nominativas".

"Artículo 24. La Asamblea General se integrará con el conjunto de todos los accionistas".

"Artículo 28. Cada cincuenta nuevos pesos de acciones darán derecho a un voto, el Presidente tendrá doble voto en caso de empate".

"Artículo 30. La Asamblea General quedará legalmente constituida y podrá sesionar válidamente: a) Con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado; b) Con los accionistas presentes cuando media hora después de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere podido obtener el quórum indicado en el apartado anterior. Las resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Artículo 31. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por otro director o a falta de los indicados por un accionista elegido por mayoría de votos presentes. El presidente designará un secretario, a cuyo cargo estará la redacción del acta de la Asamblea y a un accionista presente para que conjuntamente con el secretario verifiquen el quórum y practiquen y proclamen el resultado de los escrutinios. La Asamblea podrá en cualquier momento de sus deliberaciones sustituir al accionista mencionado. Dentro de los veinte días siguientes a la celebración de la Asamblea el presidente, el secretario y el accionista designados procederán a firmar el acta de la misma".

"Artículo 33. La Asamblea General será convocada extraordinariamente por el Directorio: a) Cuando lo creyera necesa-

rio; b) A solicitud de la Sindicatura; c) A solicitud de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la Asamblea de un plazo no mayor a treinta días, desde la fecha de solicitud.

Artículo 34. Para resolver cualquiera de los siguientes asuntos: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción del capital social; e) Aumento del capital sobre el máximo previsto en el artículo 6º; f) Cualquier otra modificación del estatuto social, convocará extraordinariamente a la Asamblea General, la cual quedará constituida con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado y resolverá por mayoría de votos presentes. De no concurrir los accionistas necesarios para dejar constituida la Asamblea General se convocará nuevamente para una semana después como mínimo, la cual sesionará y resolverá válidamente ajustándose a lo dispuesto en el artículo 30.

Artículo 35. El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General, que podrá revocar dicha designación en cualquier momento. Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Ser mayor de edad; b) Ser titular de acciones; c) Que presenten servicios continuados y exclusivamente para la sociedad. El solo hecho de dejar de pertenecer a la empresa implica cesar como miembro del Directorio. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos indefinidamente. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, ausencia prolongada de un director, el Directorio podrá convocar con carácter permanente o transitorio según los casos al suplente respectivo que hubiere designado la Asamblea General, o en su deferecto podrá designarlos directamente sometiendo la misma a consideración de la primera Asamblea que se celebre".

"Artículo 45. Las utilidades líquidas resultantes se distribuirán de acuerdo a la forma de que lo decida la Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas constituida de acuerdo a estos estatutos".

"Artículo 50. En todos los casos de disolución necesaria el Directorio convocará a Asamblea General a los titulares de acciones a fin de exponerles la situación y a instarles que designen las personas que ejercerán las funciones de liquidadores.

Artículo 51. En todos los casos de liquidación y sin perjuicio de aplicarse las normas legales que corresponden se abonará en primer término a los acreedores de la empresa y los honorarios de los liquidadores y en segundo término pagará el capital integrado en acciones, en la proporción correspondiente a cada uno de los accionistas". Se designa como accionista firmante de la presente acta al señor Guillermo Petraglia Dapueto y al Sr. Francisco Petraglia Dapueto. Siendo la hora 16:50 del seis de noviembre de 1982 se cierra la sesión.— Firmado: Guillermo Petraglia Dapueto. — Francisco Petraglia Dapueto (Hijo)". — Asimismo certifico que el día 6 de noviembre de 1982 el Directorio de PETRAGLIA S. A. estaba compuesto por: Guillermo Petraglia Dapueto, Presidente y Carmen Norma Petraglia Dapueto, Secretaria. — En fe de ello y para la sociedad interesada, expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el día 26 de noviembre de 1982. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que: 1) He confrontado personalmente el Libro de Actas de PETRAGLIA S. A. rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con fecha 25 de mayo de 1949, con el certificado notarial que expedí el 26 de noviembre de 1982, relativo al acta Nº 28, que luce de fojas 52 a 55 de dicho libro, resultando de ello, que en el referido certificado se padeció error de copia al transcribir el literal c) del artículo 35 de los estatutos sociales. 2) La transcripción correcta de dicho literal c) del artículo 35 en cuestión es la que se expresa: "c) Que presten servicios continuados y exclusivamente para la sociedad". — En fe de ello, y para la sociedad interesada, expido el presente, que signo, firmo y sello, en Montevideo, el día 23 de febrero de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

8.829. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Calzada, Juez. — Castellanos, Actuaria. — La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 20 de junio de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 14:08 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 471, al folio 2389 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

N$ 1.109.00 — 15993 — 1 pub.

MANUS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que MANUS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1: Constitúyese MANUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería, civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. La Vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anti-

cresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 29 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Rietzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de junio de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

10.179. — Montevideo, junio 9|83. — Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Habilítase la Feria a los solos efectos de las publicaciones. — Alvaro Calzada. — Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 15 de junio de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de junio de 1983, con el Nº 483 al Folio 2.436 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

N$ 772.00 — 16023 — 1 pub.

ROSAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ROSAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROSAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, elctrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver debrán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumlación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo abril 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de abril de 1982. — Ana María Labanca. Escribana. 7.351. — Montevideo, junio 16 de 1983. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estauto de ROSAN SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Al 2º otrosí: Como pide. Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de junio de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de junio de 1983 con el Nº 459 al folio 2339 del Libro Nº 1 de Estautos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, junio 30, 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 16022 — 1 pub.

CAREY S. A.

(R.U.C. 210130300012)

Gral. Flores 2865

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:381.344.92
Inversiones Temporarias	5.84
Créditos por Ventas	157.610.81
Otros Créditos	903.584.85
Bienes de Cambio	3:414.531.86
Bienes de Uso	1:586.036.61
Total del Activo	7:443.114.89

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:470.516.99
Deudas Financieras	420.000.00
Deudas Diversas	3:392.156.77
Capital Social	14.338.00
Reservas	1:366.694.53
Resultados acumulados	779.403.60
Total del Pasivo y Patrimonio	7:443.114.89

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	10:649.686.93
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(16.148.39)
Ingresos Operat. Netos	10:633.538.54
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(3:495.736.96)
Resultado Neto	7:737.801.58
Gastos de Administración y Ventas	(5:512.855.79)
Resultados Diversos	35.268.21
Resultados Financieros	739.272.42
Impuesto a la Renta	(136.942.80)
Resultado Neto	786.050.90

Distribución de Utilidades

A Reservas:

	N$
Voluntarias Afectadas	276.459.90
Voluntarias Libres	509.591.00
	786.050.90

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 155 del Libro Actas de Asambleas, certificado el día 5 de febrero de 1960.

N$ 270.00 — 161 — 1|pub.

COMEX S. A.

(R.U.C. 210346850010)

Chaná 2288

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo.—

Disponibilidades	587.374.20
Inversiones temporarias	350.—
Créditos por ventas	1:353.296.89
Otros créditos	1:253.815.12
Bienes de cambio	3:446.856.45
Bienes de uso	2:106.432.44
Intangibles	395.24
Total del activo	8:748.520.34

Pasivo.—

Deudas comerciales	2:228.728.79
Deudas financieras	51.557.13
Deudas diversas	842.685.48
Capital social	5.000.—
Ajustes al patrimonio	1:498.998.52
Reservas	1:020.250.63
Resultados acumulados	3:101.299.79
Total del pasivo y patrimonio	8:748.520.34

Estado de Resultados al 30 de junio de 1982

Ingresos operativos netos	9:258.160 45
Costo de los bienes vendidos	(4:766.466.75)
Resultado bruto	4:491.693.70
Gastos de administración y ventas	(1:200.736.12)
Resultados diversos	262.475.71
Resultados financieros	(322.829.24)
Impuesto a la renta	(129.644.93)
Resultado neto	3:100.959.12

Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1982

A reservas voluntarias afectadas	740.172.58
A propietarios en efectivo	2:300.000.—
A resultados acumulados	60.786.54
	3:100.959.12

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan coipados en libro Copiador de Cartas fº....

N$ 280.00 — 121 — 1|pub.

L. GODFREY COOPER S. A.

(R.U.C. 210248970011)

Treinta y Tres 1356 - P. 1º

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

Disponibilidades	985.044.63
Inv. Temporarias	73.961.16
Créditos por ventas	2:903.623.04
Otros créditos	319.330.70
Inv. a largo plazo	46.838.77
Bienes de uso	209.876.44
Total activo	4:538.674.74

Pasivo —

Deudas financ.	3:545.566.38
Deudas diversas	693.788.14
Capital Social	100.00
Ajustes al patrimonio	123.857.09
Reservas	94.932.00
Resultados acumulados	80.431.13
Total Pasivo y Patr.	4:538.674.74

Estado de Resultados al 30 de junio de 1982

Ing. Operat.	2:470.686.35
Ing. Operat. netos	2:470.686.35
Resultado bruto	2:470.686.35
Gastos de Adm. y ventas	(2:731.552.02)
Resultados Financ.	340.345.55
Resultado neto	79.479.88

Distribución de Utilidades

En efectivo	80.000.00
A result. acum.	431.12
	80.431.12

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja Constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 73 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de mayo de 1963.

N$ 250.00. — 00110 — 1 pub.

CONFEX S. A.

(Inscripción 50.655)

25 de Mayo 708

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo.—

Disponibilidades	29.560.70
Créditos per ventas	2:971.398.82
Otros créditos	155.751.19
Bienes de cambio	924.734.34
Bienes de uso	161.479.03
Total del activo	4:242.924.08

Pasivo.—

Deudas comerciales	725.353.11
Deudas diversas	1:764.188.15
Capital social	30.000.—
Aportes no capitalizados	22.000.—
Ajustes al patrimonio	215.495.65
Reservas	1:856.259.09
Resultados acumulados	(370.371.92)
Total del pasivo y patrimonio	4:242.924.08

Estado de Resultados al 30 de junio de 1982

Ingresos operativos	2:833.298.42
Descuentos, Bonif., impuestos, etc.	(34.424.85)
Ingresos operativos netos	2:798.873.57
Costo de los bienes vendidos	(2:161.660.94)
Resultado bruto	637.212.63
Gastos de administración y ventas	(612.929.76)
Resultados diversos	33.842.90
Resultados financieros	285.413.11
Impuesto a la renta	(143.084.58)
Resultado	(370.371.92)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas f....

N$ 245.00 — 122 — 1|pub.

HOTUR S. A.

(R.U.C. 210231330014)

Ituzaingó 1393 (Esc. 503)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1981

Activo —

Disponibilidades	34.523.78
Créditos por Ventas	21.100.00
Otros Créditos	1:255.388.81
Bienes de Cambio no Corrientes	26.226.47
Bienes de Uso	2:089.866.69
Total del Activo	3:427.105.75

Pasivo —

Deudas Financieras	539.288.43
Deudas Diversas	11.185.35
Capital Social	6.000.00
Ajustes al Patrimonio	371.734.80
Reservas	853.543.72
Resultados Acumulados	1:645.353.45
Total del Pasivo	3:427.105.75

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1981

Ingresos Operativos	3:348.412.59
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(737.896.73)
	2:610.515.86
Gastos de Administración y Ventas	(896.047.42)
	1:714.468.44
Resultados Financieros	(69.114.99)
Resultado Neto	1:645.353.45

Distribución de Utilidades

A Reservas:

Voluntarias Libres	1.353.45

A Propietarios:

En Efectivo (27,400 o/o del Capital	1:644.000.00
	1:645.353.45

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 265.00 — 172 — 1/pub.

MYREX S. A.

(R.U.C. 210856030015)

Buenos Aires 397 (Esc. 504)

Estado de Situación Patrimonial al 30 abril 1982

N$

Activo —

Activo corriente:

Disponibilidades

Caja	44.319.57

Créditos por ventas:

Promitentes compradores	172.463.85

Otros créditos:

Suscrip. de acciones	15.00.00
Pagos adelantados	1.586.88
Bienes de cambio	
Mercaderías (inmuebles)	4:616.662.42
Total Activo corriente	4:850.032.72
Total Activo	4:850.032.72

Pasivo —

Pasivo corriente:

Deudas comerciales	
Promitentes vendedores	738.883.80
Deudas financieras:	
Préstamos	3:987.520.00
Deudas diversas	
Acreed. P/cargas sociales	303.19
Total Pasivo Corriente	4:726.706.99

Patrimonio —

Capital Social	
Acciones en circulación ..	10.000.00
Acc. pendientes de integración	15.000.00
Reservas:	
Voluntarias libres	38.980.05
Resultados acumulados .	59.345.68
Total Patrimonio	123.325.73
Total Pasivo y Pat.	4:850.032.72

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 abril 1982

	N$
Ingresos operativos locales	113.203.20
Ingresos operativos netos	113.203.20
Gastos de adm. y ventas	(58.004.49)
Resultados financieros	
Diferencia de cotización .	24.364.88
Diferencia de cambio	(18.013.81)
Ajustes a resultados de ejs. ant.	(2.204.10)
Resultado neto	59.345.68

Aprobados por unanimidad por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 22 noviembre 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fos. 29 y 30 del libro Inventario.

N$ 350.00 — 260 — 1 pub.

VADIMIR S. A.

(R.U.C. 211013490018)

Canelones 964

Estado de Situación Patrimonial al 30 de octubre de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	77.060.59
Créditos por Ventas	62.697.30
Otros Créditos	65.374.16
Bienes de Cambio	79.875.15
Bienes de Uso	2.402.54
Intangibles	6.800.00
Total del Activo	294.209.74
Pasivo —	
Deudas Comerciales	1.774.98
Deudas Financieras	171.085.94
Deudas Diversas	44.670.33
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	26.678.49
Total del Pasivo y Patrimonio	294.209.74

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de octubre de 1981

	N$
Ingresos Operativos	271.658.95
Ingresos Operativos Netos .	271.658.95
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(129.506.32)
Resultado Bruto	142.152.63
Gastos de Administración y Ventas	(84.099.54)
Resultado Neto	27.482.86

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de octubre de 1981

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	5.990.64
Voluntarias libres	687.85
A Propietarios:	
En efectivo (.... o|o del capital)	20.000.00
A otros Destinos:	
A resultados (Pérdidas ej. anteriores)	804.37
	27.482.86

Aprobados por la Asamblea General de accionistas el 22 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados anteriormente expresados se encuentran transcriptos a Fos. 8 y 9 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|6|1980.

N$ 290.00 — 262 — 1 pub.

GANADERA CUMBER S. A.

(R.U.C. 210408740019)

Rincón 468 (Piso 3°)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	418.453.17
Créditos por Ventas	46.292.24
Otros Créditos	115.754.55
Bienes de Cambio	532.129.00
Inversiones a Largo Plazo	269.269.34
Bienes de Uso	1:409.849.28
	2:791.747.58
Pasivo —	
Deudas Financieras	1:406.050.00
Deudas Diversas	18.815.26
Capital Social	7.500.00
Ajustes al Patrimonio ..	25.690.49
Reservas	3.278.58
Resultados Acumulados .	1:330.413.25
	2:791.747.58

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos ...	1:506.684.54
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc. ..	(101.897.27)
Ingresos Operat. Netos	1:404.787.27
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(986.330.37)
Resultado Bruto	418.456.90
Gastos de Administración y Ventas	(464.803.46)
Resultados Diversos	25.542.61
Resultados Financieros .	55.329.61
Result. Extraordinarios	45.195.09
Resultado Neto	79.720.75

Las Utilidades quedan en Cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de febrero de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F° 15 del libro respectivo.

N$ 255.00 — 264 — 1/pub.

RABAT S. A.

(R.U.C. 211257380017)

Buenos Aires 484 - P. 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1982

	U$S
Activo —	
Accionistas	4.500.00
Bonos del Tesoro	1.500.00
Acciones a emitir	24.000.00
	30.000.00
Pasivo —	
Capital suscripto	4.500.00
Capital integrado	1.500.00
Capital autorizado	24.000.00
	30.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin operaciones.

En el período en consideración no se han realizado operaciones.

Aprobado por la Asamblea del 24 de julio de 1982.

V° B° — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 140.00. — 00270 — 1 pub.

BALLINN S. A.

(R.U.C. 211261300014)

Buenos Aires 484 - P. 2

Estado de Situación al 30 de abril de 1982

Activo —

	U$S
Accionistas	4.500.00
Bonos del tesoro	1.500.00
Acciones a emitir	24.000.00
Total del Activo	30.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	4.500.00
Capital integrado	1.500.00
Capital autorizado	24.000.00
Total del Pasivo	30.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 26 de octubre de 1981 al 30 de abril de 1982

Sin Operaciones.

En el período en consideración no se han realizado operaciones de ningún tipo.

Aprobados por la Asamblea del 30 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja Constancia que los los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1982, y anotado con el Nº 4135 a folio 194 del libro 1.

N$ 170.00. — 00271 — 1 pub.

FINANCIERA INVERSORA SERPICO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210958410011)

Buenos Aires 484 - P. 2

Estado de Situación al 28 de febrero de 1982

Activo —

	U$S
Caja	1.349.74
Inmuebles en el exterior	41.932.00
Pérdidas a amortizar	1.031.02
	44.312.76

Pasivo —

Acreedores del extranjero	29.000.00
Capital integrado	15.000.00
Utilidad del ejercicio	312.76
	44.312.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1 de marzo de 1981 al 28 de febrero de 1982

Debe —

	U$S
Gastos	634.08
Impuestos	53.16
Utilidad del ejercicio	312.76
	1.000.00

Haber —

Usufructuos	1.000.00
	1.000.00

La Utilidad del ejercicio disminuye el rubro "Pérdidas a amortizar".

Aprobados por la Asamblea del 19 de junio de 1982.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 190.00. — 00272 — 1 pub.

ROM BEACH S. A.

(R.U.C. 211120420013)

Buenos Aires 484 - P. 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1982

Activo —

	U$S
Caja	733.12
Gastos de Constitución	640.00
Pérdidas del ejercicio	626.88
Acciones a emitir	8.000.00
	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	2.000.00
Capital autorizado	8.000.00
	10.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1º de febrero de 1981 al 31 de enero de 1982

Debe —

	U$S
Gastos	612.91
Publicaciones	13.97
	626.88

Haber —

Pérdidas del ejercicio	626.88
	626.88

Las pérdidas del ejercicio pasan al rubro "Pérdidas a amortizar".

Aprobado por la Asamblea del 5 de junio de 1982.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 190.00. — 00273 — 1 pub.

CABOT S. A.

(R.U.C. 210278990010)

Buenos Aires 484 - P. 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1982

Activo —

	N$
Caja	3.048.81
Inmuebles en el exterior	480.60
Pérdidas del ejercicio	238.56
Acciones a emitir	125.00
	3.892.97

Pasivo —

Capital integrado	375.00
Cuenta nueva	3.392.97
Capital autorizado	125.00
	3.892.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1º de febrero de 1981 al 31 de enero de 1982

Debe —

	N$
Publicaciones	200.00
Impuestos	11.30
Gastos	4.527.26
	4.738.56

Haber —

Usufructuos	4.500.00
Pérdidas del ejercicio	238.56
	4.738.56

Las Pérdidas del ejercicio disminuyen el rubro "Cuenta nueva'.

Aprobado por la Asamblea del 29 de mayo de 1982.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 190.00. — 00274 — 1 pub.

CENTRO METROPOLITANO DE ARTES S. A.

(R.U.C. 210768360013)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.829.95
Créditos por Ventas	500.00
Otros Créditos	15.528.04
Bienes de Cambio	43.342.43
Bienes de Uso	3.753.17
Intangibles	11.694.66
Total del Activo	88.648.25

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Acciones a Emitir	25.000.00
Consignatarios	15.899.13
	40.899.13

Pasivo —

Deudas Comerciales	320.00
Deudas Financieras	36.967.45
Deudas Diversas	1.451.37
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ..	24.909.43
Total del Pasivo	88.648.25

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Capital Autorizado	25.000.00
Consignaciones de Ventas .	15.899.13
	40.899.13

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	126.701.13
Descuen. y Bonificaciones	(148.75)
Ingresos Operativos Netos	126.552.38
Costo de los Bienes Vendidos	(61.591.83)
Resultado Bruto	64.960.55
Gastos de Administración y Ventas	(94.360.08)
Resultados Diversos	(66.41)
Resultados Financieros ...	(69.677.13)
Resultados Extraordinarios	220.294.04
Resultado Neto	121.150.97

Las Utilidades se destinan a absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 47 y 48 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de enero de 1979 y anotado con el Nº 7, al Fº 57 del Libro Nº 29.

N$ 305.00 — 319.00 — 1/pub.

CENTRO METROPOLITANO DE ARTES S. A.

(R.U.C. 210768360013)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.512.25
Otros Créditos	20.155.71
Total del Activo	23.667.96

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ...	(1.332.04)
Total del Pasivo	23.667.96

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Capital Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	58.333.75
Costo de los Bienes Vendidos	(43.400.21)
Resultado Bruto	14.933.54
Gastos de Administración y Ventas	(32.792.78)
Resultados Diversos	(351.85)
Resultados Financieros	(8.030.38)
Resultado Neto	(26.241.47)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 55 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de enero de 1979 y anotado con el Nº 7, al Fº 57 del Libro Nº 29.

N$ 235.00 — 320 — 1/pub.

CENTRO METROPOLITANO DE ARTES S. A.

(R.U.C. 210768360013)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de mayo de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.834.05
Otros Créditos	20.031.82
Total del Activo	23.865.87

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	35.92
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ...	(1.170.05)
Total del Pasivo	23.865.87

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Capital Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

	N$
Gastos de Administración y Ventas	(352.45)
Resultados Financieros	514.44
	161.99

Las Utilidades se destinan a absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 62 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de enero de 1979 y anotado con el Nº 7, al Fº 57 del Libro Nº 29.

N$ 225.00 — 321 — 1/pub.

ESTILO S. A.

(R.U.C. 211187440016)

Canelones 1824

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de setiembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	5.203.92
Otros Créditos	21.334.98
Total del Activo	26.538.90

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Acciones a Emitir	35.000.00

Pasivo —

Capital Social	35.000.00
Resultados Acumulados	(8.461.10)
Total del Pasivo y Patrimonio	26.538.90

Cuentas de Orden
y Contingencias:

Acciones a Emitir	35.000.00

Estado de Resultados

Gastos de Administración y Ventas	(8.461.10)
Resultado Neto	(8.461.10)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 3 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Copiador de Cartas a folio 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1981.

N$ 225.00 — 332 — 1/pub.